

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ARUCAS

VOLUMEN 4. PLAN OPERATIVO (ORDENACIÓN PORMENORIZADA)

JUNIO 2014

FICHAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. TOMO 8:
SISTEMAS GENERALES (SG)



SUBSANACIÓN DE CONSIDERACIONES DEL PGO APROBADO
DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL, SEGUN COTMAC DEL 20-12-2013.

**SISTEMAS GENERALES (SG)**

SGEL-01	PASEO QUINTANILLA - LAS COLORADAS	HOJA A, B, C Y D
SGEL-02	LAS COLORADAS	HOJA A, B Y C
SGEL-03	CARDONES	HOJA A, B Y C
SGEL-04	BARRANCO DE CARDONES	HOJA A, B Y C
SGEL-05	EL PUERTILLO - HOYA DE LA SAL	HOJA A, B Y C
SGEL-06	PARQUE MUNICIPAL	HOJA A, B Y C
SGEL-07	PARQUE URBANO EN HOYA DE SAN JUAN	HOJA A, B Y C
SGEL-08	SANTIDAD OESTE	HOJA A, B Y C
SGEL-09	SANTIDAD ESTE	HOJA A, B Y C
SGEL-10	BARRETO - ESTANQUE DE LOS ALEMANES	HOJA A, B Y C
SGEL-11	LA GUITARRILLA	HOJA A, B Y C
SGEL-12	MASAPESES	HOJA A, B Y C
SGEL-13	LOMO JURGÓN	HOJA A, B Y C
SGEL-14	BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 1)	HOJA A, B Y C
SGEL-15	BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 2)	HOJA A, B Y C
SGEL-16	BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 3)	HOJA A, B Y C
SGEL-17	CORREDOR PEATONAL ARUCAS CASCO	HOJA A, B Y C
SGEL-18	CORREDOR PEATONAL KILÓMETRO I	HOJA A, B Y C
SGEL-19	CORREDOR PEATONAL BARRETO	HOJA A, B Y C
SGEL-20	CORREDOR PEATONAL JUAN XXIII	HOJA A, B Y C
SGEL-21	CORREDOR PEATONAL HOYA DE ARÍÑEZ	HOJA A, B Y C
SGEL-22	FRANJA LITORAL LAS COLORADAS - EL PUERTILLO	HOJA A, B Y C
SGEL-23	BARRANCO DE LA DEHESA	HOJA A, B Y C
SGEL-24	BARRANCO DE LA CALVA	HOJA A, B Y C
SGEL-25	BARRANCO DE BAÑADEROS	HOJA A, B Y C
SGEL/CU-01	PARQUE DE LA CULTURA	HOJA A, B Y C
SGEL/DP-01	BARRETO	HOJA A, B Y C
SGEL/DP-02	ESPACIO LIBRE Y ÁREA DEPORTIVA EN LOS PORTALES	HOJA A, B, C Y D
SGEL/IT-01	EL PERDIGÓN	HOJA A, B Y C
SGAP-01	OFICINAS MUNICIPALES	HOJA A, B Y C
SGAP-02	OFICINAS DEL I.N.E.M.	HOJA A, B Y C
SGAP-03	JUZGADOS	HOJA A, B Y C
SGAP-04	INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MELERO	HOJA A, B Y C
SGAP-05	INSTALACIONES MUNICIPALES EN CARDONES	HOJA A, B Y C
SGAP-06	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES EN LOS CASTILLOS	HOJA A, B Y C
SGDC-01	C.E.I.P. JUAN ZAMORA SÁNCHEZ / ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	HOJA A, B Y C
SGDC-02	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA	HOJA A, B Y C
SGDC-03	GRANJA EXPERIMENTAL DEL CABILDO	HOJA A, B Y C
SGDC-04	FACULTAD DE VETERINARIA	HOJA A, B Y C
SGDP-01	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL PABLO	HOJA A, B Y C
SGDP-02	CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARUCAS	HOJA A, B Y C
SGDP-03	PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL BARRETO	HOJA A, B Y C

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ÍNDICE

DENOMINACIÓN

SISTEMAS GENERALES

SGDP-04	COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA GOLETA	HOJA A, B Y C
SGDP-05	CAMPO DE FÚTBOL EN CARDONES	HOJA A, B, C Y D
SGFN-01	CEMENTERIO DE ARUCAS	HOJA A, B Y C
SGFN-02	CEMENTERIO DE BAÑADEROS	HOJA A, B Y C
SGIT-01	INTERCAMBIADOR	HOJA A, B Y C
SGIT-02	FRANJA VIARIA EN SAN ANDRÉS	HOJA A, B Y C
SGIT-03	FRANJA VIARIA EN BAÑADEROS	HOJA A, B Y C
SGIT-04	FRANJA VIARIA EN LOMO ESPINO	HOJA A, B Y C
SGIT-05	FRANJA VIARIA EN URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO JAVIER	HOJA A, B Y C
SGIT-06	VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO DE BAÑADEROS	HOJA A, B, C Y D
SGIT-07	VIARIO LOMO DE QUINTANILLA	HOJA A, B Y C
SGIT-08	VIARIO LOMO DE LA PALMITA	HOJA A, B Y C
SGIT-09	CONEXIÓN ENTRE EL PORTICHUELO Y MONTAÑA BLANCA	HOJA A, B Y C
SGIT-10	CONEXIÓN ENTRE EL PERDIGÓN Y MONTAÑA DE CARDONES	HOJA A, B Y C
SGIT-11	CONEXIÓN ENTRE EL LOMO DE ARUCAS Y LA CALLE VENEZUELA	HOJA A, B Y C
SGIT-12	CONEXIÓN ENTRE SANTIDAD BAJA Y EL RIILLO	HOJA A, B Y C
SGIT-13	ACCESO A LA CALVA	HOJA A, B, C Y D
SGIT-14	CIRCUNVALACIÓN A LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (FASE IV)	HOJA A, B Y C
SGIU-01	I.D.A.M. ARUCAS-MOYA	HOJA A, B Y C
SGIU-02	DEPÓSITO Y BOMBEO DE LA I.D.A.M. ARUCAS-MOYA	HOJA A, B Y C
SGIU-03	I.D.A.M. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL	HOJA A, B Y C
SGIU-04	E.D.A.R. COMARCAL DE CEBOLLA	HOJA A, B Y C
SGIU-05	E.D.A.R. DE BAÑADEROS	HOJA A, B Y C
SGIU-06	E.D.A.R. DE CARDONES	HOJA A, B Y C
SGIU-07	E.D.A.R. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL	HOJA A, B Y C
SGSA-01	CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS	HOJA A, B Y C
SGSA-02	CENTRO DE ATENCIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	HOJA A, B Y C
SGSA-03	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE MAYORES	HOJA A, B Y C
SGSA-04	CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	HOJA A, B Y C
SGSA-05	PERRERA INSULAR	HOJA A, B Y C
SGSN-01	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA / AGENCIA DEL I.N.S.S.	HOJA A, B Y C
SGSN-02	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA / CENTRO DE SALUD DE ARUCAS	HOJA A, B Y C
SGSP-01	CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	HOJA A, B Y C
SGSP-02	PARQUE DE BOMBEROS	HOJA A, B Y C
SGSP-03	ESTACIÓN RADIONAVAL DE LA ARMADA	HOJA A, B Y C



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-01 PASEO QUINTANILLA - LAS COLORADAS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	Bañaderos	Quintanilla/Las Coloradas
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano/Rústico	SUNCU/SRPIES	B04/B05

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	---	--------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-01 PASEO QUINTANILLA - LAS COLORADAS

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
14.513	4.659				
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública/Privada		Propiedad pública/Cesión gratuita y obligatoria/Expropiación			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas/Cabildo de Gran Canaria/Gobierno de Canarias/ Ministerio de Medio Ambiente			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de sistema general incluida dentro del dominio marítimo-terrestre ni del dominio de carreteras.
- Del total de la superficie computable del sistema general (la no incluida en las zonas de dominio referidas en el párrafo anterior), 56 m² se encuentran incluidos en el ámbito de suelo urbano no consolidado por la urbanización UA-B-01 (unidad de actuación), por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria. Los restantes 4.603 m² se obtendrán mediante expropiación de los terrenos o, en su caso, por ocupación directa.
- La utilización del dominio público marítimo terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley 22/88 de Costas, modificada por la Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral, debiendo contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos de la servidumbre de protección se ajustarán a los dispuestos en los artículos 24 y 25 de la ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real decreto 1112/92 por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los art. 27 y 28, respectivamente, de la Ley de Costas.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de dicha ley.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el art.44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-2, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la construcción de un paseo marítimo de 6,00 m. de sección mínima a disponer en la zona de servidumbre (continuación del Paseo Marítimo de los Charcones) y la adecuación paisajística del entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir las secciones del paseo marítimo que se proponga, así como solucionar los accesos al mismo, garantizando el paso a los vehículos de emergencia. También tendrá que ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación y teniendo en cuenta los utilizados en el Paseo de los Charcones. Se deberá considerar la posible ejecución de un carril-bici que discurra junto al paseo, así como sus correspondientes áreas de aparcamiento de bicicletas.
- Dentro de la superficie del Sistema General se encuentra parte del Área Potencialmente Arqueológica denominada El Cementerio-Los Marrajos.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- En los elementos de urbanización y mobiliario se utilizarán materiales naturales que se acoplen con el paisaje costero y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).
- Se deberá estudiar el tipo de iluminación en las áreas peatonales y en la zona de baño, de tal forma que se garantice la menor contaminación lumínica posible y la calidad del paisaje nocturno, según las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá especial cuidado con el Área Potencialmente Arqueológica existente en la zona.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-01 PASEO QUINTANILLA - LAS COLORADAS

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SUNCU** suelo urbano no consolidado por la urbanización
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-01 PASEO QUINTANILLA - LAS COLORADAS

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:5.000



-  Área incluida dentro del deslinde del dominio público marítimo terrestre con uso limitado a actividades de esparcimiento relacionadas con el mar.
-  Área destinada a espacio libre para ubicación del paseo marítimo.
-  Área incluida dentro del dominio de carreteras destinada a espacio libre para ubicación del paseo marítimo.
-  Área Potencialmente Arqueológica El Cementerio-Los Marrajos.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

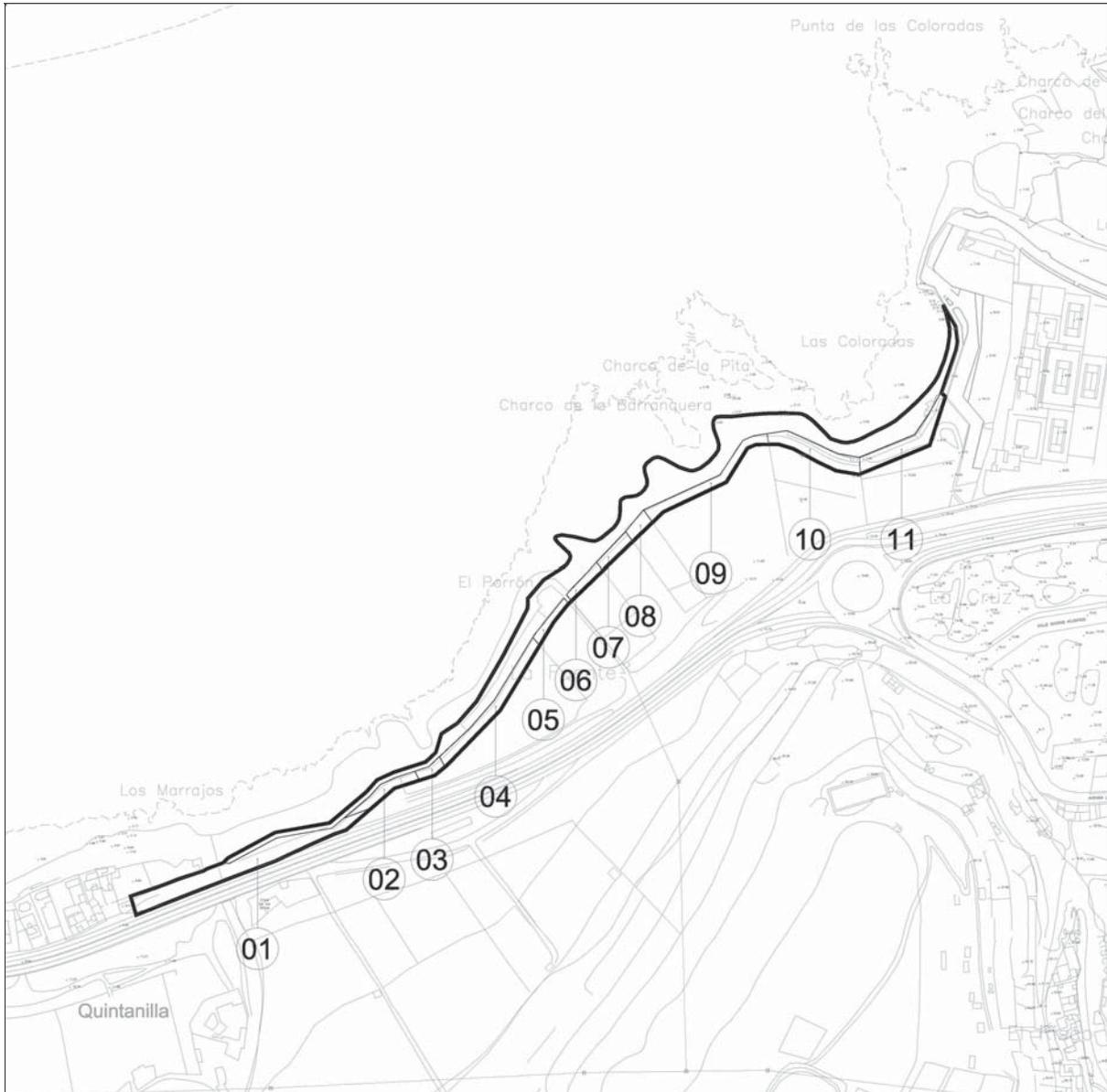
DENOMINACIÓN

SGEL-01 PASEO QUINTANILLA - LAS COLORADAS

HOJA

D

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL



RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUELO RÚSTICO

01	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial. Gobierno de Canarias.	1.984 m ²
02	Walls Can S.L.	384 m ²
03	Walls Can S.L.	160 m ²
04	Walls Can S.L.	825 m ²
05	Rosario Massieu y Fernández del Campo	210 m ²
06	Coherle S.L.	209 m ²
07	Demetria Hernández Guerra	242 m ²
08	Herederos de José Sánchez Peñate	196 m ²
09	Coherle S.L.	744 m ²
10	Herederos de José Luis Ponce Blanco	769 m ²
11	Rosario Massieu y Fernández del Campo	850 m ²



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-02 LAS COLORADAS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	Bañaderos	Las Coloradas
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	Sectorizado no ordenado	B05

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-02 LAS COLORADAS

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
2.975	2.975	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		6	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
175		1	2	6	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		Cesión gratuita y obligatoria			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- La totalidad de la superficie computable del sistema general se encuentra adscrita al sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-09 Bañaderos por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria dentro de la gestión de dicho sector.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la construcción de una plaza de remate del paseo marítimo (continuación del Paseo Marítimo de los Charcones), sus edificaciones de servicio y la adecuación paisajística del entorno, será habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas, garantizando el paso a los vehículos de emergencia, incluso al paseo. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación y teniendo en cuenta los utilizados en el Paseo de los Charcones.
- Los usos en la servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 22/1988 de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real Decreto 1112/92 por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.
- Las obras, instalaciones y edificaciones existentes en el dominio público y en la zona de servidumbre de protección estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente.
- Se dispondrá de una franja de 6,00 m. de ancho, medidos a partir de la servidumbre de tránsito, como ampliación de la servidumbre de tránsito que se tratará como áreas ajardinadas y/o ampliación del paseo peatonal de uso público.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- La totalidad de la superficie del Sistema General se encuentra incluida en el Área Potencialmente Arqueológica denominada El Cementerio-Los Marrajos.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Debido a su ubicación en un área litoral, las instalaciones o edificaciones que se desarrollen en la actuación no deberán servir de obstáculo visual, debiendo estar integradas paisajísticamente. En este sentido, se ha fijado la altura máxima en una planta.
- El proyecto de ejecución de sistemas contendrá medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista.
- En los elementos de urbanización y mobiliario se utilizarán materiales naturales que se acoplen con el paisaje costero y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).
- Se deberá estudiar el tipo de iluminación en las áreas peatonales y en la zona de baño, de tal forma que se garantice la menor contaminación lumínica posible y la calidad del paisaje nocturno, según las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Se tendrá especial cuidado con el Área Potencialmente Arqueológica existente en la zona.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

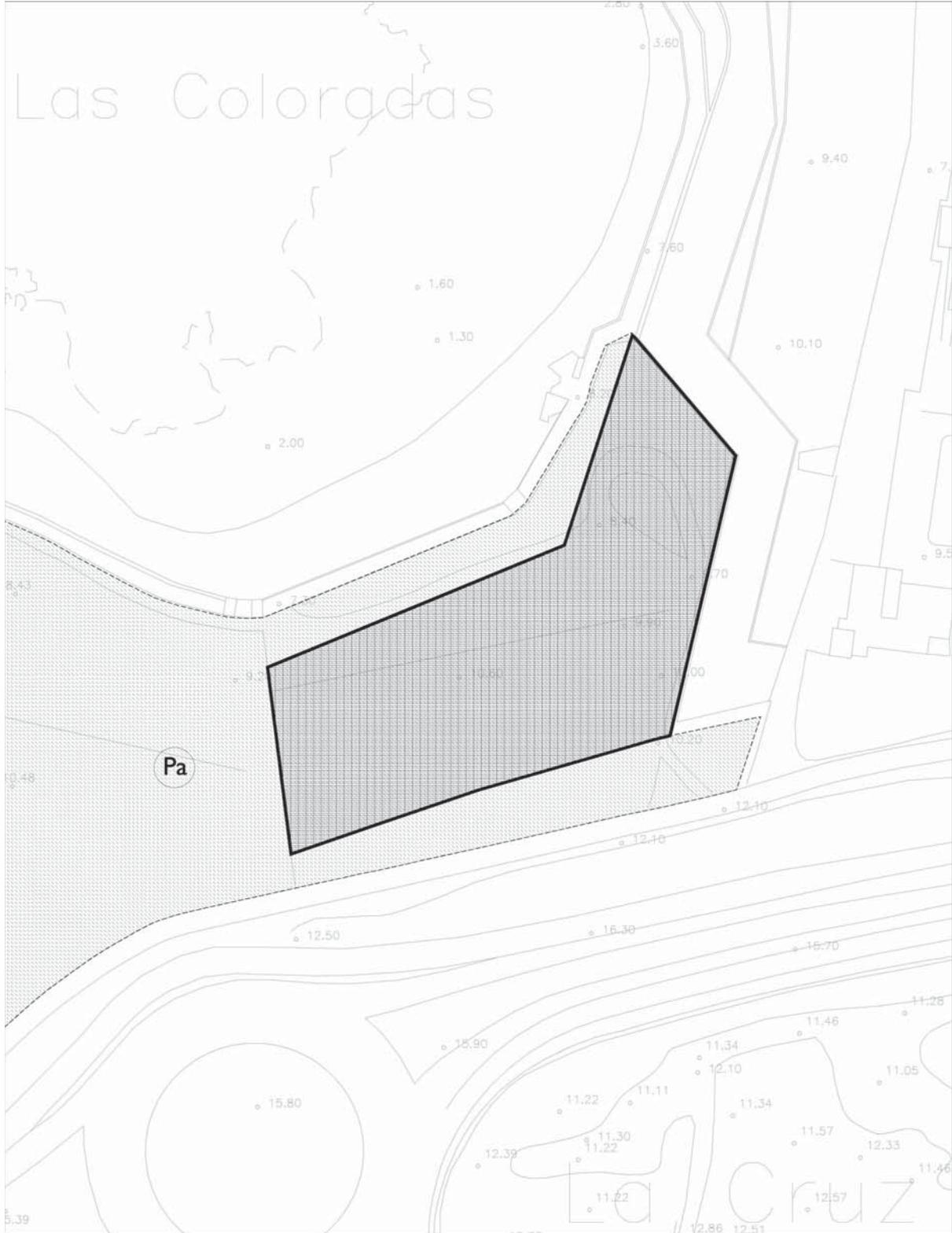
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-02 LAS COLORADAS

HOJA	C	DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	---------------------------------	----------------



 Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.

 Área Potencialmente Arqueológica El Cementerio-Los Marrajos.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-03 CARDONES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Cardones	Cardones
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	F10/F11

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-03 CARDONES

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
14.593	14.593	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		35	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.500		3	2	10	Libre
TITULARIDAD			FORMA DE OBTENCIÓN		
Pública			Propiedad pública		
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-301, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Tratándose de una actuación ejecutada en su práctica totalidad, las obras a realizar para rematar la ejecución del sistema general será habilitada por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de las obras.
- El área A, con una superficie de 9.860 m², está destinada a espacio libre. Se permitirá una edificabilidad máxima de 100 m², con una ocupación máxima sobre rasante del 1,20% del área.
- El área B, con una superficie de 3.574 m², está destinada a uso deportivo. Se permitirá una edificabilidad máxima de 200 m² con una ocupación máxima sobre rasante del 6,00% del área.
- El área C, con una superficie de 400 m², está destinada a uso recreativo. Se permitirá una edificabilidad máxima de 1.200 m² con una ocupación máxima sobre rasante del 100% del área.
- El área D, con una superficie de 759 m², está destinada a aparcamiento en superficie.
- Las 3 plantas de altura sobre rasante son solamente aplicables al área C. En el resto de áreas sólo se permite 1 planta de altura sobre rasante.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales podrá emplearse un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería.
- Tal como se recoge en el Tomo 10 de los Anexos, según la legislación del Ruido aplicable, el área acústica del ámbito se encuentra colindante con otra área acústica con una diferencia entre los objetivos de calidad aplicables a cada una de ellas superior a 5 dB(A), por lo que se estudiará la transición entre ambas con el fin de dar cumplimiento a dichos objetivos de calidad acústica.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre.
- **EL** uso espacio libre.
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

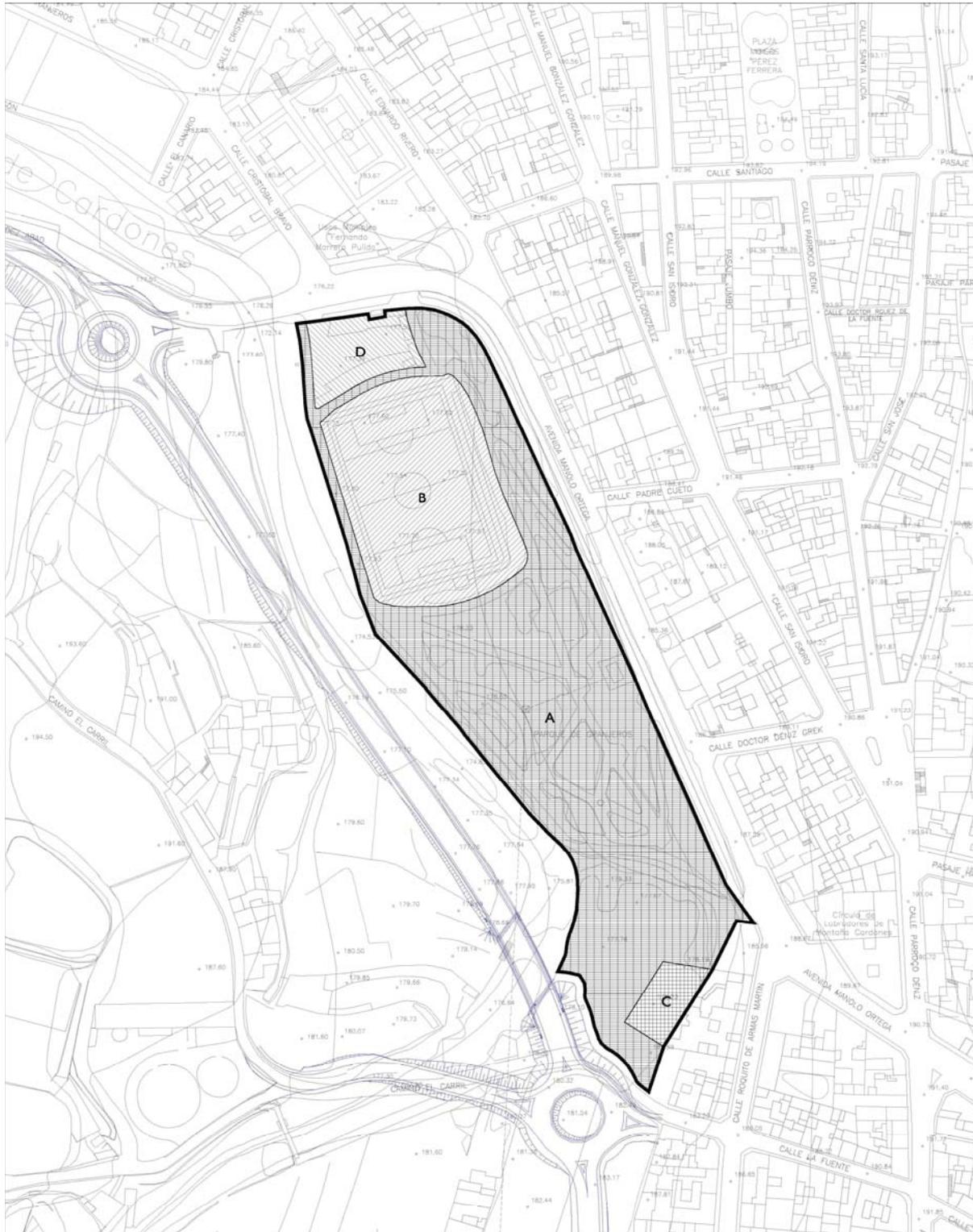
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-03 CARDONES

HOJA **C** DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



- | | |
|--|---|
|  Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha. |  Área de ubicación de uso recreativo, con tolerancia de otros usos según el porcentaje señalado en la ficha. |
|  Área de ubicación de uso deportivo, con tolerancia de otros usos según el porcentaje señalado en la ficha. |  Área de ubicación de uso de aparcamiento en superficie. |



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-04 BARRANCO DE CARDONES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Cardones	Cardones
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	E10/F10

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-04 BARRANCO DE CARDONES

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
8.119	0	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de este sistema general por considerarse como parte del cauce de barranco.
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre del Barranco de Cardones (aún sin contar con predeslindre en la actualidad), cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 12 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de adecuación paisajística del cauce del barranco, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales se utilizarán en el ajardinamiento especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático. Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería.
- Se tendrá especial cuidado con la elección de las luminarias a emplear, de tal forma que con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de Gran Canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

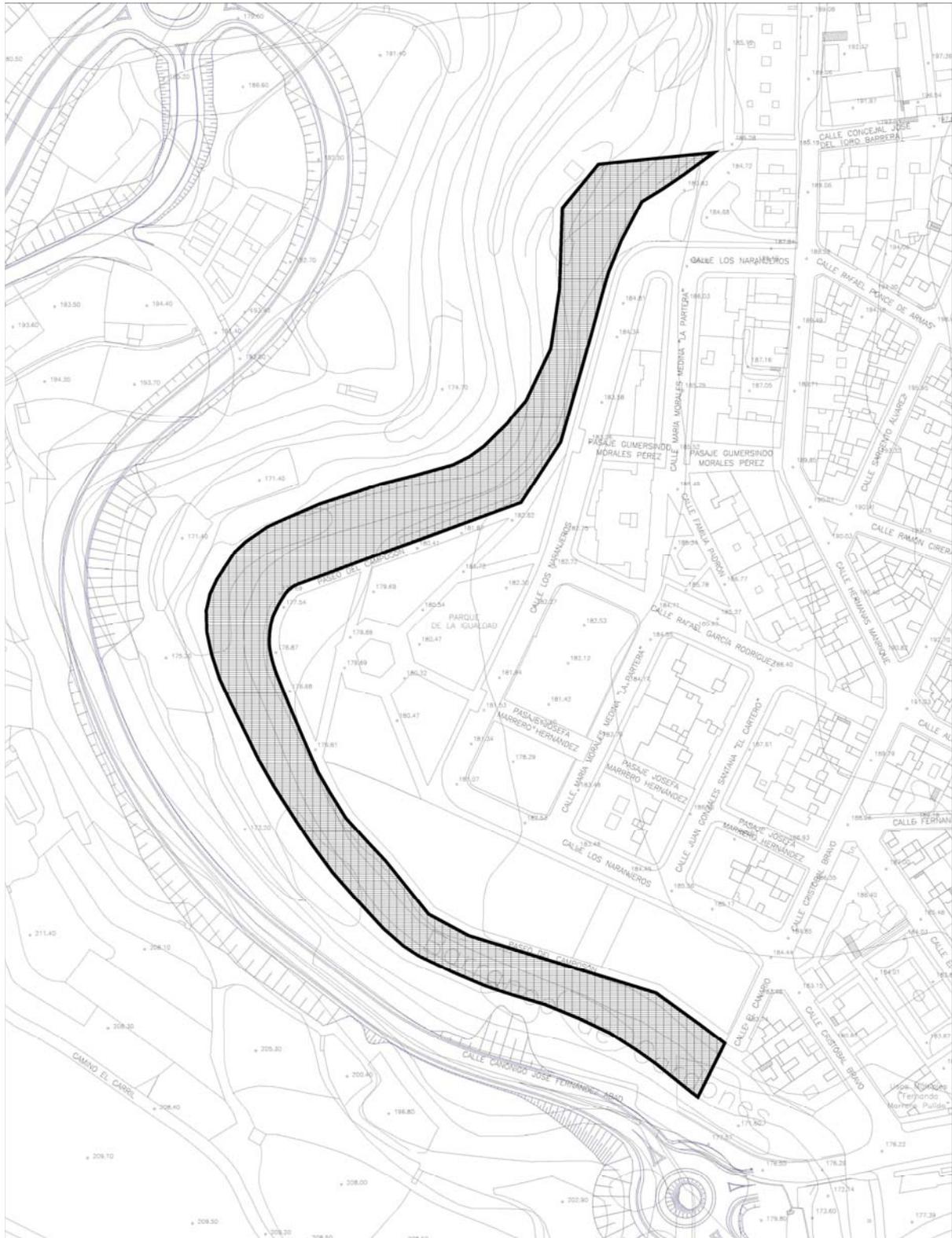
SGEL-04 BARRANCO DE CARDONES

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre con el objeto de acometer obras de adecuación paisajística del barranco.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

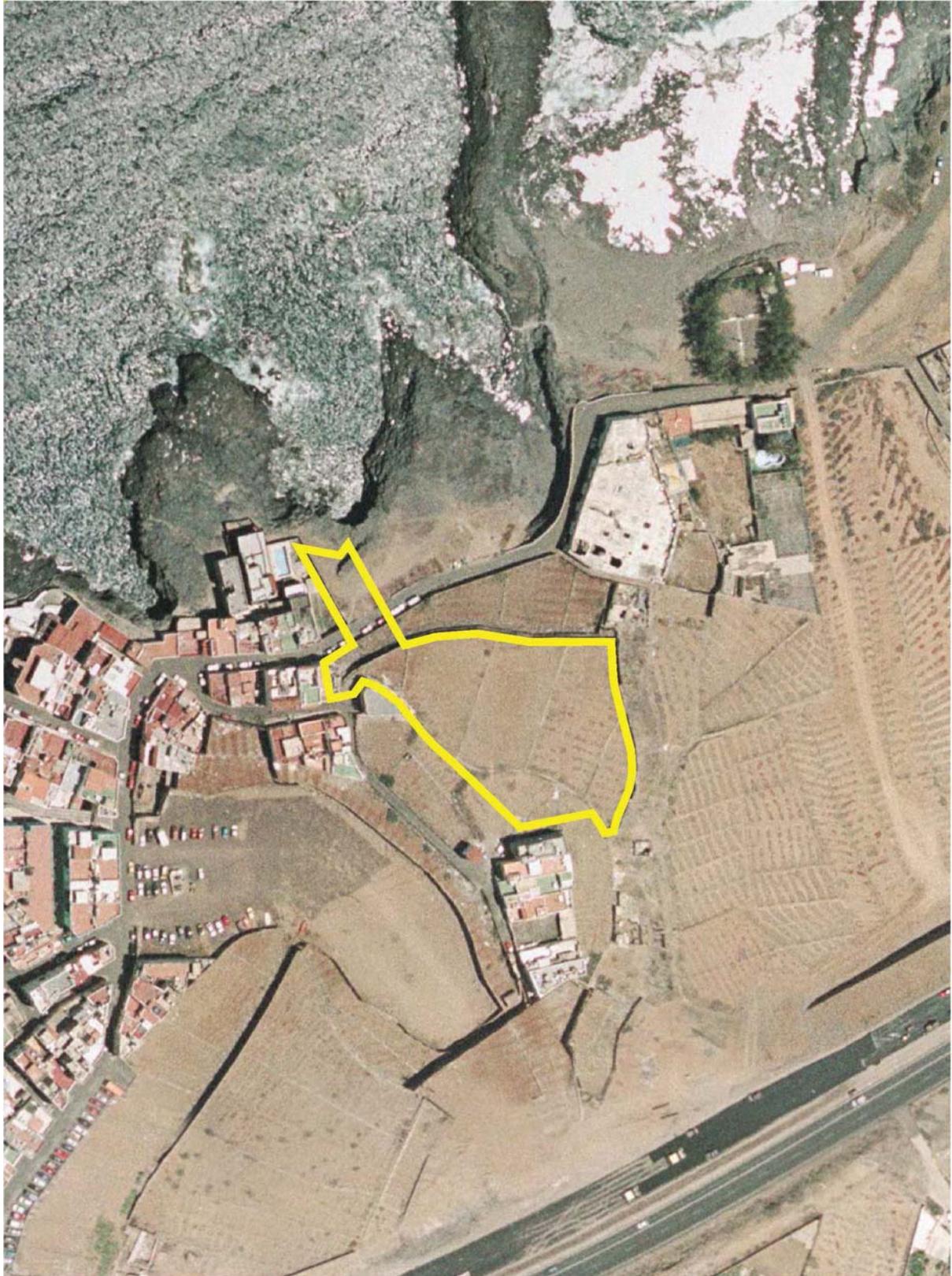
SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-05 EL PUERTILLO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	El Puertillo	El Puertillo
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	A07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-05 EL PUERTILLO

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
4.722	4.641				
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		6	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
350		1	2	6	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		Cesión gratuita y obligatoria			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas/Cabildo de Gran Canaria/Gobierno de Canarias/ Ministerio de Medio Ambiente			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- El porcentaje máximo de usos compatibles está referido a la superficie computable del sistema general.
- La totalidad de la superficie computable del sistema general (4.641 m²) se encuentra adscrita al sector de suelo urbanizable no ordenado UBR-01 El Puertillo por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria, dentro de la gestión de ese sector.
- La utilización del dominio público marítimo terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley 22/88 de Costas, modificada por la Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral, debiendo contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos de la servidumbre de protección se ajustarán a los dispuestos en los artículos 24 y 25 de la ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real decreto 112/92 por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los art. 27 y 28, respectivamente, de la Ley de Costas.
- Se dispondrá una franja de 6,00 m. de ancho, medidos a partir de la servidumbre de tránsito, en la que se crearán, en la medida de lo posible y en los puntos que así lo permitan, áreas ajardinadas y/o ampliaciones de paseos o senderos peatonales de uso público.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de dicha ley.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el art.44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en el remate del paseo marítimo y la implantación de áreas de espacios libres y aparcamientos para el uso y disfrute de los habitantes de El Puertillo, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe dichas obras. Con la actuación se colmatará el núcleo urbano existente y se solucionará el encuentro con el suelo rústico colindante garantizando su adecuación paisajística al entorno y la mejora de la accesibilidad hacia el litoral. El documento que habilite la construcción de las obras, preverán el diseño de los elementos de urbanización, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc, en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
Las condiciones de uso de los espacios libres se regularan según art. 126.5 de la normativa de ordenación pormenorizada.
- En el caso de incluir edificación, esta se localizará preferentemente en la parte más al sur del sistema general y separada del suelo rústico de protección agraria (SRPAM) colindante un mínimo de 5 m.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Se deberá estudiar el tipo de iluminación, de tal forma que la contaminación lumínica sea la menor posible. En este sentido, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Debido a su ubicación en un área litoral, las edificaciones o instalaciones que se ejecuten con la actuación no deberán servir de obstáculo visual, debiendo estar integradas paisajísticamente. En este sentido, se ha fijado la altura máxima en una planta.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- En los elementos de urbanización y mobiliario se utilizarán materiales naturales que se acoplen con el paisaje costero y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **EL** uso espacio libre
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

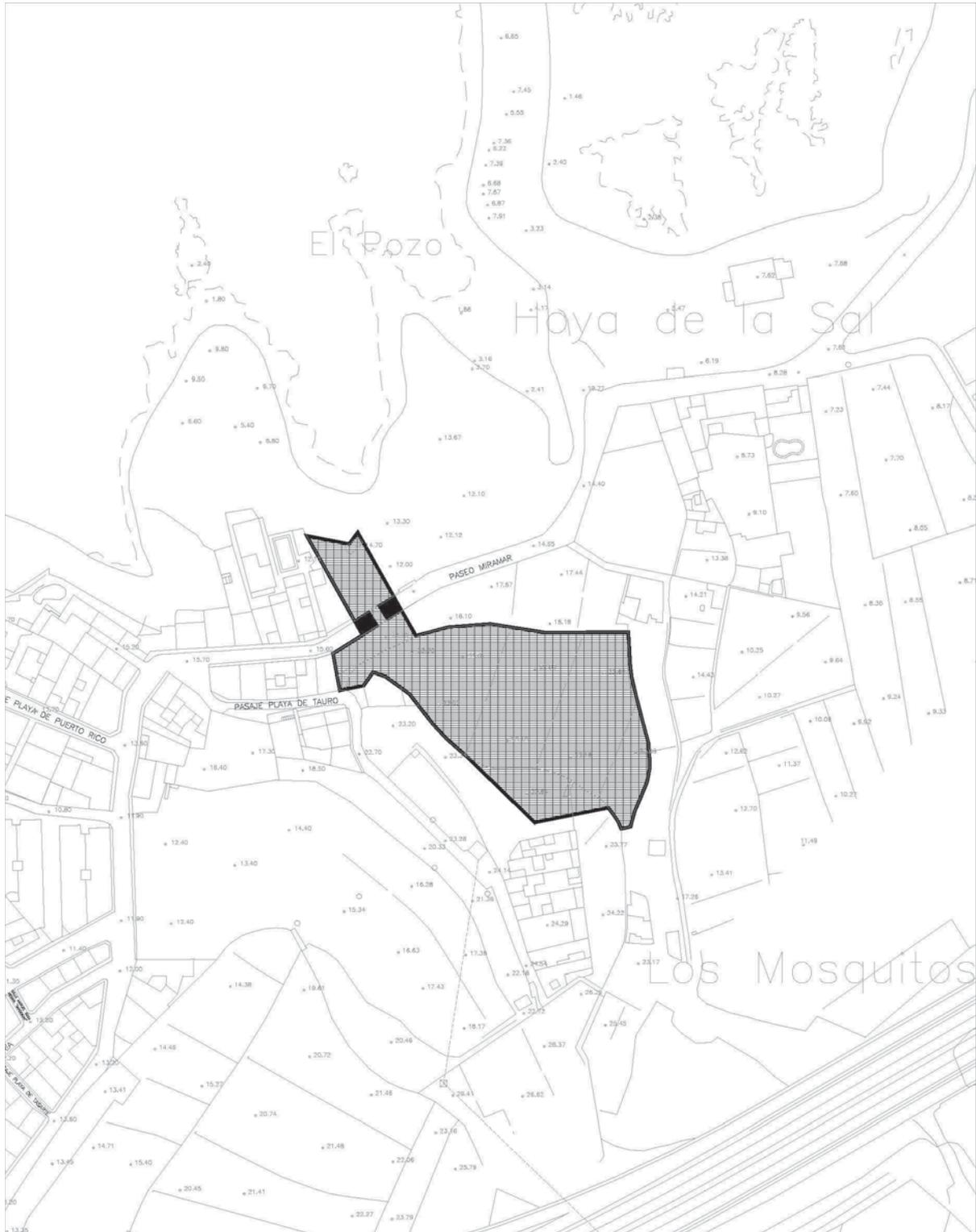
SGEL-05 EL PUERTILLO

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos.



Tratamiento de mejora de viario existente.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-06 PARQUE MUNICIPAL

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H07/H08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-06 PARQUE MUNICIPAL

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
14.120	14.120	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		15	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
2.100		2	I	15	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Gran parte de la superficie del Sistema General, concretamente 12.339 m², se encuentra ordenada en la actualidad por el documento denominado "Revisión del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas", con aprobación en el año 2001, y sus correspondientes modificaciones.
- Parte de la superficie de actuación está incluida en la delimitación del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Conjunto Histórico-Artístico del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas, declarado mediante Real Decreto 3303/1976, de 10 de diciembre, y publicación en el BOE de 30 de marzo de 1977. Dicho B.I.C. junto con un área de protección perimetral al mismo serán objeto de ordenación en el correspondiente "Plan Especial de Protección del B.I.C. Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y Área de Protección" al que remite el presente PGO.
- La totalidad de la superficie del Sistema General estará regulada por las determinaciones que establezca el Plan Especial de Protección que ordene el B.I.C. señalado anteriormente.
- El Plan Especial de Protección podrá modificar, de manera justificada, los parámetros de ordenación establecidos en la presente ficha.
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-301, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Al ser una actuación ejecutada en su práctica totalidad, las obras a realizar para rematar la ejecución del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de dichas obras.
- La ocupación y edificabilidad que complementen las ya existentes en el Parque Municipal se desarrollarán, preferentemente, en el área del Parque que actualmente no cuenta con protección.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de pino canario (*Pinus Canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

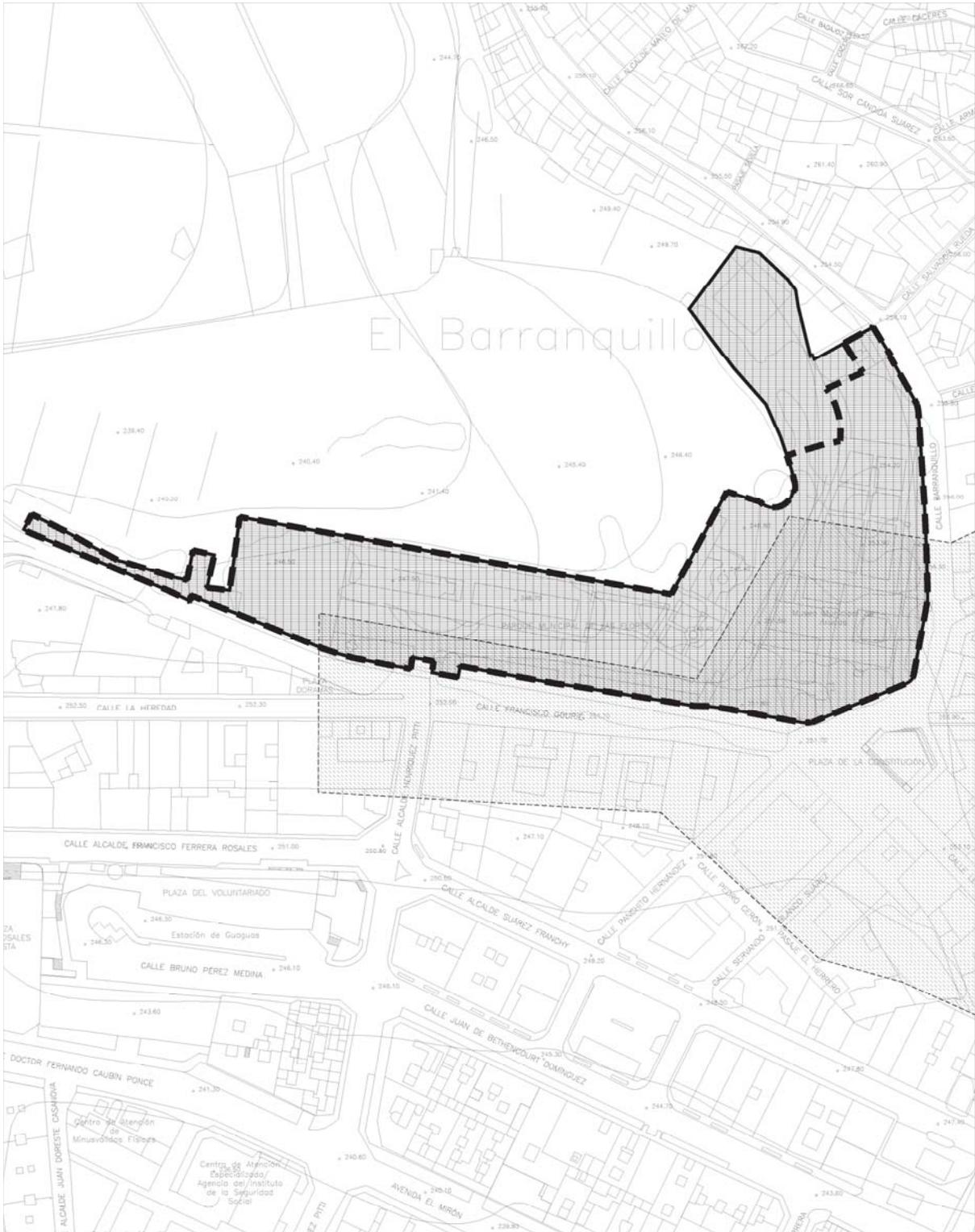
SGEL-06 PARQUE MUNICIPAL

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



- Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.
- Bien de Interés Cultural (BIC) del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas.

- Área del Parque Municipal ordenada por la Revisión del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-07 PARQUE URBANO EN HOYA DE SAN JUAN

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Hoya de San Juan
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	Sectorizado no ordenado	H09

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-07 PARQUE URBANO EN HOYA DE SAN JUAN

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
5.222	5.222	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		4	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
200		1	2	4	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		Cesión gratuita y obligatoria			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- La totalidad de la superficie computable del sistema general se encuentra adscrita al sector de suelo urbanizable ordenado UBO-13. El Portichuelo por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria, dentro de la gestión de dicho sector.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la realización de un parque urbano, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento o documentos que habiliten la construcción de las obras que se prevean tendrán que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas, garantizando el paso a los vehículos de emergencia. Deberán, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- La ubicación de la edificación o edificaciones a incluir en la actuación se producirá, preferentemente, hacia la parte Este del ámbito espacial definido, en relación con las viviendas existentes.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución (en especial a los nuevos proyectos de urbanización y de iluminación de carreteras) y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

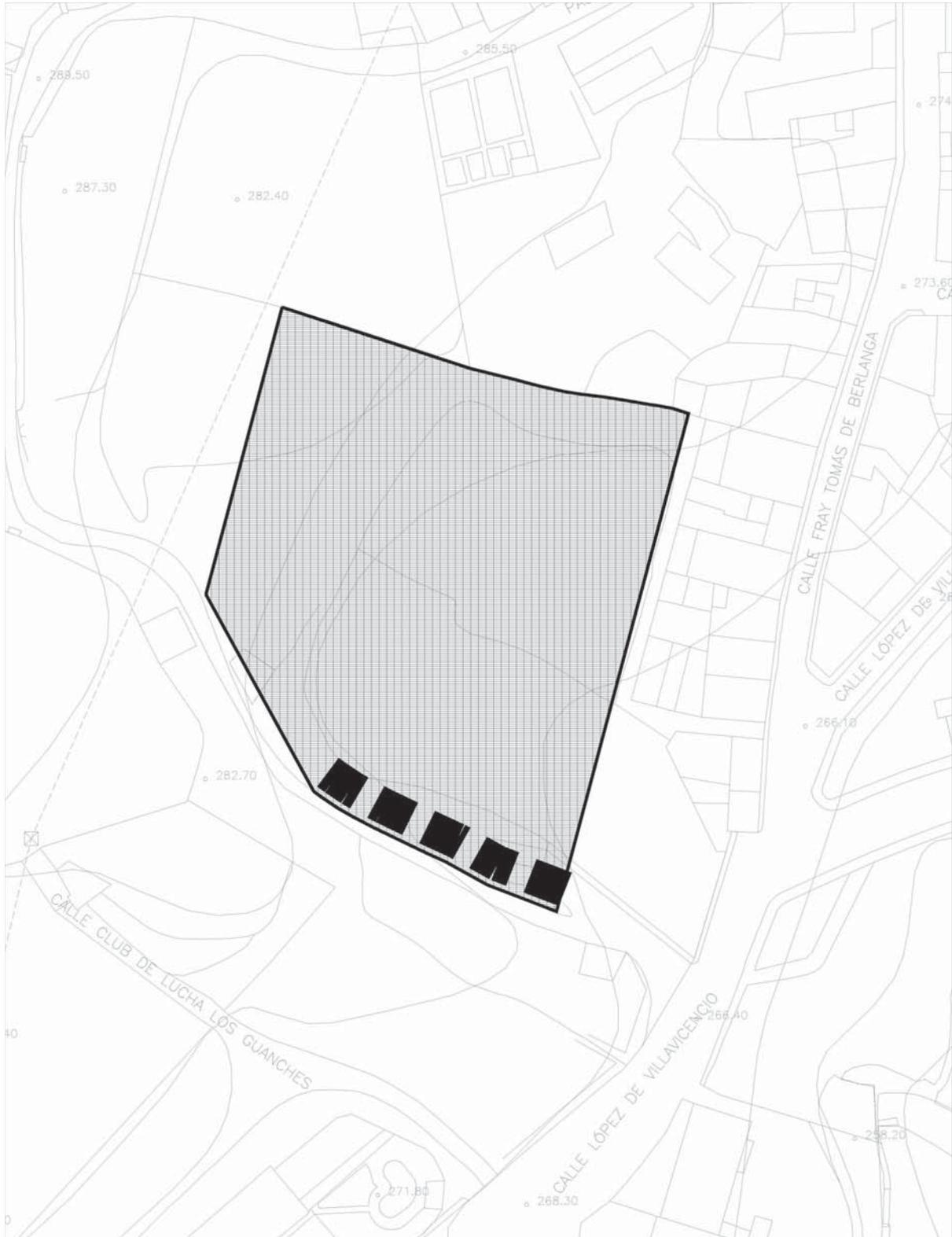
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-07 PARQUE URBANO EN HOYA DE SAN JUAN

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.

Área de ubicación de nuevo viario de acceso previsto al casco y Montaña de Arucas.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-08 SANTIDAD OESTE

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Santidad	Hoya de Aríñez
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano/Urbanizable	Consolidado/Sectorizado no ordenado	110

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-08 SANTIDAD OESTE

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
41.811	41.811	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		3	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.200		1	2	3	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública/Privada		Propiedad pública/Cesión gratuita y obligatoria			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- De la totalidad de la superficie computable del sistema general, 8.393 m² que quedan por adquirir se encuentran incluidos en el sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-07 Hoya de Aríñez por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria, dentro de la gestión de dicho sector.
- El objeto fundamental es la ejecución de la actuación denominada Parque Periurbano de Hoya Aríñez, actualmente en ejecución en una 1ª fase contemplada en el Programa UrbanArucas y financiada por el FEDER y el Ayuntamiento de Arucas. Dicha actuación se lleva a cabo en suelo que ya ha sido adquirido por el Ayuntamiento.
- Según Decreto n° 781-REC del Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria se autoriza la ocupación de una parcela de Dominio Público Hidráulico del Barranco de Hoya Aríñez al objeto de destinarla a equipamiento urbano y zonas libres, conforme al Plan General de Ordenación.
- Tratándose de una actuación actualmente en ejecución, las obras a realizar para rematar la ejecución del sistema general, no incluidas en la actuación anteriormente referida, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de las obras necesarias.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- El proyecto de ejecución de sistemas contendrá medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista, así como de las canchas deportivas y los servicios asociados a ellas.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- SGEL sistema general de espacio libre
- EL uso espacio libre
- SG cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- PIOGC plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

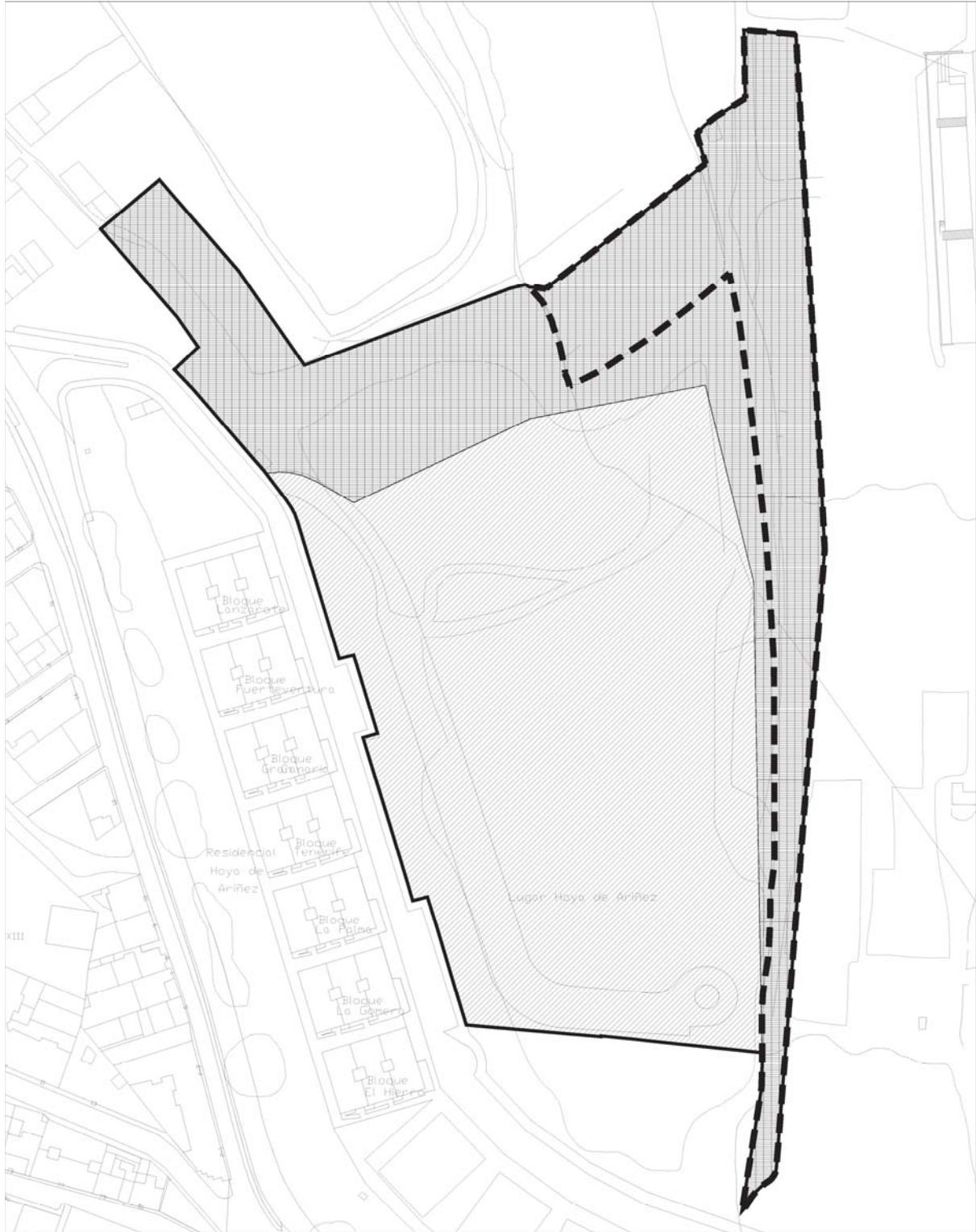
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-08 SANTIDAD OESTE

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.

Área del Sistema General incluida en el suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-07 Hoya Arifez I.

Área de espacio libre correspondiente a la actuación denominada Parque Periurbano de Hoya Arifez.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-09 SANTIDAD ESTE

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Santidad	Lomo de Arucas
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	II I/JII

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-09 SANTIDAD ESTE

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
27.097	27.097	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		45	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.200		1	2	4	Libre
TITULARIDAD			FORMA DE OBTENCIÓN		
Pública			Patrimonio público		
ORGANISMOS ACTUANTES				INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN	
Ayuntamiento de Arucas				Proyecto de ejecución de sistemas	

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- De la totalidad de la superficie computable del sistema general, 10.719 m² se encuentran incluidos en las expropiaciones del proyecto denominado "Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa" como área de vertidos necesaria para el desarrollo de las obras de dicho proyecto. El ámbito definido se acondicionará con el objeto de poder utilizarse para los usos señalados dentro de este sistema general.
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía del predeslinde del Barranco de La Dehesa, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 13 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Del total de la superficie del sistema general, se destina como mínimo un 55% a espacio libre y un 45% como máximo para uso deportivo y otros usos pormenorizados asignados al uso global sistema general.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la realización de un área de espacios libres con posible inclusión de uso deportivo, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc, en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- El o los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- En el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde con el barranco al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.

OBSERVACIONES

- SGEL** sistema general de espacio libre
- SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- EL** uso espacio libre
- SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

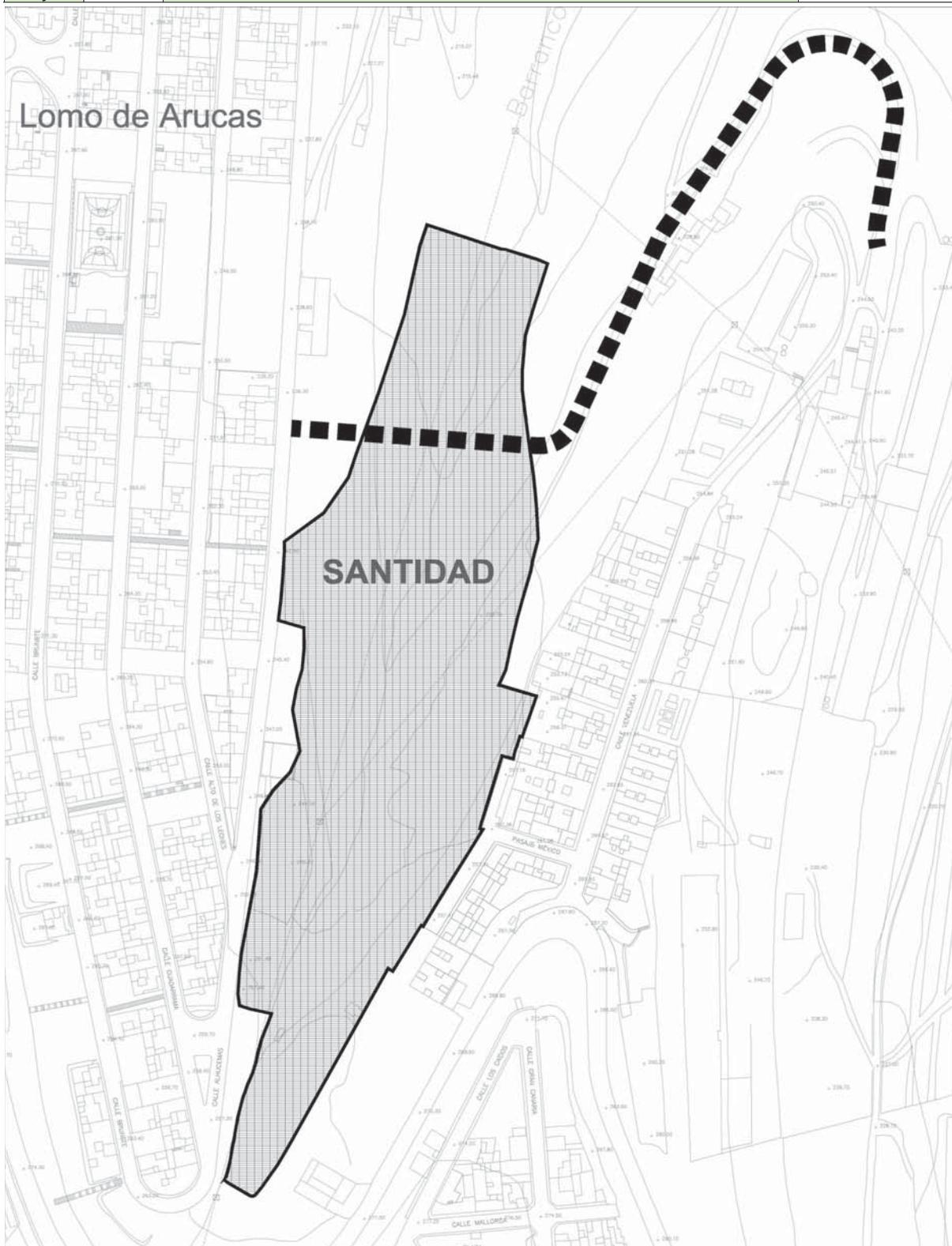
SGEL-09 SANTIDAD ESTE

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:5.000



Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.



Viario indicativo de conexión entre el Lomo de Arucas y El Lomito.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-10 BARRETO - ESTANQUE DE LOS ALEMANES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Santidad	Barreto
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	109/J09/J10

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-10 BARRETO - ESTANQUE DE LOS ALEMANES

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
12.937	12.937				
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		4	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
500		1	0	4	0
TITULARIDAD			FORMA DE OBTENCIÓN		
Pública			Propiedad pública		
ORGANISMOS ACTUANTES				INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN	
Ayuntamiento de Arucas				Proyecto de ejecución de sistemas	

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la disposición de un parque periurbano como remate de la ciudad hacia la vega agrícola y como ampliación del sistema general del suelo urbano contiguo, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- El proyecto de ejecución de sistemas contendrá medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista, así como de los elementos de urbanización.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- SGEL sistema general de espacio libre
- EL uso espacio libre
- SG cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- PIOGC plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

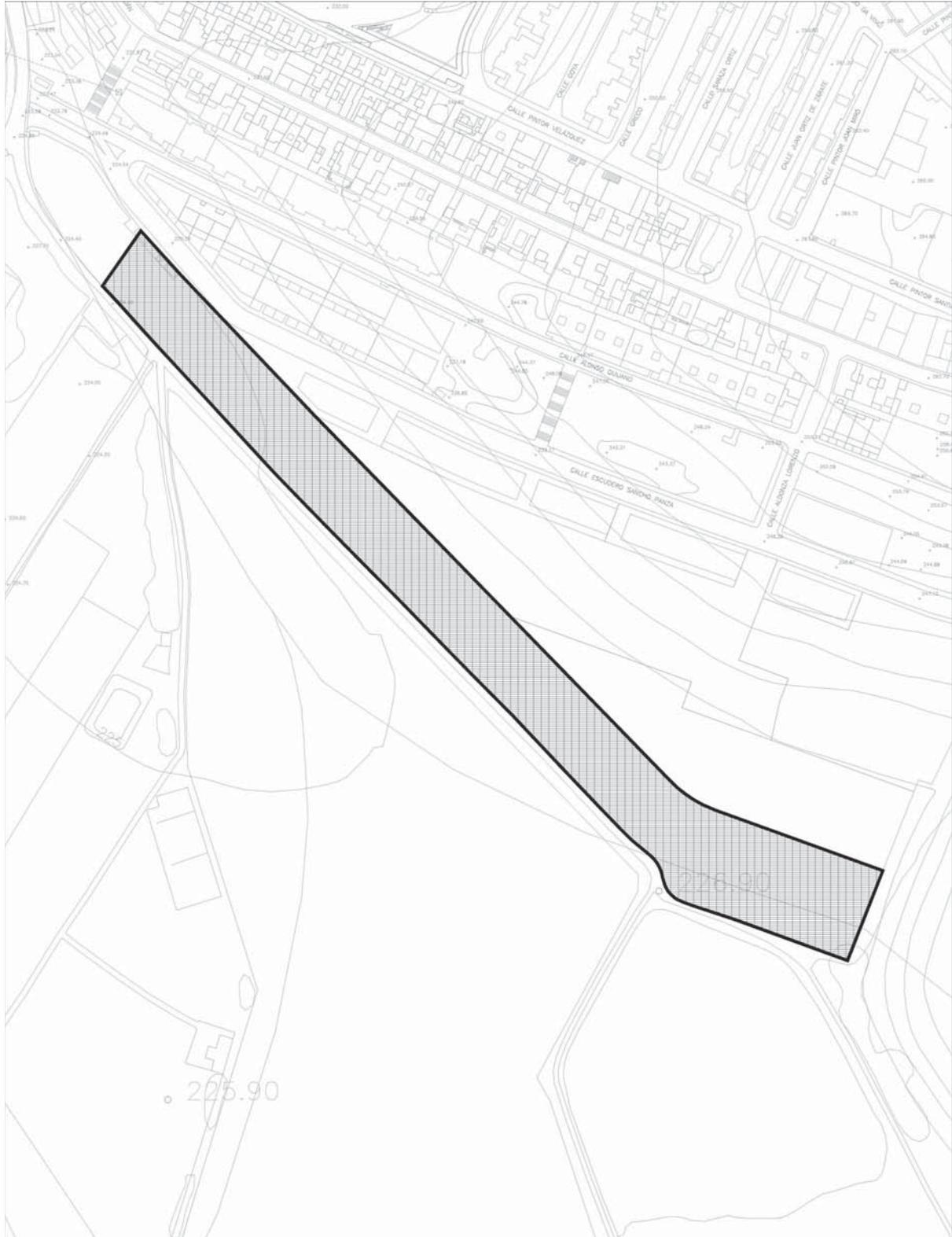
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-10 BARRETO - ESTANQUE DE LOS ALEMANES

HOJA	C	DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	Escala 1:2.500
------	---	---------------------------------	----------------



Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

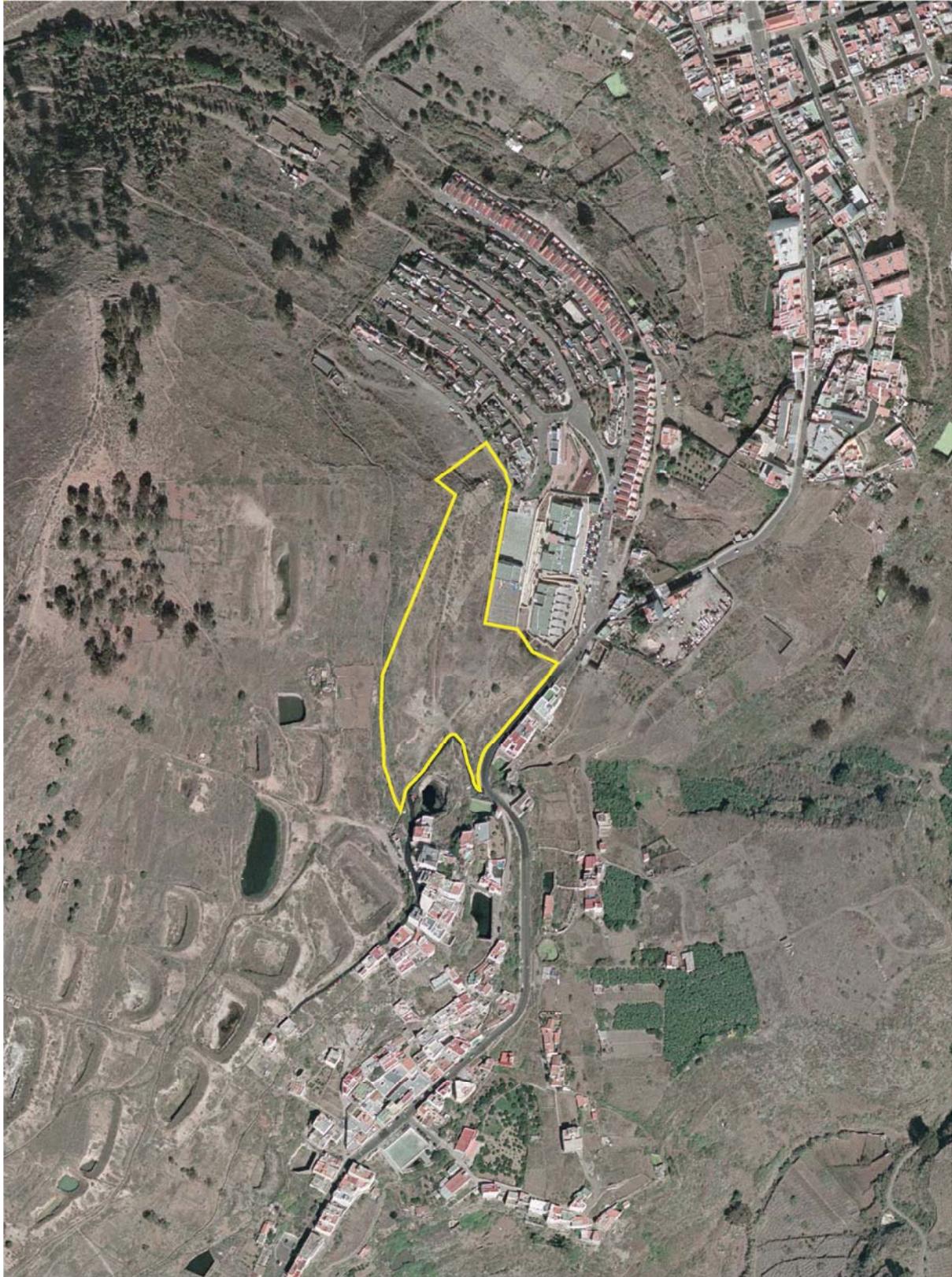
SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-11 LA GUITARRILLA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	La Guitarrilla
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPN/SRPIES	K10/K11/L10

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-11 LA GUITARRILLA

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
21.016	21.016	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		2	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
450		1	0	2	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en rematar los trabajos iniciados para disponer de un área recreativa, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- De la totalidad de la superficie del sistema general, 15.637 m² se categorizan como SRPIES compatible con SRPN por coincidir con zonificación B.a2 del PIOGC, cuyas determinaciones establecen que dicha categoría debe ser compatible con otras categorías de suelo rústico.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (Phoenix Canariensis), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Dado que en la actuación se prevé una repoblación forestal, la reforestación habrá de realizarse a base de ejemplares de especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada.
- El proyecto de ejecución de sistemas contendrá medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista, así como de los elementos de urbanización.
- El ajardinamiento de los parterres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del Lomo de Riquiáñez, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde con el Lomo de Riquiáñez al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.

OBSERVACIONES

- SGEL sistema general de espacio libre
- SRPN suelo rústico de protección natural
- SRPIES suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- EL uso espacio libre
- SG cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- PIOGC plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

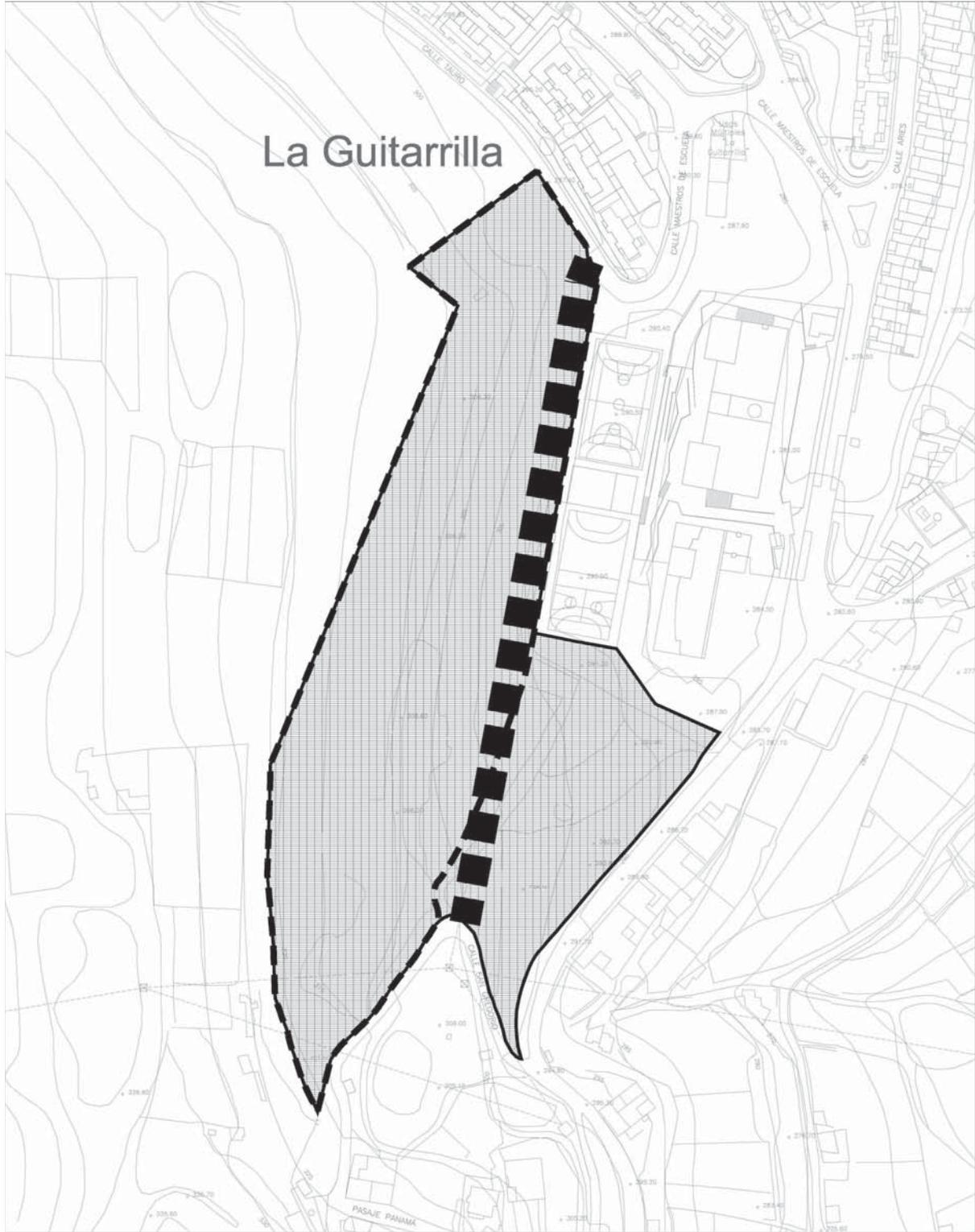
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-I I LA GUITARRILLA

HOJA	C	DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	---------------------------------	----------------



- Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.
- Viario rodado indicativo, con doble sentido de circulación, de conexión entre La Guitarrilla y San Gregorio.
- Área del Sistema General compatible con la categoría de suelo rústico de protección natural (SRPN).



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

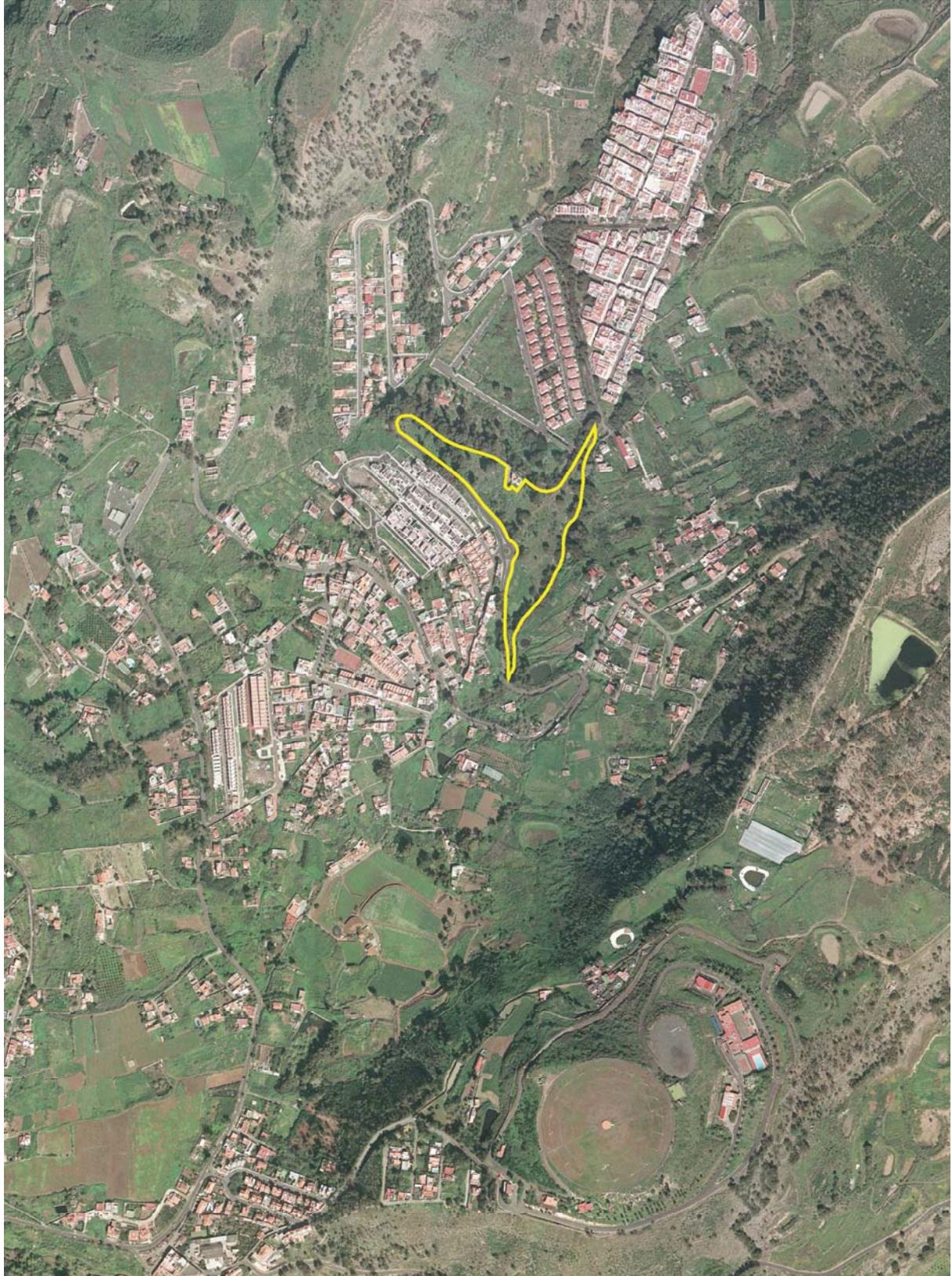
SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-12 MASAPESES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
3 (Interior)	Los Portales	Los Portales
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	Sectorizado ordenado	L06/L07/M07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-I2 MASAPESES

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
32.41 I	32.41 I	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		6	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.750		I	I	6	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		Cesión gratuita y obligatoria			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- La totalidad de la superficie computable del sistema general se encuentra incluida en el sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado UBO-Sector 27, por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria, dentro de la gestión de dicho sector.
- Encontrándose en un sector en el que se establece la ordenación directamente desde el presente documento de planeamiento general y teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico y la zona de servidumbre del predeslinde del Barranco de Las Zanjillas, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 12 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la construcción de uno o varios edificios con usos a definir por el Ayuntamiento y la adecuación paisajística del área por medio de una repoblación forestal, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas, cumpliendo con la normativa sectorial vigente. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- Para uso de infraestructura de transportes (IT) se permitirá la ocupación que la posible ampliación de la vía existente necesite dentro de los terrenos junto a dicha vía propiedad del Cabildo de Gran Canaria.
- Solamente se permite ocupación bajo rasante en los edificios que se propongan, pudiéndose ocupar el 100% de su superficie y con un número máximo de plantas de una (1).

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del Sistema General deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de pino canario (*Pinus Canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Dado que la actuación consistirá, básicamente, en una repoblación forestal, la reforestación habrá de realizarse a base de ejemplares de especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada.
- El o los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista, así como de los elementos de urbanización.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- SGEL** sistema general de espacio libre
- EL** uso espacio libre
- SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

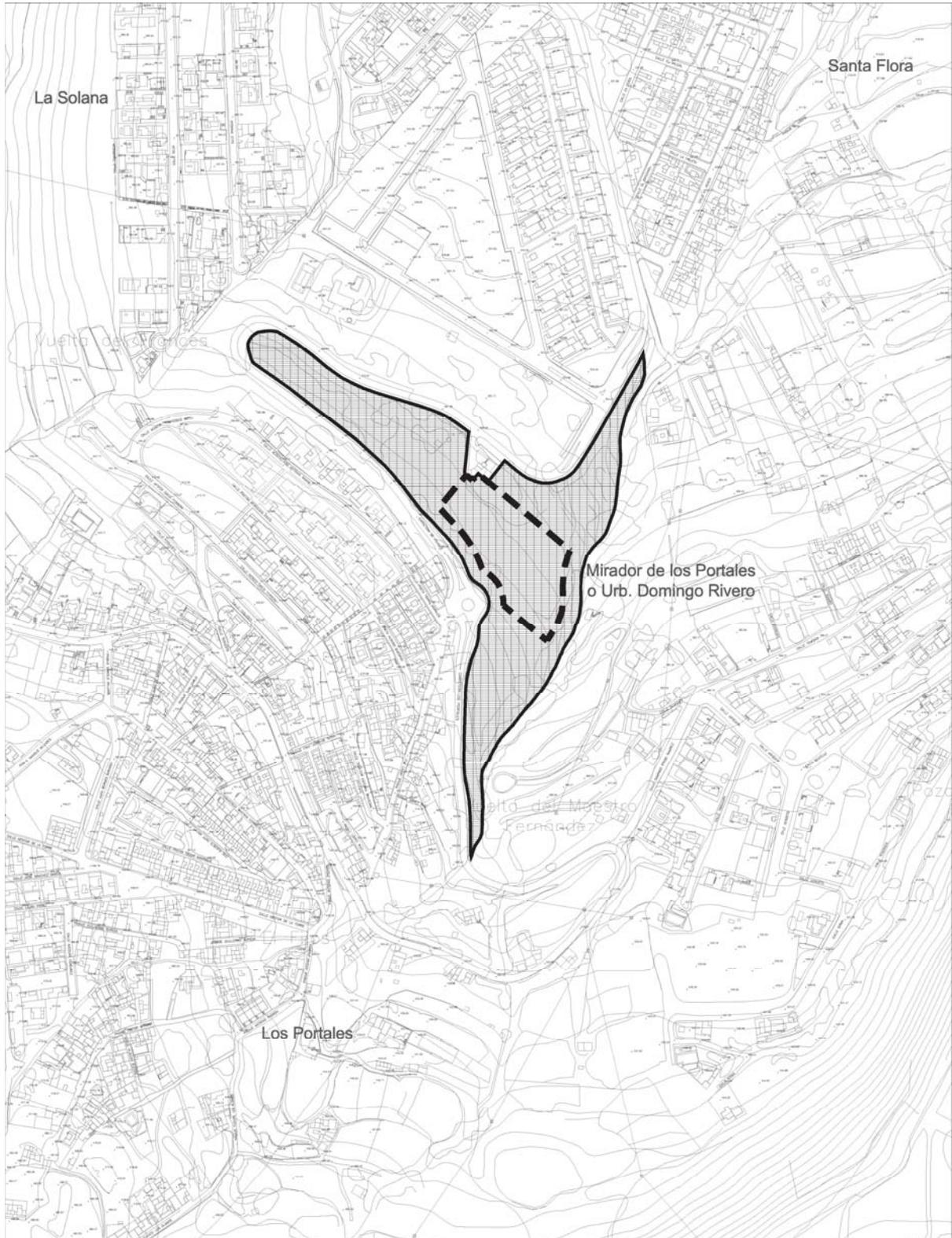
SGEL-12 MASAPESES

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:5.000



 Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según el porcentaje señalado en la ficha.

 Área de ubicación de la edificabilidad del sistema general.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

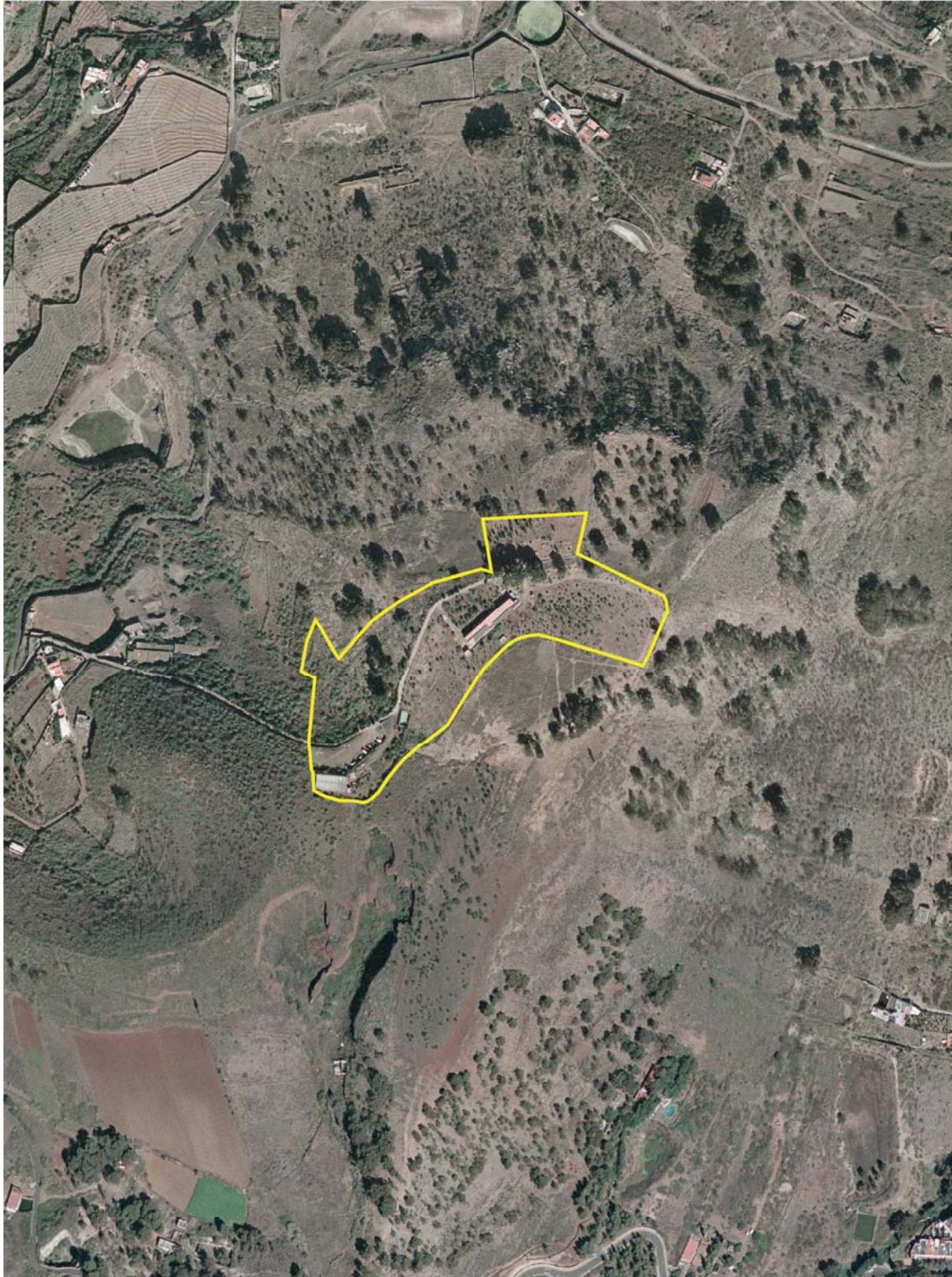
SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-13 LOMO JURGÓN

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
3 (Interior)	---	Lomo Jurgón
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	J06/K06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-13 LOMO JURGÓN

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
31.539	31.539	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		25	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
700		1	0	3	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Tratándose de una actuación ejecutada en su práctica totalidad, las obras a realizar para rematar la ejecución del sistema general, consistentes en la reordenación de los usos ambientales existentes introduciendo nuevos usos complementarios y en labores de repoblación forestal serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean deberán, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- La totalidad de la superficie del sistema general se categoriza como SRPIES compatible con SRPN por coincidir con zonificación B.a2 del PLOGC, cuyas determinaciones establecen que dicha categoría debe ser compatible con otras categorías de suelo rústico.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de pino canario (*Pinus Canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Dado que en la actuación se prevé una repoblación forestal, la reforestación habrá de realizarse a base de ejemplares de especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada.
- El proyecto de ejecución de sistemas contendrá medidas específicas que garanticen la integración paisajística de la actuación.
- Quedan prohibidos los movimientos de tierra para abancalamientos y aterrazamientos, vertidos o acumulaciones de tierras.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del lomo, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en los bordes de la actuación al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- En las obras de instalaciones tales como áreas de acampada, merenderos o miradores que se ejecuten, se emplearán materiales naturales que se adapten al paisaje y aseguren su durabilidad y noble envejecimiento (piedra, madera tratada, etc.).

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **EL** uso espacio libre
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PLOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

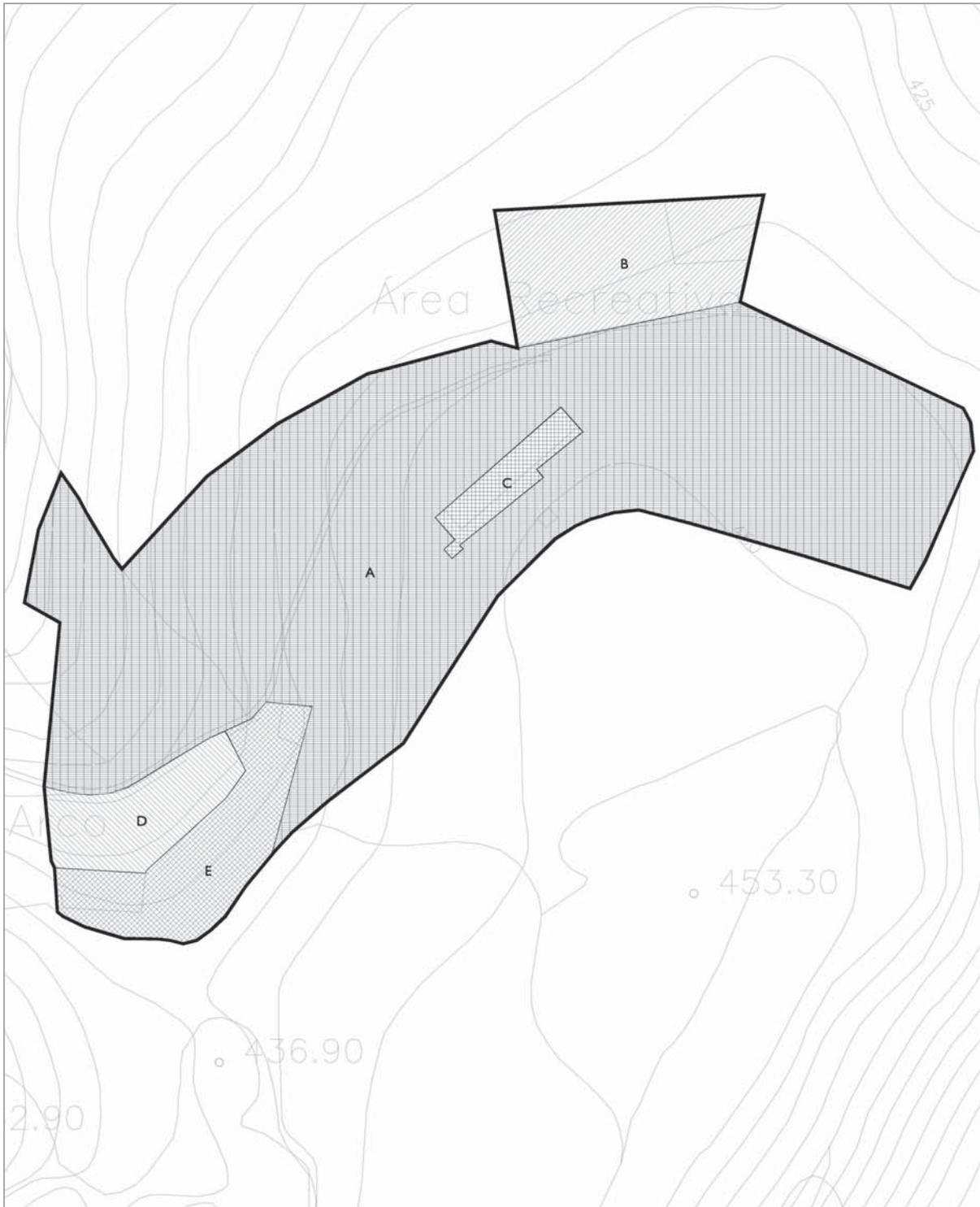
SGEL-13 LOMO JURGÓN

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre, principalmente para labores de repoblación forestal.

Área de ubicación de aparcamiento.

Área de ubicación de área recreativa.

Área de ubicación de huertos y viveros.

Área de ubicación de aula de la naturaleza.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-14 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO I)

ÁREA TERRITORIAL I (Centralidad)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ---	NÚCLEO URBANO / LUGAR Arucas Casco
CLASIFICACIÓN Rústico	CATEGORIZACIÓN SRPIES	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA H07/I06/I07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-14 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO I)

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
8.536	0	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD			FORMA DE OBTENCIÓN		
Pública			Propiedad pública		
ORGANISMOS ACTUANTES				INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN	
Ayuntamiento de Arucas				Proyecto de ejecución de sistemas	

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de sistema general incluida dentro del deslinde de cauce de barranco.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de adecuación paisajística del cauce del barranco, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- El ajardinamiento ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático. Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras.
- En el SGEL, se procurará la incorporación de árboles de gran porte longitudinalmente, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de Gran Canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-14 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO I)

HOJA	C	DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	---------------------------------	----------------



Área destinada a espacio libre.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-15 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 2)

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	Sectorizado no ordenado	107/108

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-15 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 2)

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
5.335	0	Plan Especial de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			---		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de sistema general incluida dentro del deslinde de cauce de barranco.
- La totalidad de la superficie del sistema general se encuentra incluida en el sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-10 Arucas.
- Encontrándose en un sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado, cuya ordenación será establecida por el correspondiente planeamiento de desarrollo, y dada la posible afección a la zona de dominio público hidráulico, servidumbre y policía del deslinde del Barranco de Arucas, dicho documento de planeamiento requerirá informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas. Asimismo, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas resultantes de la ordenación, afectadas en su caso por las citadas zonas, le será de aplicación lo establecido en el art.58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y por el art. 12 y 13 del RD 86/2002, de 2 de julio, Reglamento del Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto de los preceptos que sean de aplicación.
- El Plan Especial que ordene este sistema general deberá hacerlo junto con el sistema general *SGIT-01 Intercambiador*.
- El objeto de dicho Plan Especial en el ámbito de este sistema general será acometer actuaciones de adecuación paisajística del cauce del barranco.
- Una vez ordenado este sistema general por el correspondiente Plan Especial, las obras a realizar para la ejecución del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria..
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SRPIE-SGE** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos de sistemas generales y equipamientos
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de Gran Canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-15 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 2)

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:3.000



 Área destinada a espacio libre.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-16 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 3)

ÁREA TERRITORIAL I (Centralidad)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ---	NÚCLEO URBANO / LUGAR Arucas Casco
CLASIFICACIÓN Rústico	CATEGORIZACIÓN SRPIES	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA 108/109

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-I6 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 3)

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
4.551	0	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD			FORMA DE OBTENCIÓN		
Pública			Propiedad pública		
ORGANISMOS ACTUANTES				INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN	
Ayuntamiento de Arucas				Proyecto de ejecución de sistemas	

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de sistema general incluida dentro del deslinde de cauce de barranco.
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía del deslinde del Barranco de Arucas, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 13 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de adecuación paisajística del cauce del barranco, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- El ajardinamiento ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático. Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras.
- En el SGEL, se procurará la incorporación de árboles de gran porte longitudinalmente, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de Gran Canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

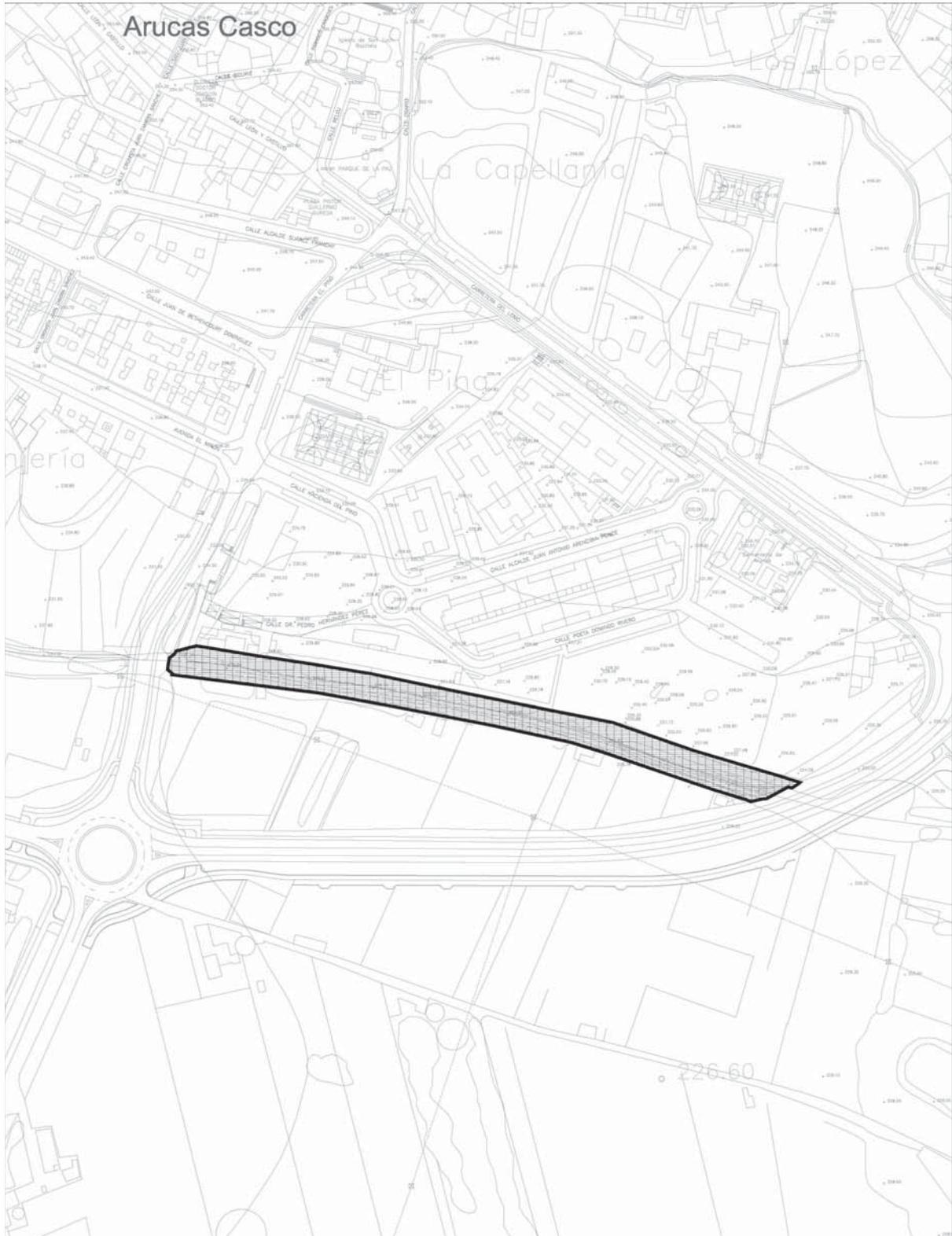
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-16 BARRANCO DE ARUCAS (TRAMO 3)

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:3.000



Área destinada a espacio libre.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-17 CORREDOR PEATONAL ARUCAS CASCO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H08/I08/I09

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-17 CORREDOR PEATONAL ARUCAS CASCO

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
4.663	0				
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Actuación ejecutada		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de este sistema general conformado por el área de espacio libre correspondiente al tramo peatonal con carril-bici que discurre a lo largo de la GC-300 (en el tramo de entrada a Arucas Casco) entre la rotonda de acceso a Arucas Casco y el cruce de la GC-300 con la carretera El Pino.
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-20, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- De la superficie total del sistema general, 1.620 m² se encuentran ordenados en la actualidad por el documento denominado "Revisión del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas", con aprobación en el año 2001, y sus correspondientes modificaciones.
- Parte de la superficie de actuación está incluida en la delimitación del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Conjunto Histórico-Artístico del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas, declarado mediante Real Decreto 3303/1976, de 10 de diciembre, y publicación en el BOE de 30 de marzo de 1977. Dicho B.I.C. junto con un área de protección perimetral al mismo serán objeto de ordenación en el correspondiente "Plan Especial de Protección del B.I.C. Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y Área de Protección" al que remite el presente PGO.
- La parte del sistema general incluida en el B.I.C. señalado anteriormente estará regulada por las determinaciones que establezca el Plan Especial de Protección que lo ordene.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-17 CORREDOR PEATONAL ARUCAS CASCO

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre con inclusión de carril-bici.
 Bien de Interés Cultural (BIC) del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas.

Área del sistema general ordenada por la Revisión del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-18 CORREDOR PEATONAL KILÓMETRO 1

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas - Visvique	Arucas Casco - Visvique
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	I07/I08/J08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-18 CORREDOR PEATONAL KILÓMETRO I

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
10.996	6.041				
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS		0	
EL		---			
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
0		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Actuación ejecutada		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de sistema general incluida dentro de la zona de dominio de carretera conformado por el área de espacio libre correspondiente al tramo peatonal con carril-bici que discurre junto al margen derecho (según el sentido de la circulación rodada) de la circunvalación de Arucas, entre las rotondas del paseo Poeta Pedro Lezcano y carretera El Pino, recogido en las actuaciones para la creación de peatonales con carril-bici, incluidas en el Plan Especial de Cooperación con el Norte 2008-2011 (aprobado por el pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria de fecha 11 de julio de 2008 y posterior modificación aprobada igualmente en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2010).
- La superficie computable de este sistema general se corresponde con el corredor peatonal que discurre a lo largo del margen derecho, según el sentido de la circulación, de la carretera GC-43.
- El presente sistema general se localiza colindante a las carreteras de carácter supramunicipal GC-20 y GC-43, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Siendo una actuación prácticamente ejecutada, correspondiente a un paseo peatonal con carril-bici, el ajardinamiento ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el paseo peatonal al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

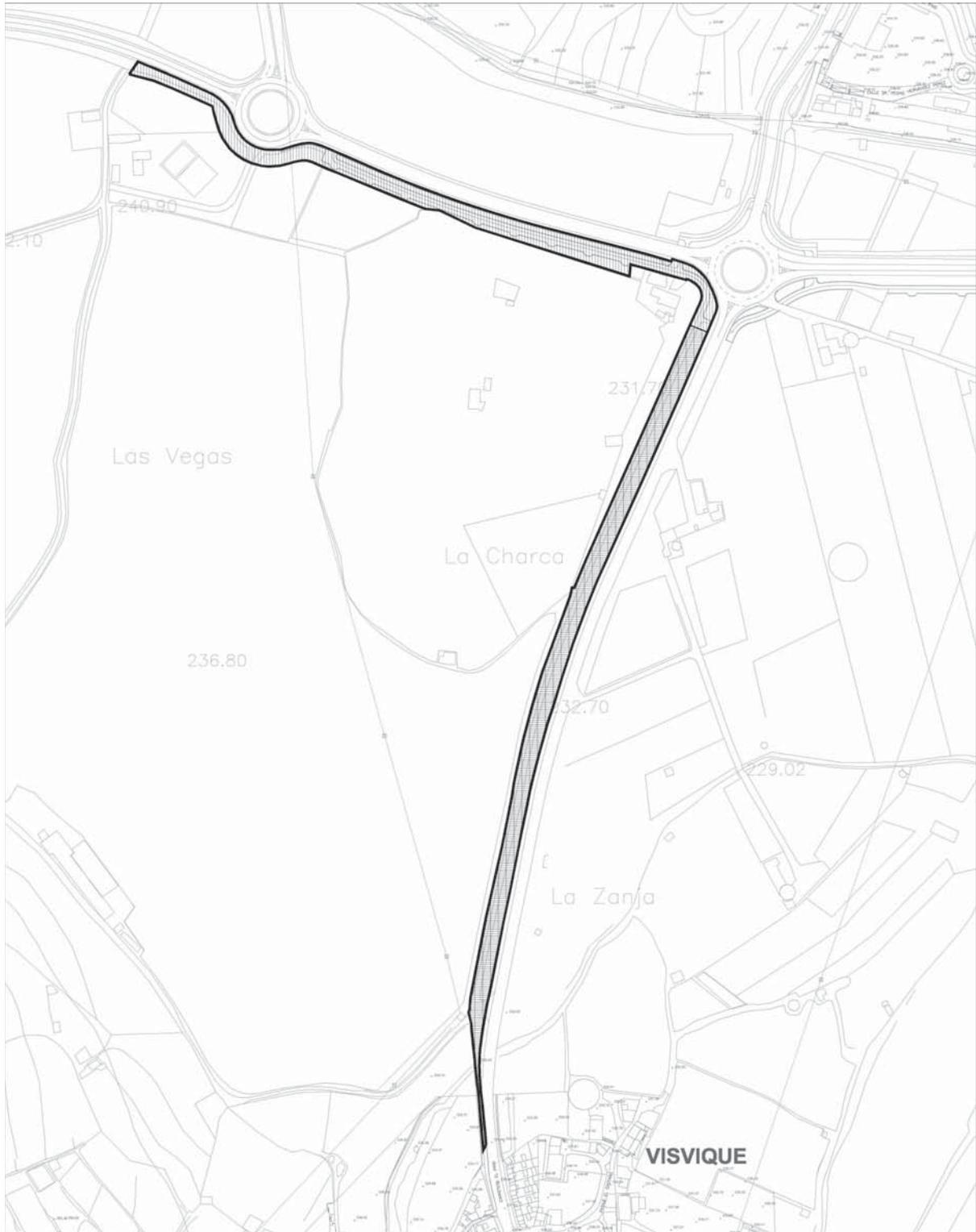
SGEL-18 CORREDOR PEATONAL KILÓMETRO I

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:4.000



 Área incluida dentro del dominio de carreteras, destinada a espacio libre y actividades de esparcimiento con carril-bici.

 Área destinada a espacio libre con inclusión de carril-bici.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-19 CORREDOR PEATONAL BARRETO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	Barreto
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES/SRPC	108/109

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	---	--------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-19 CORREDOR PEATONAL BARRETO

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
14.560	4.602	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		15	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
275		I	I	6	Libre
TITULARIDAD			FORMA DE OBTENCIÓN		
Pública			Propiedad pública		
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se consideran las superficies de sistema general incluidas dentro del deslinde de cauce de barranco y dentro de la zona de dominio de carretera, tal y como la conformada por el área de espacio libre correspondiente al tramo peatonal con carril-bici que discurre junto al margen derecho (según el sentido de la circulación rodada) de la circunvalación de Arucas, entre la rotonda de la carretera El Pino y el parque deportivo Barreto, recogido en las actuaciones para la creación de peatonales con carril-bici, incluidas en el Plan Especial de Cooperación con el Norte 2008-2011 (aprobado por el pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria de fecha 11 de julio de 2008 y posterior modificación aprobada igualmente en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2010).
- Dentro de la superficie del Sistema General se encuentra el Pozo del Puente del Barranco de Arucas, incluido en el B.I.C. denominado "Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española", declarado en la categoría de Sitio Histórico.
- La superficie computable de este sistema general se corresponde con el área destinada a espacio libre que queda por fuera de las superficies descritas en el párrafo anterior junto con la superficie de B.I.C. no incluida en el deslinde de cauce de barranco.
- El porcentaje máximo de usos compatibles está referido a la superficie computable del sistema general.
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-20, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía del deslinde del Barranco de Arucas, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 13 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de implantación de áreas de espacio libre y sus edificaciones complementarias, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrán que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc, en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- La edificación o edificaciones complementarias al espacio libre deberán situarse en el área que actualmente ocupa las instalaciones de la Cruz Roja, dejando un retranqueo de 15,00 m. hacia las vías existentes y de 5,00 m. hacia el paseo con carril-bici.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-19 CORREDOR PEATONAL BARRETO

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluídas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras. Asimismo, se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- El impacto de las edificaciones se minimizará con la creación de amplias zonas ajardinadas alrededor de las mismas, para las que se reutilizarán tierras agrícolas procedentes de la Vega de Arucas.
- Tanto los contactos con la Vega como los edificios (implantación, volúmenes, alturas, cubiertas, materiales, colores, etc.) se realizarán teniendo en cuenta que la zona de actuación es visible desde una amplia cuenca visual, conformada por la Montaña de Arucas, el Lomo Jurgón, el Lomo de Riquiáñez y por los vehículos que transiten por la circunvalación de Arucas-Firgas.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **SRPC** suelo rústico de protección cultural
- **EL** uso espacio libre
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

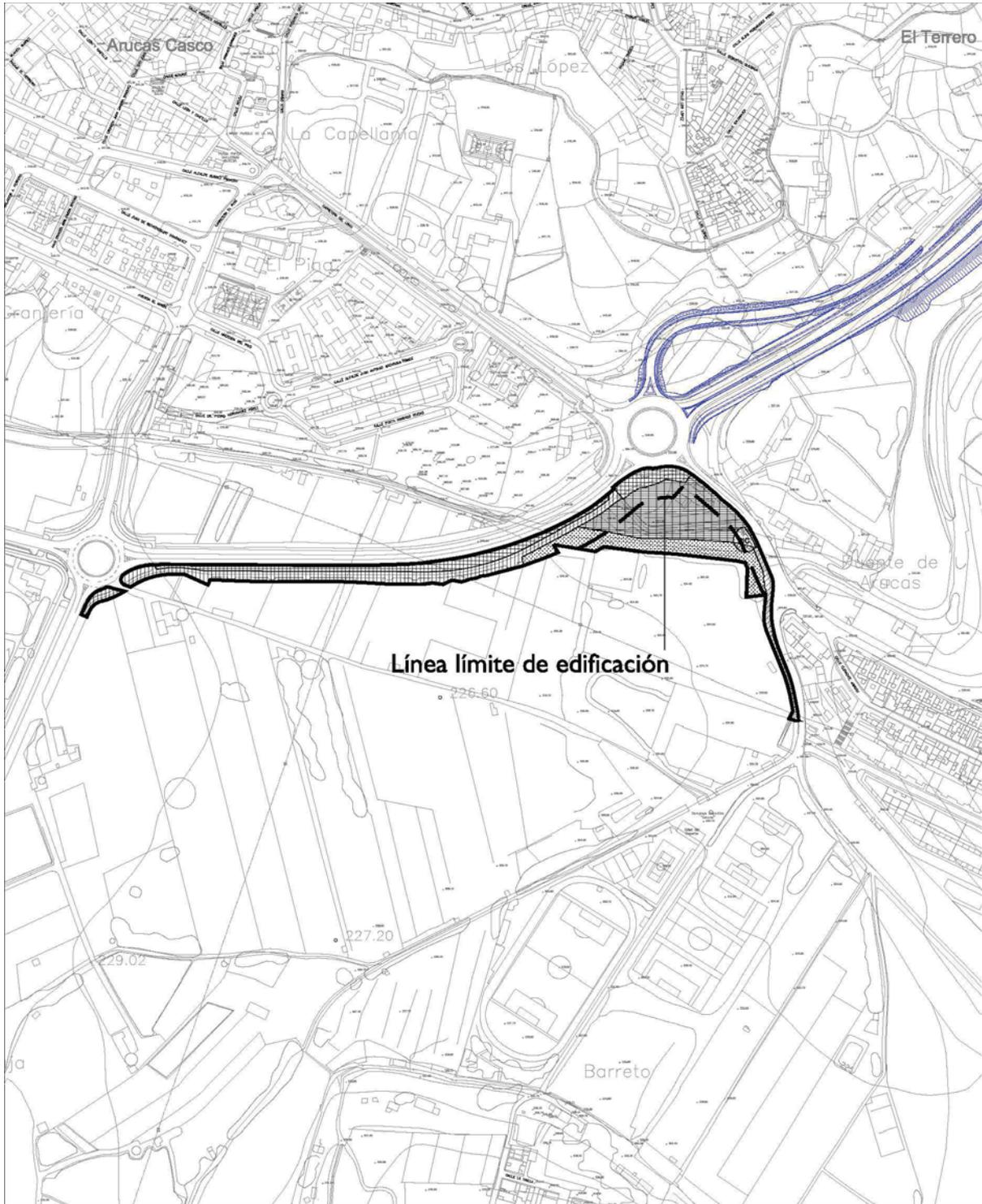
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-19 CORREDOR PEATONAL BARRETO

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:5.000



Línea límite de edificación

Área incluida dentro del dominio de carreteras, destinada a espacio libre y actividades de esparcimiento con carril-bici.

Franja vegetal de protección incluida en el dominio público de carreteras.

Franja vegetal de protección incluida en el deslinde de cauce de barranco.

Área incluida dentro del cauce de barranco, destinada a espacio libre y actividades de esparcimiento con carril-bici.

Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.

Pozo del Puente del Barranco de Arucas, incluido en el B.I.C. denominado "Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española".



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-20 CORREDOR PEATONAL JUAN XXIII

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Santidad	Juan XXIII
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	109/110

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-20 CORREDOR PEATONAL JUAN XXIII

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
3.018	3.018				
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Actuación ejecutada		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Sistema general conformado por el tramo peatonal con carril-bici que discurre a lo largo de la GC-300 (junto a la urbanización Juan XXIII) entre el acceso al parque deportivo Barreto y el acceso a la urbanización Hoya de Aríñez.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- SGEL** sistema general de espacio libre
- EL** uso espacio libre
- PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-21 CORREDOR PEATONAL HOYA DE ARIÑEZ

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Santidad	Hoya de Aríñez
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano/Urbanizable	Consolidado/Sectorizado no ordenado	110/J10

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-21 CORREDOR PEATONAL HOYA DE ARIÑEZ

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
6.188	6.188	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública/Privada		Propiedad pública/Expropiación			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Actuación en ejecución		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Sistema general conformado por el tramo peatonal con carril-bici que discurre a lo largo de la GC-300 (junto a la urbanización Hoya de Ariñez) entre el acceso a dicha urbanización y la rotonda de acceso a la avenida Pedro Morales Déniz.
- Actualmente hay un expediente expropiatorio, procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos afectados por los siguientes Proyectos: **Proyecto II.- Creación de Paseo Peatonal con Carril Bici en la GC-300 desde el Acceso a La Urbanización Hoya de Ariñez, P.K. 10.575, Margen Izquierdo, hasta el Acceso a la Barriada Juan XXIII, P.K. 10.270, Margen Izquierdo (La Palmita) Segundo Tramo. Proyecto III.- Creación De Paseo Peatonal con Carril Bici desde El Acceso a la Barriada Juan XXIII, P.K. 10.270, Margen Izquierdo (La Palmita), hasta La Rotonda de la Carretera GC-300, P.K. 9.993, Margen Izquierdo (Mesón Canario). Tercer Tramo, incluidos en el Plan Especial de Cooperación con el Norte 2008-2011 y que afecta a 3.293 m² del sistema general. Este expediente se encuentra pendiente de aprobación definitiva.**
- Del total de la superficie del sistema general, 1.583 m² se encuentran incluidos en el sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-07 Hoya de Ariñez. A su vez, parte de esa superficie (concretamente 984 m²) se encuentra incluida en el expediente expropiatorio señalado anteriormente, debido a la necesidad de adquirir dichos terrenos para ejecutar el corredor peatonal con carril-bici en ese área, con anterioridad al desarrollo del citado sector.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

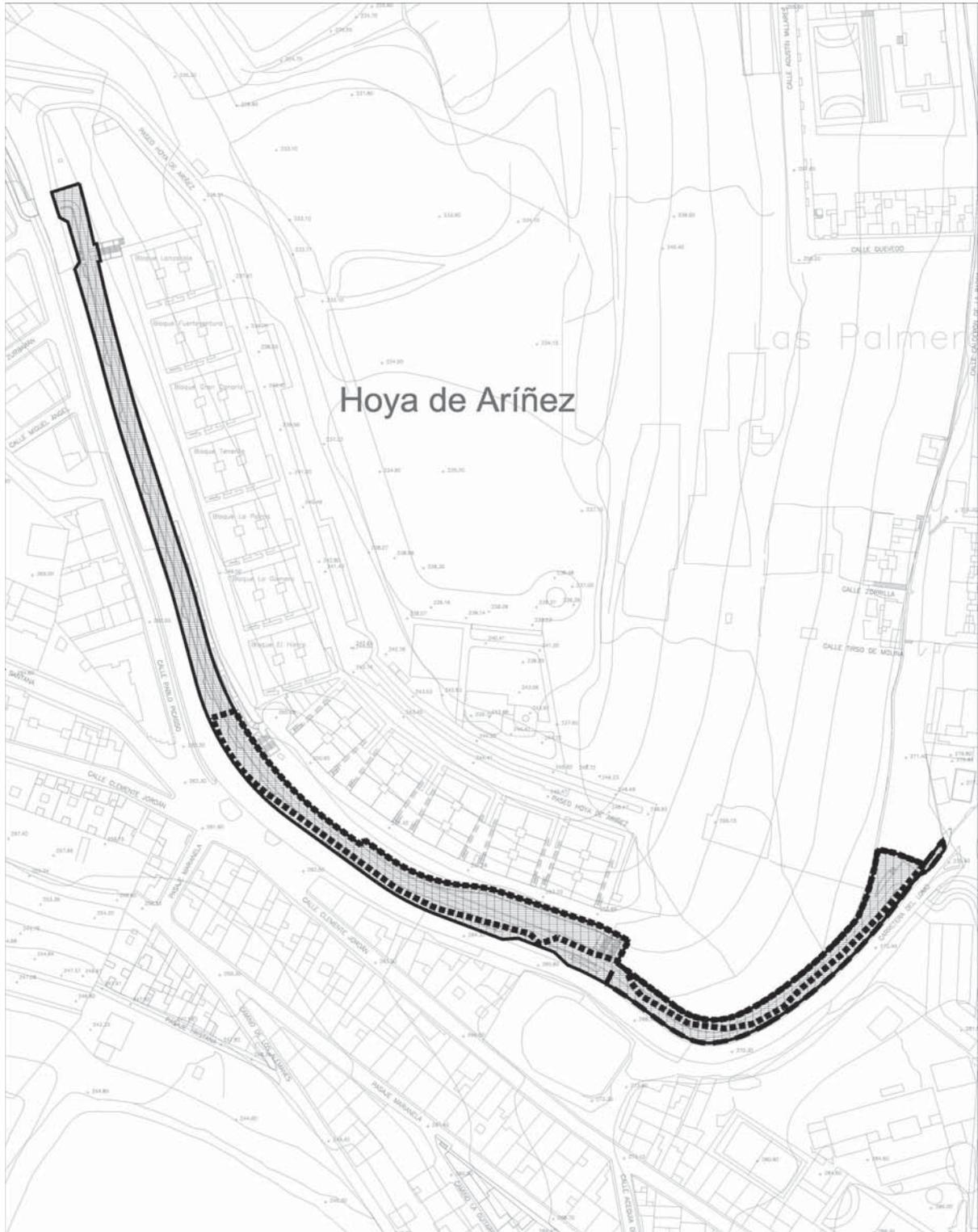
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-21 CORREDOR PEATONAL HOYA DE ARIÑEZ

HOJA	C	DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	Escala 1:2.500
------	---	---------------------------------	----------------



- | | | | |
|--|--|--|--|
| | Área destinada a espacio libre y otras actividades de esparcimiento con carril-bici. | | Área del sistema general en trámite de expropiación. |
| | Área del sistema general incluida en el suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-07 Hoya de Ariñez I. | | |



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-22 FRANJA LITORAL LAS COLORADAS - EL PUERTILLO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	Bañaderos - El Puertillo	Las Coloradas - El Puertillo
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano/	Consolidado/SUNCU	A05/A06/B05/B06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	---	--------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-22 FRANJA LITORAL LAS COLORADAS - EL PUERTILLO

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
14.278	0	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		SG		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública/Convenio urbanístico			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas/Cabildo de Gran Canaria/Gobierno de Canarias/ Ministerio de Medio Ambiente			Actuación ejecutada		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de este sistema general por estar conformado por áreas litorales que pueden ser habilitadas como zonas de baño o estar incluida dentro del dominio marítimo-terrestre.
- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley 22/88 de Costas, modificada por la Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral.
- Al incluir el ámbito de actuación terrenos de dominio público marítimo-terrestre y de servidumbre de protección, deberá tenerse en cuenta que las actuaciones que se planteen en el dominio público marítimo-terrestre deberán contar con el correspondiente título habilitante, y los usos propuestos en la zona de servidumbre de protección cumplirán con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar con la autorización de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real Decreto 1112/92 por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.
- Las obras, instalaciones y edificaciones existentes en el dominio público y en la zona de servidumbre de protección estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- Encontrándonos en un ámbito en el que se establece la ordenación directamente desde el presente documento de planeamiento general y teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico y la zona de servidumbre del predeslinde del Barranco de Bañaderos, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 12 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Dentro de la superficie del Sistema General se encuentra el Yacimiento Paleontológico denominado Los Charcones.
- Convenio Urbanístico 2003-03 Sistema General La Costa II. José Luis Ponce Blanco y otros.
- Convenio Urbanístico 2004-07 Sustitución del 03-09 Sistema General La Costa I.
- Convenio Urbanístico 2007-02 Complementario al 04-07 Sistema General La Costa I - Santiago Hormiga.
- Convenio Urbanístico 2010-04 Complementario al 07-04 Sistema General La Costa I - Inversiones Fregel S.L.
- La obra del Paseo Marítimo se ha ejecutado dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para Actuaciones en Infraestructuras de Costas.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje y el ecosistema de la zona.
- Se tendrá especial cuidado con el Yacimiento Paleontológico existente en la zona.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **SUNCU** suelo urbano no consolidado por la urbanización
- **EL** uso espacio libre
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

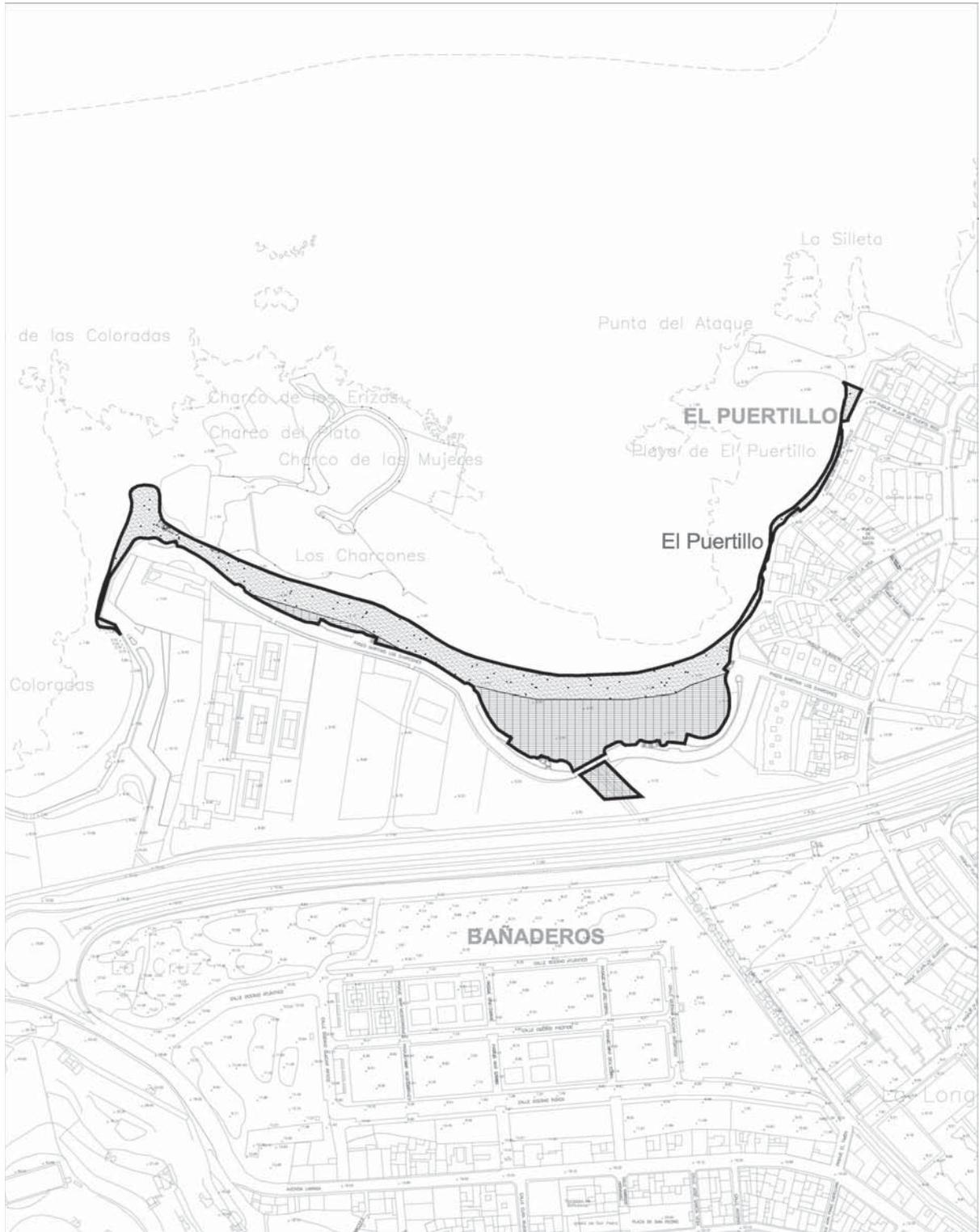
SGEL-22 FRANJA LITORAL LAS COLORADAS - EL PUERTILLO

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:4.000



- Área incluida dentro del deslinde del dominio público marítimo terrestre con uso limitado a actividades de esparcimiento relacionadas con el mar.
- Área destinada a espacio libre para actividades de ocio y esparcimiento relacionadas con el mar.
- Yacimiento paleontológico Los Charcones.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-23 BARRANCO DE LA DEHESA

ÁREA TERRITORIAL I (Centralidad)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Cardones	NÚCLEO URBANO / LUGAR El Portichuelo
CLASIFICACIÓN Urbanizable	CATEGORIZACIÓN Sectorizado ordenado	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA G12

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-23 BARRANCO DE LA DEHESA

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
4.949	0				
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de este sistema general por estar incluida dentro del deslinde provisional de cauce de barranco.
- Encontrándonos en un sector en el que se establece la ordenación directamente desde el presente documento de planeamiento general y teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico y la zona de servidumbre del predeslinde del Barranco de La Dehesa, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 12 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de adecuación paisajística del cauce del barranco, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales se utilizarán en el ajardinamiento especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático. Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria..
- Se tendrá especial cuidado con la elección de las luminarias a emplear, de tal forma que con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de Gran Canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-23 BARRANCO DE LA DEHESA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:3.000



Área destinada a espacio libre, incluida dentro del cauce de barranco.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-24 BARRANCO DE LA CALVA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
3(Interior)	Los Portales	La Jimona
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	L06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-24 BARRANCO DE LA CALVA

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
849	0	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- A efectos del cómputo de superficie de espacios libres requeridos por habitante en la legislación vigente, no se considera la superficie de este sistema general por estar incluida dentro del cauce de barranco.
- Encontrándonos en un ámbito en el que se establece la ordenación directamente desde el presente documento de planeamiento general y teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico y la zona de servidumbre del Barranco de Cardones (aún sin contar con predeslinde en la actualidad), cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 12 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de adecuación paisajística del cauce del barranco, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales se utilizarán en el ajardinamiento especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático. Se podrán usar elementos exóticos de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior a las especies autóctonas, siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección de las luminarias a emplear, de tal forma que con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGEL** sistema general de espacio libre
- **EL** uso espacio libre
- **PIOGC** plan insular de ordenación de Gran Canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-24 BARRANCO DE LA CALVA

HOJA	C	DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	---------------------------------	----------------



Área destinada a espacio libre, incluida dentro del cauce de barranco.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-25 BARRANCO DE BAÑADEROS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	Bañaderos	Bañaderos
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	B06/B07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL-25 BARRANCO DE BAÑADEROS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
4.420	4.420	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
EL	SG	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas/ Cabildo de Gran Canaria	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- La totalidad de la superficie del sistema general se encuentra incluida dentro del cauce del barranco siendo, por lo tanto, de titularidad pública.
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-2, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre del predeslinde del Barranco de Bañaderos, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 12 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la creación de espacios peatonales con su correspondiente tratamiento paisajístico, así como la disposición de acceso rodado exclusivamente a las viviendas existentes en el área, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la actuación sobre este sistema general estudiará la posibilidad de canalización del cauce del barranco, en su tramo de desembocadura, permitiéndose de esta forma el posible uso como vial para tráfico peatonal y rodado del lecho desecado del cauce en unas condiciones de seguridad mínimas. Además deberá ocuparse del diseño de mobiliario, iluminación y otros elementos a disponer, en concordancia con el medio en que van a ubicarse.
- La solución definitiva, en cualquier caso, deberá coordinarse con el Consejo Insular de Aguas como organismo responsable del dominio hidráulico.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- SGEL sistema general de espacio libre
- EL uso espacio libre
- SG cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- PIOGC plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

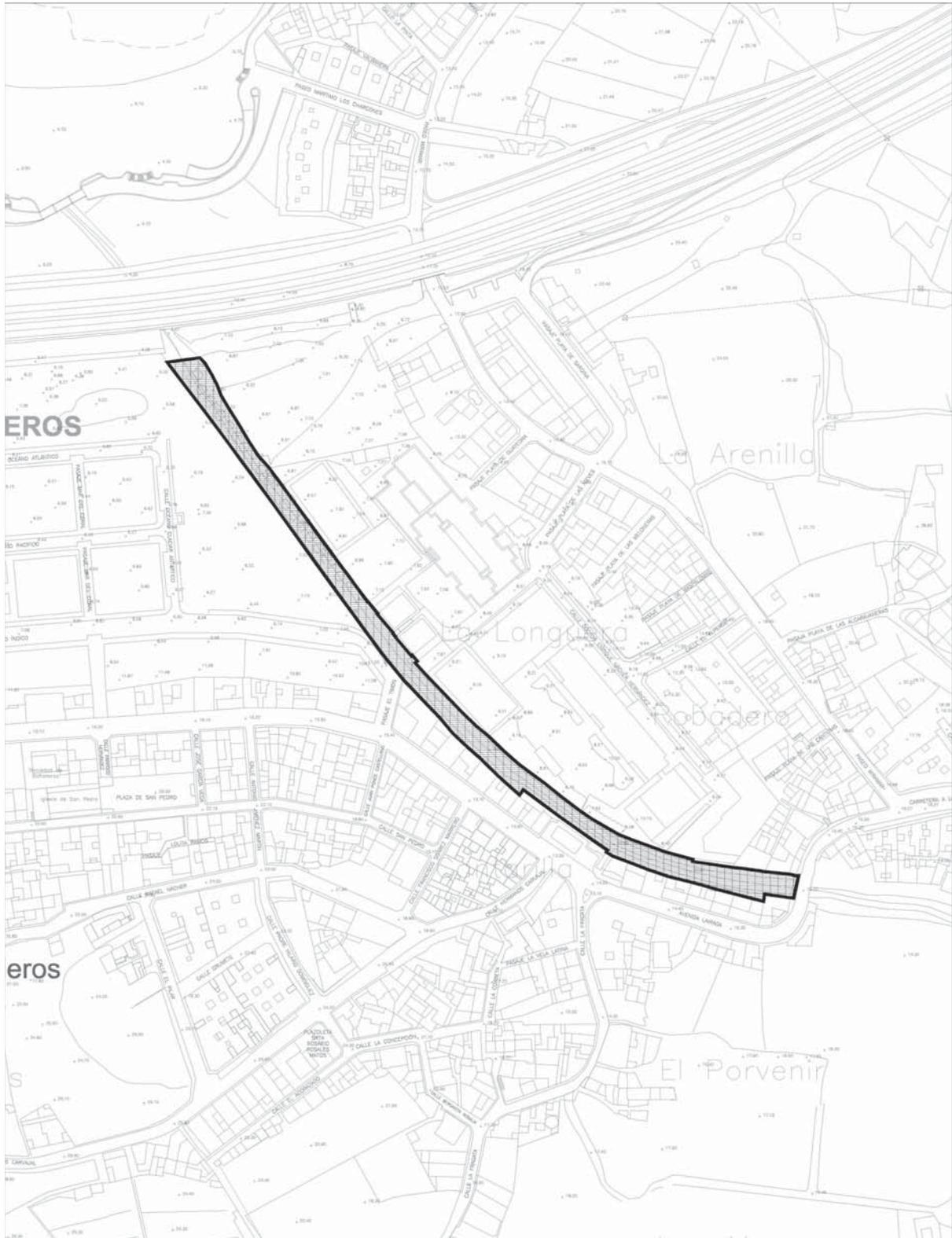
SGEL-25 BARRANCO DE BAÑADEROS

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:3.000



Área destinada a espacio libre con tolerancia de otros usos, según los parámetros señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/CU-01 PARQUE DE LA CULTURA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano/Rústico	Consolidado/SRPIES	H08/H09/I09

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/CU-01 PARQUE DE LA CULTURA

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
19.718	19.718	Plan Especial de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL/CU		SG		A definir por el Plan Especial	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
7.500		2	2	25	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública/Privada		Propiedad municipal/Expropiación			
ORGANISMOS ACTUANTES		INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN			
Ayuntamiento de Arucas		Proyecto de ejecución de sistemas			

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Del total de la superficie del sistema general, se destina como mínimo un porcentaje del 60% a espacio libre y un 40% como máximo para uso cultural y otros usos pormenorizados asignados al uso global sistema general (con el porcentaje que defina el Plan Especial para dichos usos pormenorizados), tales como el uso de infraestructura de transporte (permitiéndose el aparcamiento tanto en superficie como bajo rasante), etc.
- Actualmente se encuentra en tramitación expediente de expropiación referente a los terrenos que restan por adquirir, iniciado por la propiedad con una superficie de 2.651 m². Dicho expediente se encuentra pendiente de resolución por parte de la Comisión de Valoración desde la última presentación de documentación de fecha 25 de noviembre de 2009.
- Gran parte de la superficie del Sistema General, concretamente 12.559 m², se encuentra ordenada en la actualidad por el documento denominado "Revisión del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas", con aprobación en el año 2001, y sus correspondientes modificaciones.
- Parte de la superficie de actuación está incluida en la delimitación del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Conjunto Histórico-Artístico del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas, declarado mediante Real Decreto 3303/1976, de 10 de diciembre, y publicación en el BOE de 30 de marzo de 1977. Dicho B.I.C. junto con un área de protección perimetral al mismo serán objeto de ordenación en el correspondiente "Plan Especial de Protección del B.I.C. Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y Área de Protección" al que remite el presente PGO.
- Se encuentra incoado el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Bien Inmueble denominado Iglesia de San Juan Bautista, según publicación en el BOC de 14 de abril de 2011, incluyendo un entorno de protección. Teniendo en cuenta que parte de su entorno de protección se encuentra dentro de la delimitación del sistema general, la ordenación pormenorizada y cualquier actuación que se pretenda realizar tendrá en consideración dicha incoación conforme al régimen de protección y la legislación sectorial en vigor.
- Dentro de la superficie del sistema general se encuentra el Yacimiento Arqueológico denominado Arucas-Casco Histórico, estando el resto de la superficie del sistema general en el Área Potencialmente Arqueológica denominada con el mismo nombre que el yacimiento. Para el yacimiento arqueológico será de aplicación el artículo 65 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias y para el área potencialmente arqueológica se estará a lo dispuesto en la normativa del presente PGO y resto de la legislación sectorial en los supuestos que le sean de aplicación.
- El Plan Especial de Protección ordenará este sistema general resolviendo la implantación de áreas de espacio libre y de uno o varios edificios de uso cultural en un espacio con una situación privilegiada, localizado en la entrada principal a la ciudad. Deberá, además, definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Asimismo, tendrá que ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc, en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- El Plan Especial de Protección podrá modificar, de manera justificada, los parámetros de ordenación establecidos en la presente ficha.
- Una vez ordenado el sistema general en el correspondiente Plan Especial de Protección, las obras a realizar para la ejecución de dicho sistema general podrán serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de dichas obras o por proyectos parciales de menor entidad que vayan definiendo diferentes fases de ejecución de las mismas.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se respetarán los ejemplares de palmera (Phoenix Canariensis) existentes en la zona, así como de otras especies vegetales incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Se emplearán en el ajardinamiento de las zonas libres especies arraigadas en la cultura canaria, tales como plataneras, dragos y palmeras.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Al emplazarse sobre un área con posibilidad de encontrar material arqueológico, el promotor público o privado de obras o actuaciones que afecten a la superficie de un yacimiento deberá aportar un Estudio Detallado de Impacto Ecológico relativo a la incidencia sobre los valores arqueológicos del área, antes del otorgamiento de la licencia para llevar a cabo dicha obra o actuación (artículo 65.1 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias).

OBSERVACIONES

- **SGEL/CU** sistema general de espacio libre y cultural
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **EL/CU** uso espacio libre y cultural
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

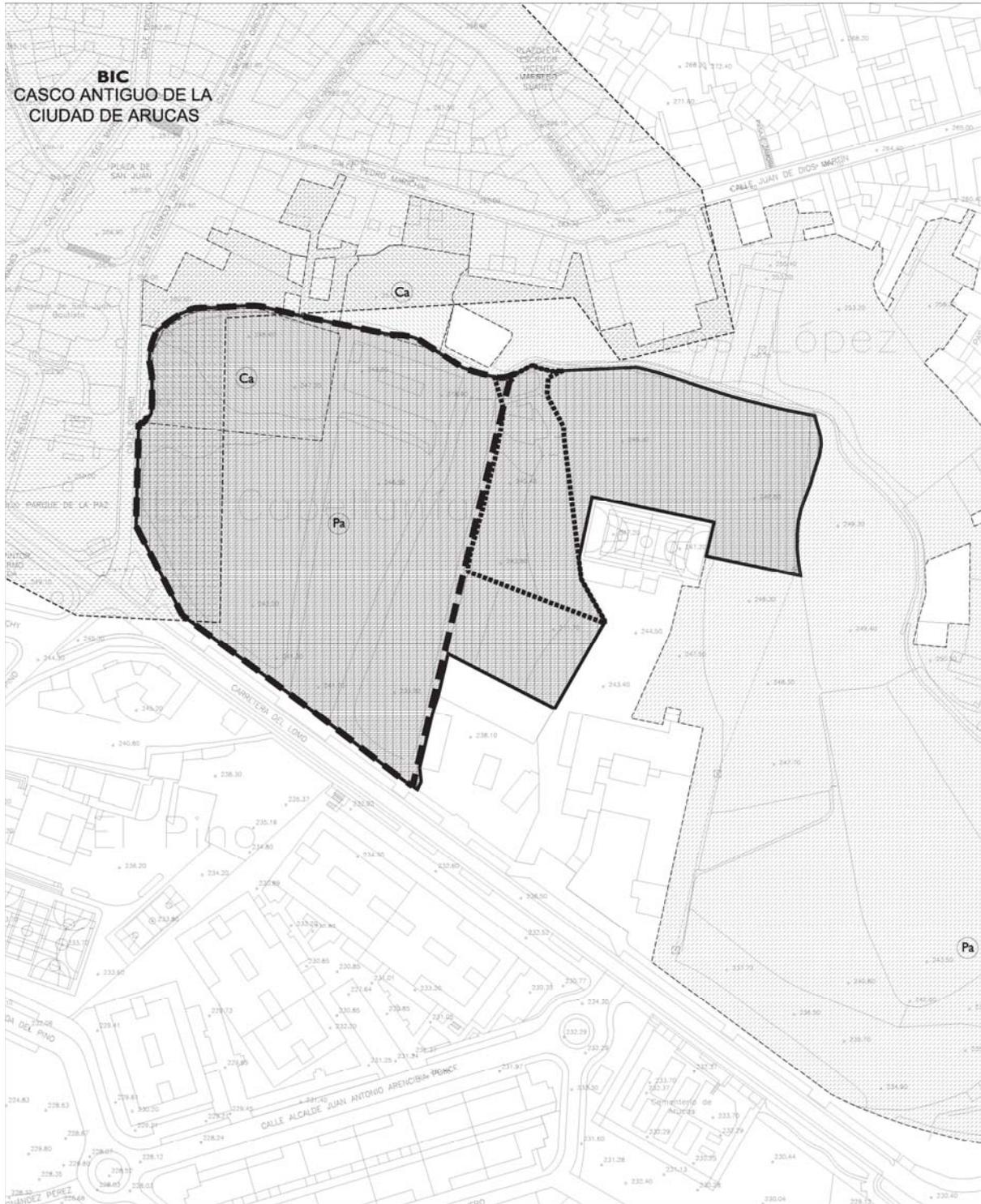
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/CU-01 PARQUE DE LA CULTURA

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



- Área destinada a espacio libre y uso cultural con tolerancia de otros usos, según los parámetros señalados en la ficha.
- Área del sistema general ordenada por la Revisión del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas.
- Área del sistema general en trámite de expropiación.

- BIC** Bien de Interés Cultural (BIC) del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas.
- Ca** Yacimiento arqueológico Arucas-Casco Histórico.
- Pa** Área potencialmente arqueológica Arucas-Casco Histórico.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/DP-01 BARRETO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Barreto
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	Sectorizado ordenado	109

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/DP-01 BARRETO

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
15.538	15.538	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL/DP		SG		15	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.200		1	2	8,00	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		Cesión gratuita y obligatoria			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- La totalidad de la superficie computable del sistema general se encuentra adscrita al sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado UBO-13 El Portichuelo por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria, dentro de la gestión de dicho sector.
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre del deslinde del Barranco de Arucas, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 12 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Del total de la superficie del sistema general, se destina como mínimo un porcentaje del 60% a espacio libre y un 40% como máximo para uso deportivo y otros usos pormenorizados asignados al uso global sistema general, con un porcentaje máximo del 15% sobre el total de la superficie del sistema general para dichos usos pormenorizados.
- Este sistema general se entiende como ampliación del Complejo Deportivo Tonono (SGDP-03), por lo que la localización de dicho complejo deportivo se tomará como referencia para la ubicación de las nuevas instalaciones deportivas. Se estudiará la posible reubicación dentro de la parte destinada a uso deportivo de este sistema general del área de aparcamiento existente en el complejo deportivo actual, destinando tal área, una vez realizado el traslado de los aparcamientos, a la ubicación de instalaciones deportivas. Asimismo, se deberá mejorar la accesibilidad al complejo deportivo estudiando un posible nuevo acceso desde el tramo municipalizado de la carretera GC-300.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de implantación de áreas de espacio libre y uso deportivo, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- El proyecto de ejecución del sistema general deberá tener en cuenta las previsiones de trazado del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas contempladas en el PIOGC y en el Planeamiento Territorial que lo desarrolle, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2. del TRLOTENC'00.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución (en especial a los nuevos proyectos de urbanización y de iluminación de carreteras) y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras. Asimismo, se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- El impacto de las edificaciones se minimizará con la creación de amplias zonas ajardinadas alrededor de las mismas, para las que se reutilizarán tierras agrícolas procedentes de la Vega de Arucas.
- Tanto los contactos con la Vega como los edificios (implantación, volúmenes, alturas, cubiertas, materiales, colores, etc.) se realizarán teniendo en cuenta que la zona de actuación es visible desde una amplia cuenca visual, conformada por la Montaña de Arucas, el Lomo Jurgón, el Lomo de Riquiáñez y por los vehículos que transiten por la circunvalación de Arucas-Firgas.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/DP-01 BARRETO

OBSERVACIONES

- **SGEL/DP** sistema general de espacio libre y deportivo
- **EL/DP** uso espacio libre y deportivo
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

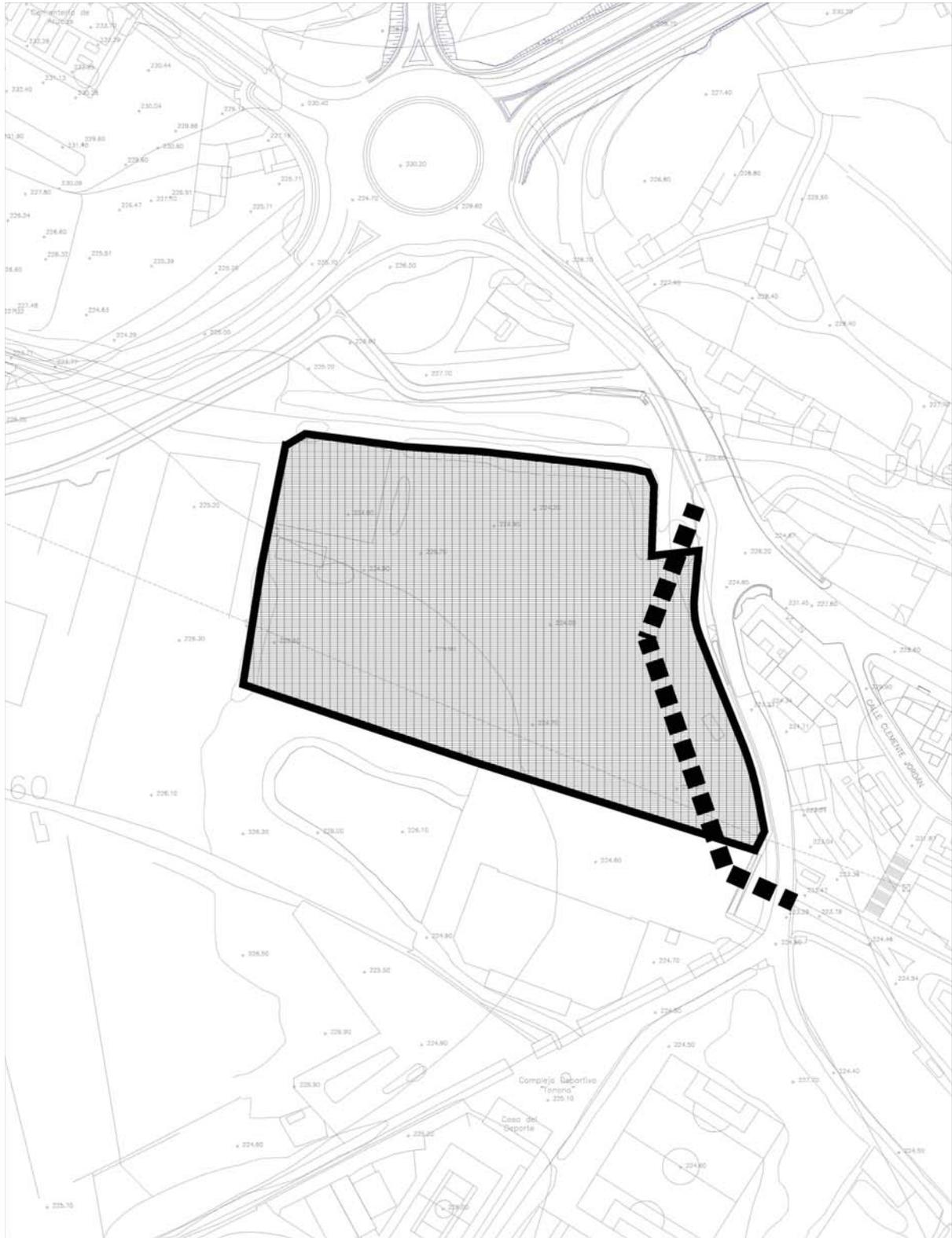
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/DP-01 BARRETO

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre y uso deportivo con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.

Estudio de mejora de accesibilidad al área.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/DP-02 ESPACIO LIBRE Y ÁREA DEPORTIVA EN LOS PORTALES

ÁREA TERRITORIAL 3 (Interior)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Los Portales	NÚCLEO URBANO / LUGAR Los Portales
CLASIFICACIÓN Urbano/Urbanizable	CATEGORIZACIÓN Consolidado/SUSNO	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA M06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/DP-02 ESPACIO LIBRE Y ÁREA DEPORTIVA EN LOS PORTALES

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
14.963	14.963	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
EL/DP	SG	20

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
430	I	I	3	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Privada	Cesión gratuita y obligatoria/Expropiación u Ocupación directa

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Del total de la superficie computable del sistema general 14.718 m² se encuentran adscritos al sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado UBO-02 Hoya López por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria, dentro de la gestión de dicho sector. Los restantes 245 m² se obtendrán por expropiación.
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-43, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Del total de la superficie del sistema general, se destina como mínimo un 60% a espacio libre y un 40% como máximo para uso deportivo y otros usos pormenorizados asignados al uso global sistema general, con un porcentaje máximo del 20% sobre el total de la superficie del sistema general para dichos usos pormenorizados.
- Dentro del sistema general se tendrá que resolver un nuevo viario de acceso al núcleo urbano de Los Portales, debiendo cumplir con la normativa sectorial vigente de Carreteras.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de implantación de áreas de espacio libre e instalaciones deportivas, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrán que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- El proyecto prestará especial atención a la integración paisajística de las edificaciones a construir, cuidando sus volúmenes, cubiertas, materiales, colores, etc.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria. Se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- El proyecto se adaptará a la rasante natural del terreno, evitando en la medida de lo posible los movimientos de tierra, que sólo en caso suficientemente justificado se podrán realizar, teniendo en cuenta los posibles problemas de erosión que éstos puedan ocasionar, y previendo y ejecutando medidas correctoras.

OBSERVACIONES

- **SGEL/DP** sistema general de espacio libre y deportivo
- **SUSNO** suelo urbanizable sectorizado no ordenado
- **EL** uso espacio libre
- **DP** uso deportivo
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

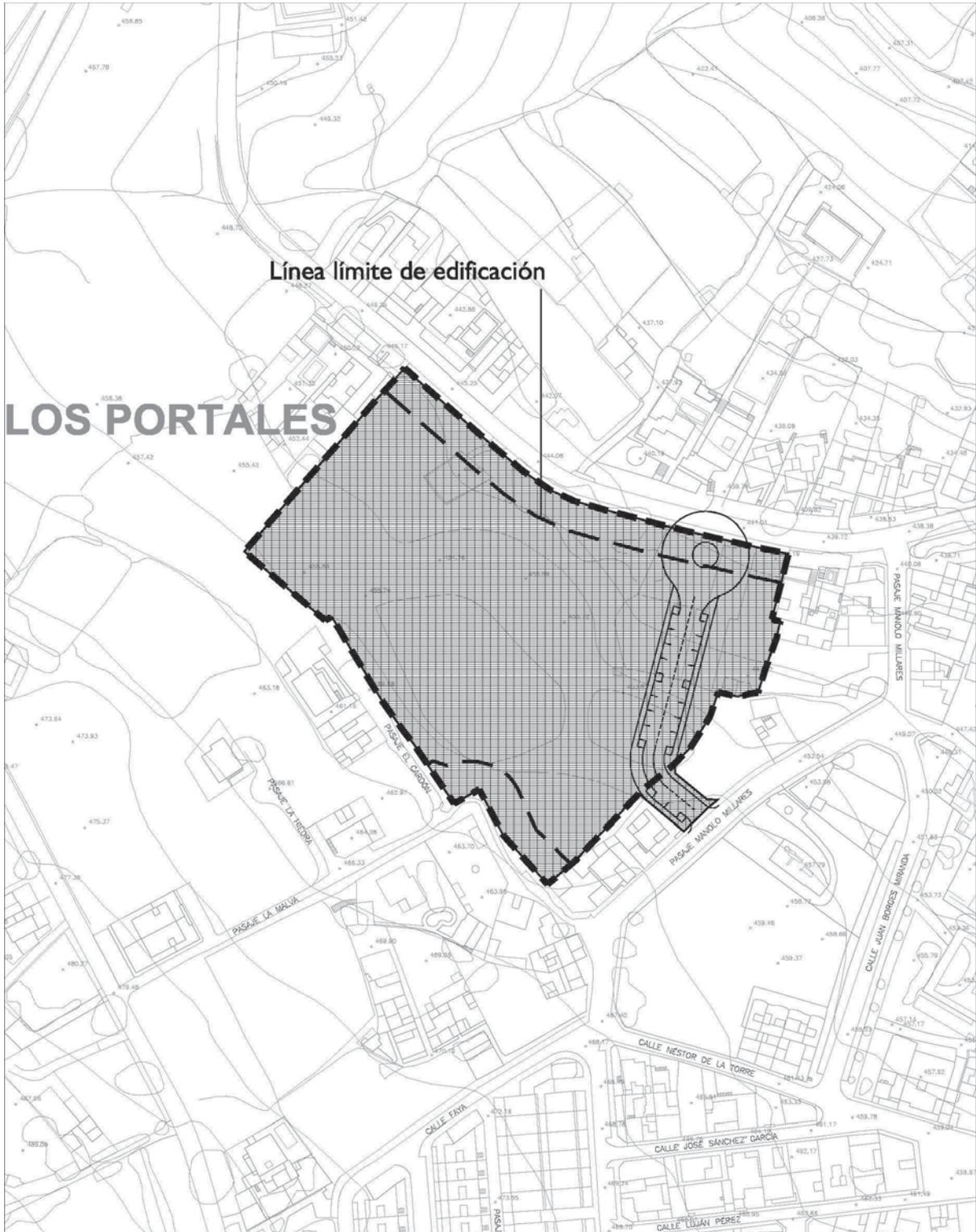
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/DP-02 ESPACIO LIBRE Y ÁREA DEPORTIVA EN LOS PORTALES

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre y uso deportivo con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.

Área del sistema general adscrita al suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBO-02 Hoya López.

Nuevo viario de conexión con el núcleo urbano de Los Portales.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

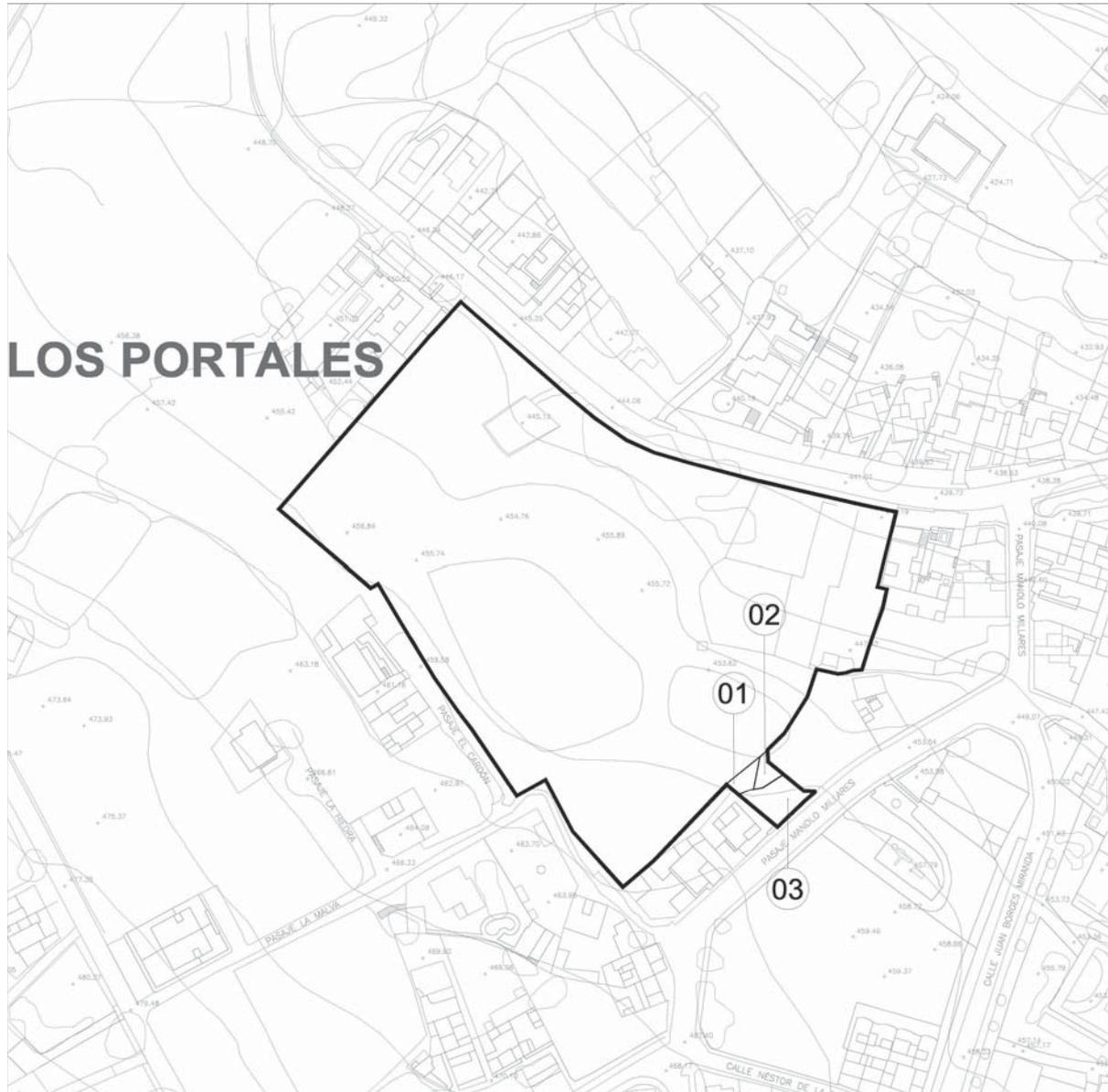
DENOMINACIÓN

SGEL/DP-02 ESPACIO LIBRE Y ÁREA DEPORTIVA EN LOS PORTALES

HOJA

D

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL



RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUELO URBANO

01	Carmen Rodríguez Sánchez	47 m ²
02	José Sánchez García	45 m ²
03	Carmen Rodríguez Sánchez	153 m ²



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/IT-01 EL PERDIGÓN

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Cardones	El Perdigón
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	Sectorizado ordenado	F12/G12

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/IT-01 EL PERDIGÓN

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
7.448	7.448	Plan General de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
EL/IT		SG		15	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
120		1	2	2	Libre
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		Cesión gratuita y obligatoria			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- La totalidad de la superficie computable del sistema general se encuentra adscrita al sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado UBO-02 Hoya López por lo que la obtención de dicha superficie se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria, dentro de la gestión de dicho sector.
- Del total de la superficie del sistema general, se destina como mínimo a espacio libre un porcentaje del 50% y un 50% como máximo para uso de infraestructura de transporte (aparcamiento) y otros usos pormenorizados asignados al uso global sistema general, con un porcentaje máximo del 15% sobre el total de la superficie del sistema general para dichos usos pormenorizados.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de implantación de áreas de espacio libre y aparcamiento para dar servicio al Cementerio de El Perdigón y a las viviendas existentes en el entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean deberá ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- El ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución (en especial a los nuevos proyectos de urbanización y de iluminación de carreteras) y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGEL/IT** sistema general de espacio libre e infraestructura de transporte
- **EL** uso espacio libre e infraestructura de transporte
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

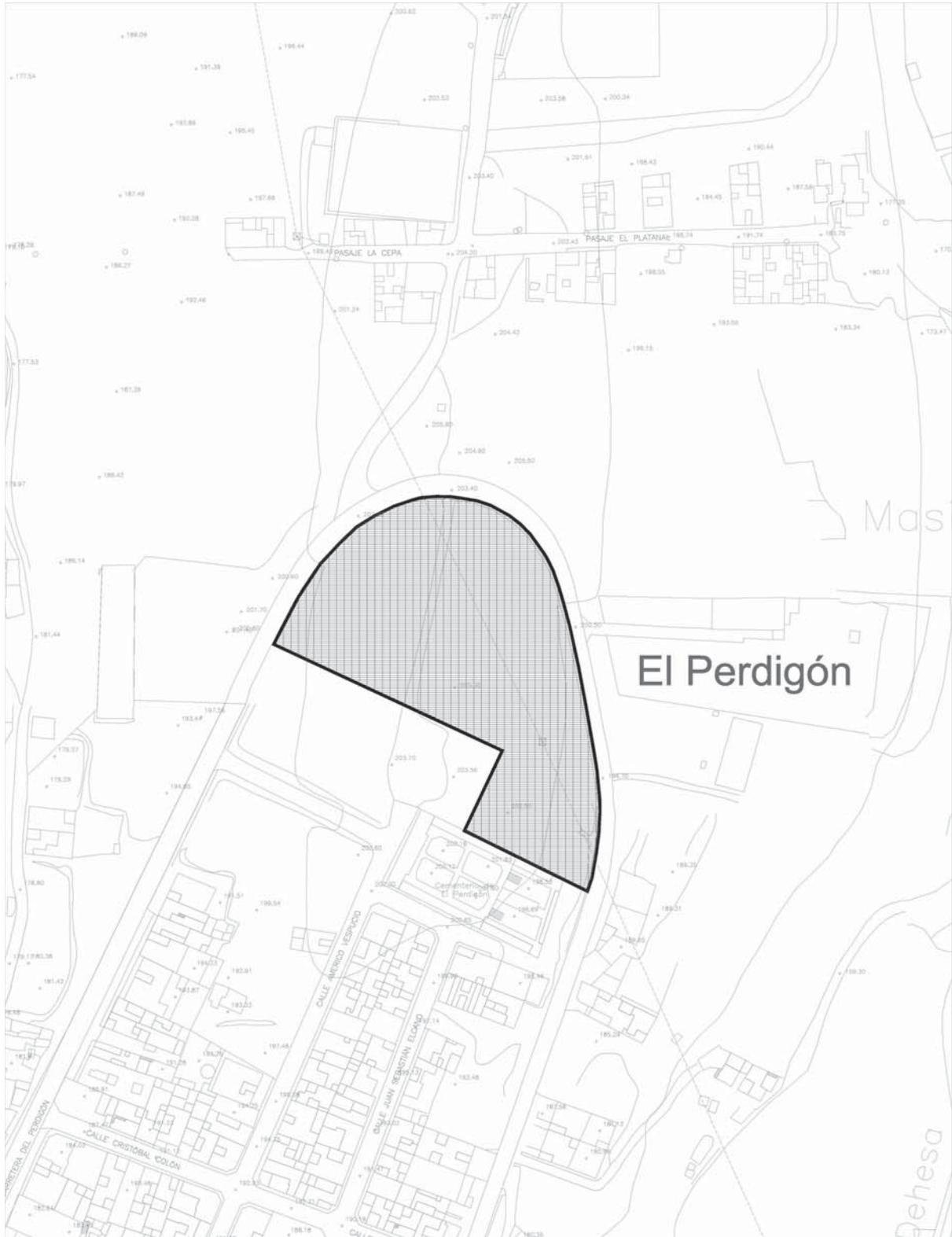
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGEL/IT-01 EL PERDIGÓN

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Área destinada a espacio libre y aparcamiento con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-01 OFICINAS MUNICIPALES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-01 OFICINAS MUNICIPALES

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
845	845	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
AP	SG	50

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.500	2	I	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este edificio calificado como sistema general de administración pública se encuentra ordenado en la actualidad por el documento denominado "Revisión del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas", con aprobación en el año 2001, y sus correspondientes modificaciones.
- El sistema general estará regulado por las determinaciones que establezca el Plan Especial de Protección del B.I.C. Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas y Área de Protección Plan Especial de Protección que ordene el Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico-Artístico del Casco Antiguo de la Ciudad de Arucas, declarado mediante Real Decreto 3303/1976, de 10 de diciembre, y publicación en el BOE de 30 de marzo de 1977.
- El área donde se sitúa el actual edificio de las Oficinas Municipales, sito en la calle Alcalde Suárez Franchy, calificada como sistema general de administración pública (SGAP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso administración pública (AP).
- El Plan Especial de Protección podrá modificar, de manera justificada, los parámetros de ordenación establecidos en la presente ficha.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- **SGAP** sistema general de administración pública
- **AP** uso administración pública
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-01 OFICINAS MUNICIPALES

HOJA **C** DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Edificio destinado a uso administración pública, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-02 OFICINA DEL I.N.E.M.

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H07/H08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-02 OFICINA DEL I.N.E.M.

HOJA **B** PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
760	760	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	50
AP	SG	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
3.200	4	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- El área donde se sitúa el actual edificio de la Oficina del I.N.E.M., sito en la calle Médico Anastasio Escudero Ruiz, calificada como sistema general de administración pública (SGAP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso administración pública (AP).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGAP** sistema general de administración pública
- **AP** uso administración pública
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

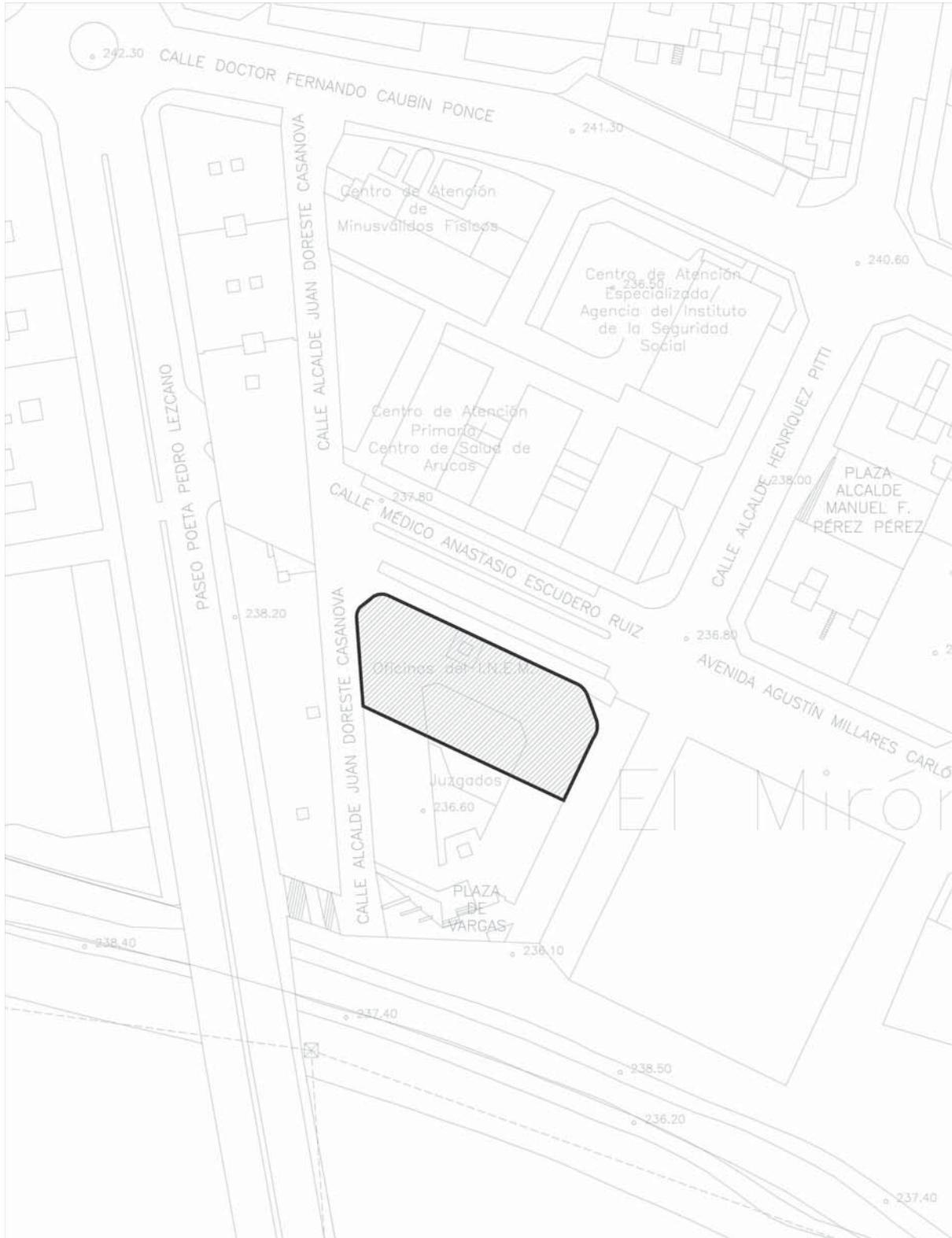
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-02 OFICINA DEL I.N.E.M.

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Edificio destinado a uso administración pública, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-03 JUZGADOS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H07/H08/I07/I08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-03 JUZGADOS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
670	670	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
AP	SG	20

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
2.200	4	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Patrimonio público

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Gobierno de Canarias	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área donde se sitúa el actual edificio de los Juzgados, sito en la plaza de Vargas, calificada como sistema general de administración pública (SGAP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso administración pública (AP).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGAP** sistema general de administración pública
- **AP** uso administración pública
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

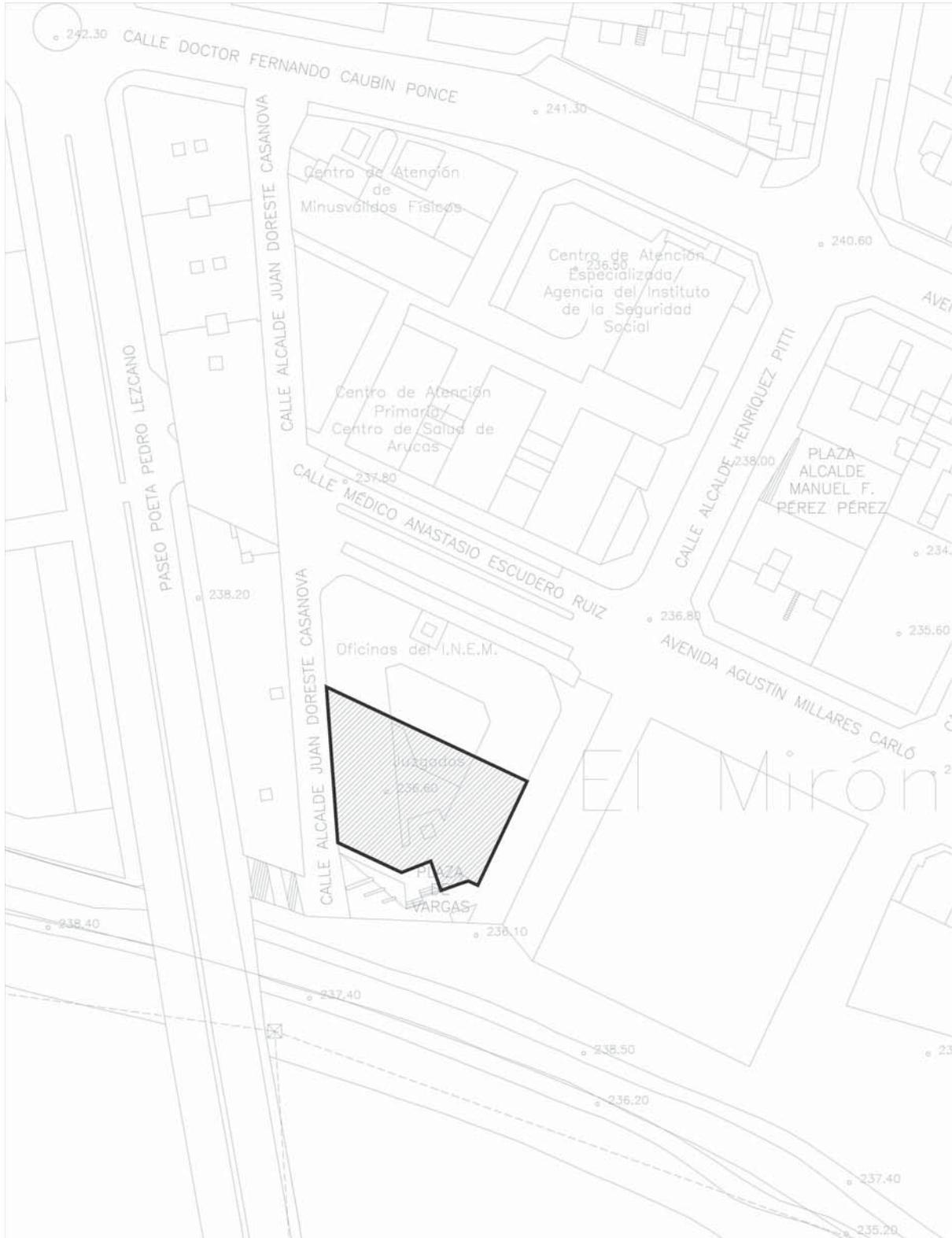
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-03 JUZGADOS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Edificio destinado a uso administración pública, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-04 INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MELERO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	El Melero
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	F09

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-04 INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MELERO

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
8.033	8.033	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	50
AP	SG	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
320	I	I	4	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se prevé la implantación de almacenes y otras instalaciones municipales, calificada como sistema general de administración pública (SGAP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso administración pública (AP).
- Los terrenos forman parte de las expropiaciones realizadas para la construcción del proyecto denominado "Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa". Al no estar efectuados por la construcción de esa vía se plantea que pasen a propiedad municipal para desarrollar los usos señalados, una vez ejecutada la obra. El presente sistema general se localiza colindante a una carretera de carácter supramunicipal, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de las obras previstas.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc, en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PIOGC).
- El ajardinamiento de las zonas libres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que las edificaciones presenten una tipología "típica" de naves de áreas industriales convencionales con cubierta de cerramiento metálica a dos aguas.
- Tratamiento perimetral para reducir el impacto acústico que se producirá cuando entre en funcionamiento la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas, límite con esta actuación.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGAP** sistema general de administración pública
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **AP** uso administración pública
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

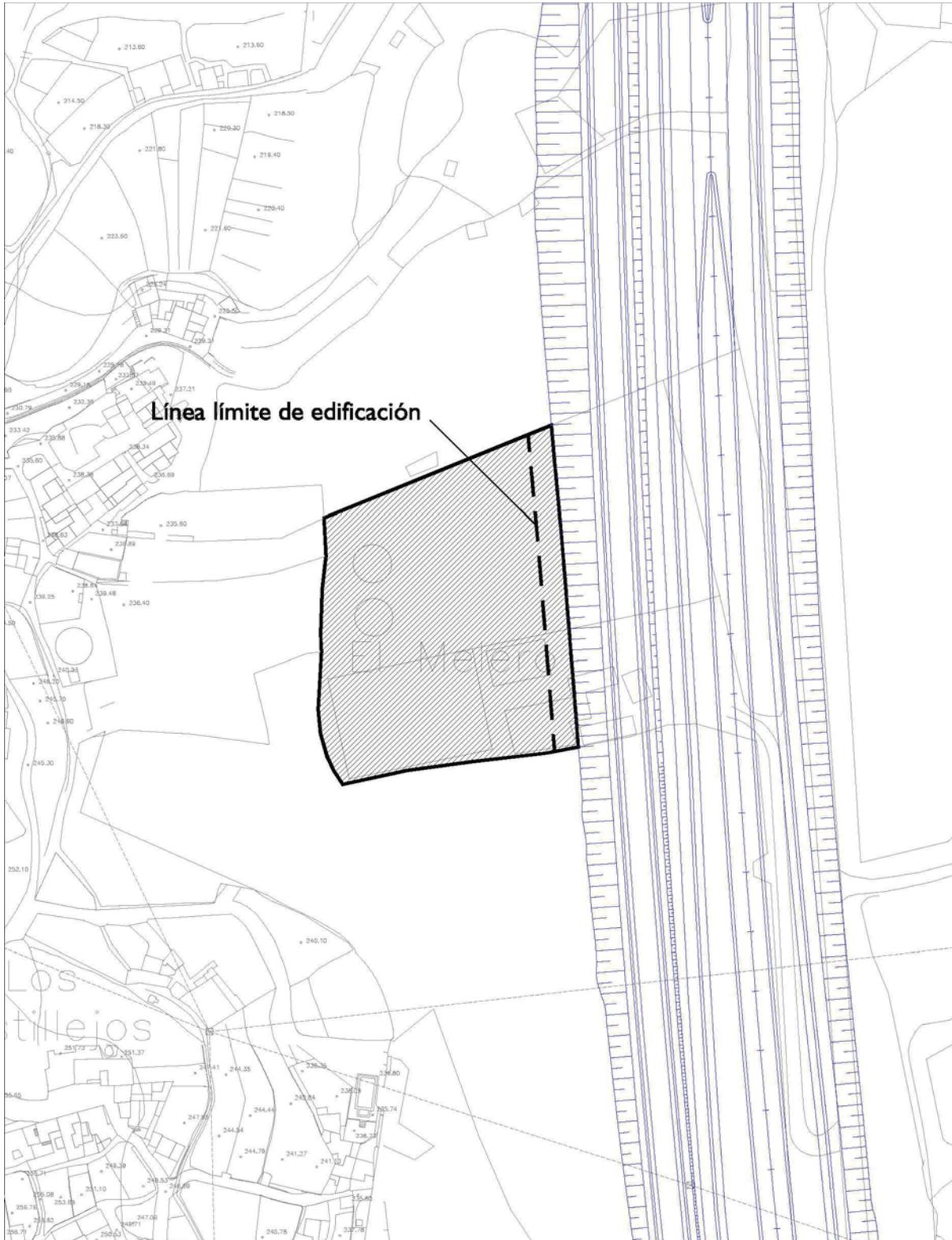
SGAP-04 INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MELERO

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



Línea límite de edificación

El Melero



Área destinada a uso administración pública, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-05 INSTALACIONES MUNICIPALES EN CARDONES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Cardones	Cardones
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	D10/E10

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-05 INSTALACIONES MUNICIPALES EN CARDONES

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
7.075	7.075	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
AP	SG	50

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
700	2	2	5	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se prevé la implantación de almacenes y otras instalaciones municipales, calificada como sistema general de administración pública (SGAP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso administración pública (AP).
- El presente sistema general se localiza colindante a una carretera de carácter supramunicipal, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de las obras previstas.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGAP** sistema general de administración pública
- **AP** uso administración pública
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

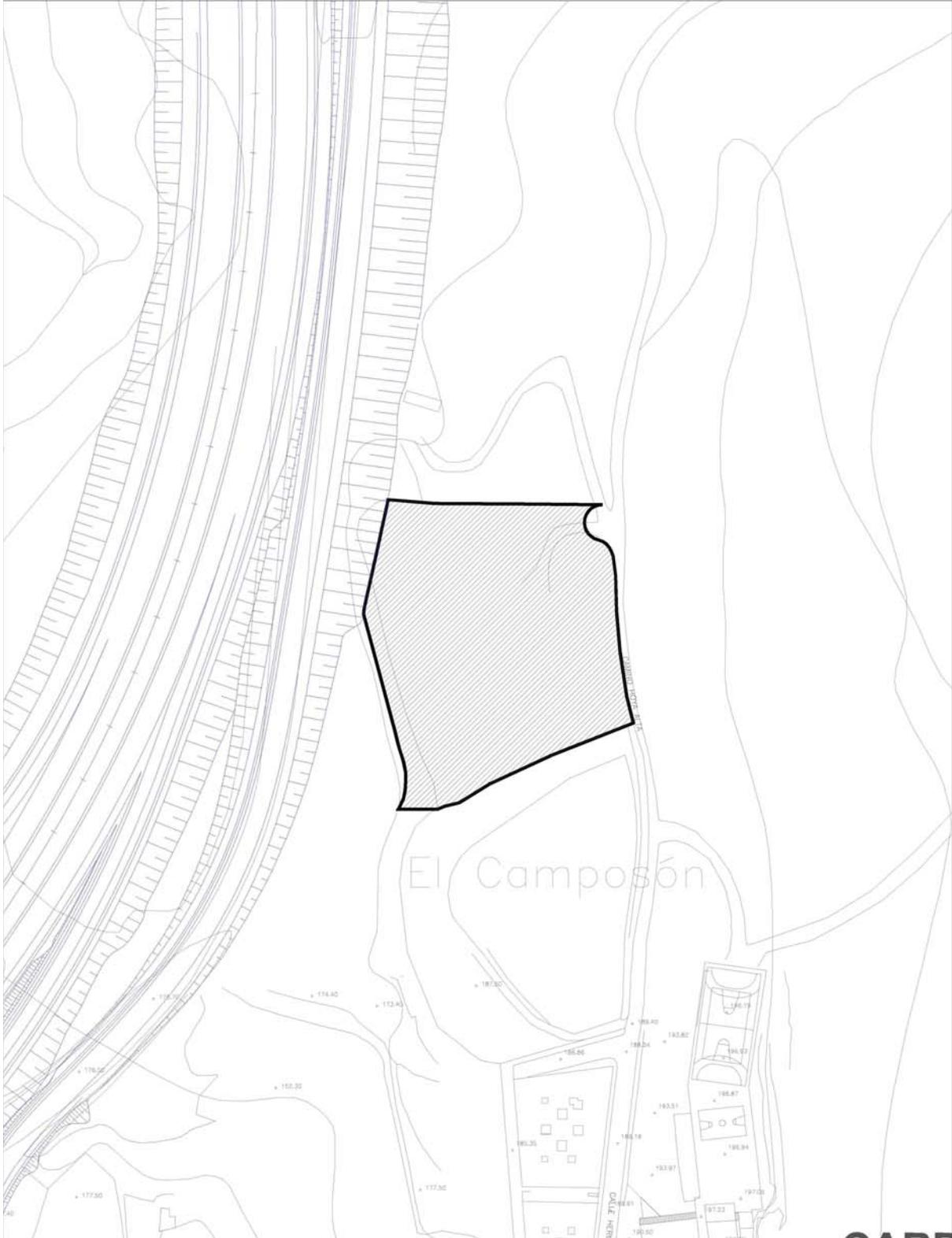
SGAP-05 INSTALACIONES MUNICIPALES EN CARDONES

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



Área destinada a uso administración pública, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-06 EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LOS CASTILLOS

ÁREA TERRITORIAL 3 (Interior)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Los Portales	NÚCLEO URBANO / LUGAR Los Castillos
CLASIFICACIÓN Urbano	CATEGORIZACIÓN Consolidado	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA Ñ05

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-06 EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LOS CASTILLOS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
2.331	2.331	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	50
AP	SG	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.120	2	1	30	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- La totalidad de la superficie del sistema general se encuentra incluida en el ámbito de suelo urbano consolidado con normativa específica NE-CA-01.
- Este área, donde se ubica el actual edificio de usos múltiples de Los Castillos, calificada como sistema general de administración pública (SGAP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso administración pública (AP).
- El presente sistema general se localiza colindante a las carreteras de carácter supramunicipal GC-43 y GC-240, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- **SGAP** sistema general de administración pública
- **AP** uso administración pública
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

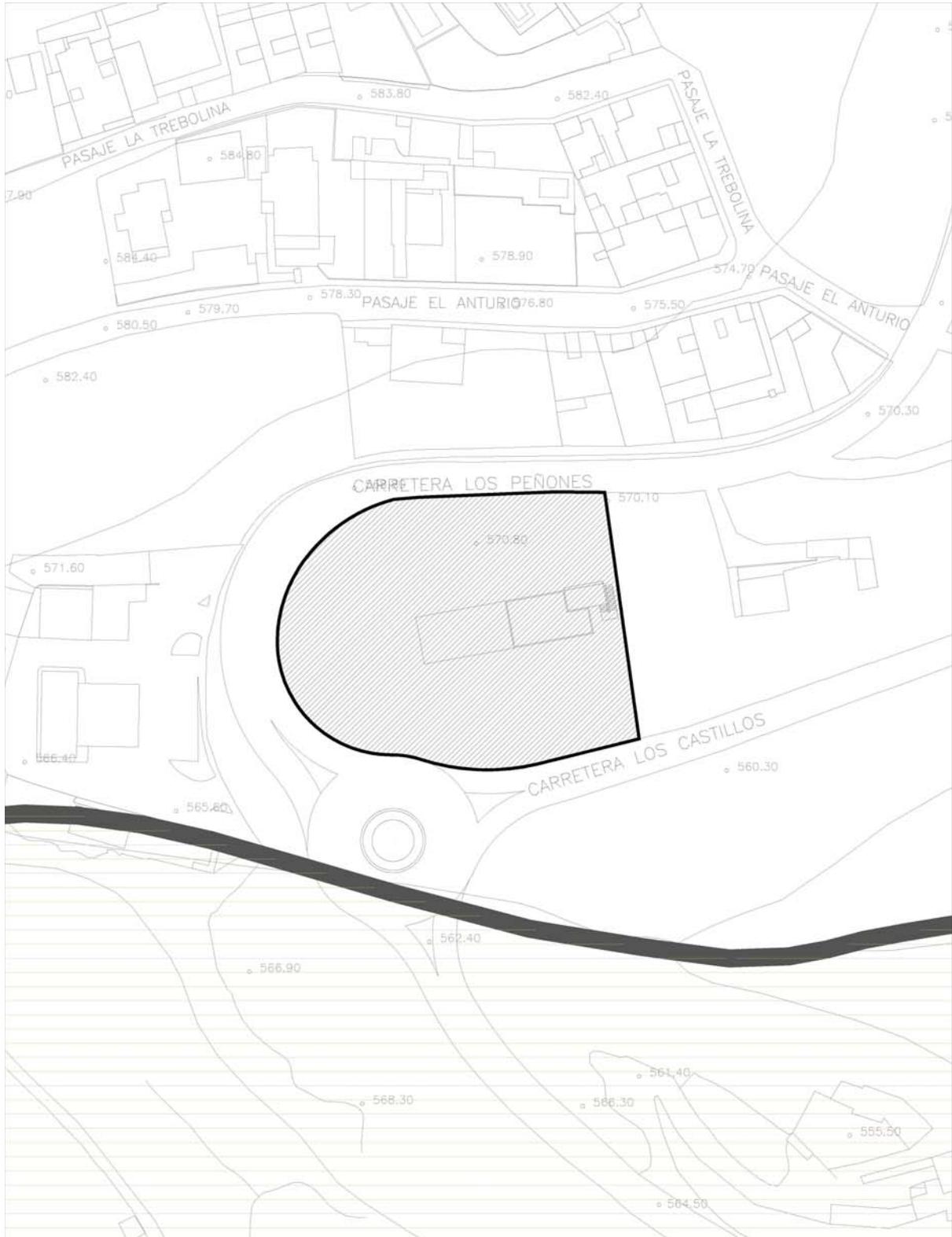
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGAP-06 EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LOS CASTILLOS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Edificio destinado a uso administración pública, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-01 C.E.I.P. JUAN ZAMORA SÁNCHEZ / ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	H09/I09

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-01 C.E.I.P. JUAN ZAMORA SÁNCHEZ / ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
6.598	6.598	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	50
DC	SG	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
6.500	3	2	35	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas/Gobierno de Canarias	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Juan Zamora Sánchez y la Escuela Oficial de Idiomas de Arucas, calificada como sistema general docente (SGDC), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso docente (DC).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- Dentro de la superficie del Sistema General se encuentra parte de un Área Potencialmente Arqueológica.
- Parte de la superficie del sistema general se encuentra incluida en el Área Potencialmente Arqueológica denominada Arucas-Casco Histórico.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.

OBSERVACIONES

- **SGDC** sistema general docente
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **SP** uso docente
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-01 C.E.I.P. JUAN ZAMORA SÁNCHEZ / ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso docente, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.

Área potencialmente arqueológica Arucas-Casco Histórico.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-02 ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Rosa Silva
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	C11/D10/D11

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-02 ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
30.290	30.290	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
DC	SG	30

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
10.800	3	1	15	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Gobierno de Canarias	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la Escuela de Capacitación Agraria, calificada como sistema general docente (SGDC), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso docente (DC).
- El presente sistema general se localiza colindante a una carretera de carácter supramunicipal, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGDC** sistema general docente
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **DC** uso docente
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

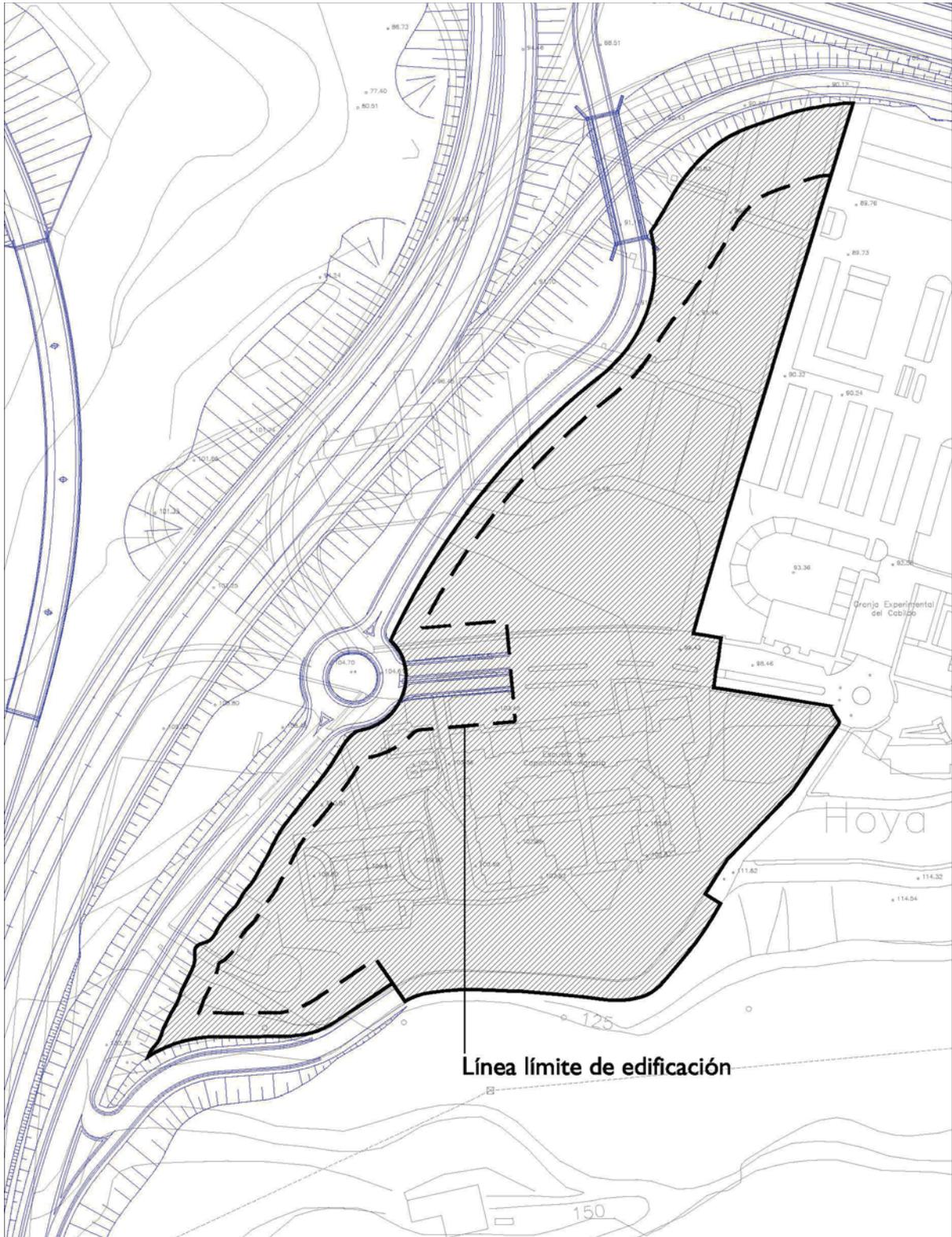
SGDC-02 ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



Línea límite de edificación



Área de ubicación de uso docente, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-03 GRANJA EXPERIMENTAL DEL CABILDO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Rosa Silva
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	C11/C12/D11/D12

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-03 GRANJA EXPERIMENTAL DEL CABILDO

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
106.184	106.184	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
DC	SG	25

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
7.500	3	1	5	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la Granja experimental del Cabildo de Gran Canaria, calificada como sistema general docente (SGDC), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso docente (DC).
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-2, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Además de los usos asignados al uso global sistema general se permiten otros usos tales como Ganadero, Científico-Educación Ambiental y análogos. También se permite el uso Comercial sin edificabilidad asociada, es decir, en instalaciones provisionales y fácilmente desmontables.
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. No obstante, se debe llevar a cabo un control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauces. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGDC** sistema general docente
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **SP** uso docente
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

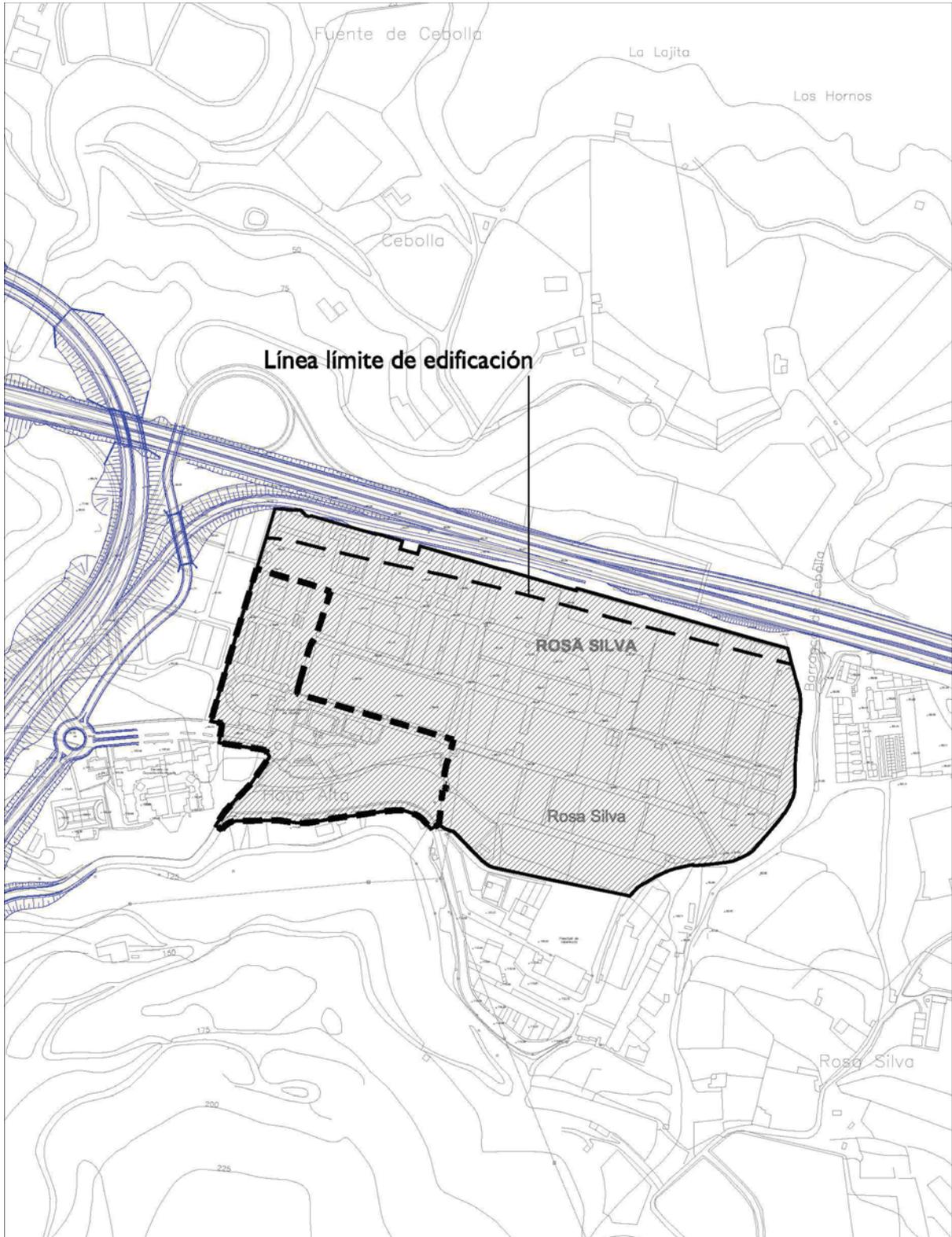
SGDC-03 GRANJA EXPERIMENTAL DEL CABILDO

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:5.000



Línea límite de edificación

ROSA SILVA

Rosa Silva

Rosa Silva



Área destinada a uso docente con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



Área de ubicación de la edificabilidad del sistema general, con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-04 FACULTAD DE VETERINARIA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Rosa Silva
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	D11/D12

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-04 FACULTAD DE VETERINARIA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
35.914	35.914	

Plan Especial de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
DC	SG	20

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
30.000	3	1	50	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calificada como sistema general docente (SGDC), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso docente (DC).
- Además de los usos asignados al uso global sistema general se permiten otros usos tales como Ganadero, Científico-Educación Ambiental y análogos.
- El Plan Especial que ordene este sistema general tendrá por objeto regularizar las edificaciones y usos existentes y ordenar las posibles ampliaciones de las instalaciones actualmente existentes. El documento que ordene la ampliación tendrá que definir la ubicación de las nuevas edificaciones y aspectos tales como su volumetría, altura, materiales, etc., así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- Una vez establecida la ordenación de la ampliación en el correspondiente Plan Especial, las obras a realizar podrán ser habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de las obras o por proyectos parciales de menor entidad que vayan definiendo diferentes fases de ejecución de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. No obstante, se debe llevar a cabo un control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauces. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGDC** sistema general docente
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **DC** uso docente
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDC-04 FACULTAD DE VETERINARIA

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.500



Área de ubicación de uso docente, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-01 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL PABLO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	La Cuestilla
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	B07/B08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-01 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL PABLO

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
17.227	17.227	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
DP	SG	25

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.200	2	1	5	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Manuel Pablo, calificada como sistema general deportivo (SGDP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso deportivo (DP).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. En esta actuación por estar ubicada en la zona costera, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.

OBSERVACIONES

- **SGDP** sistema general deportivo
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **DP** uso deportivo
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

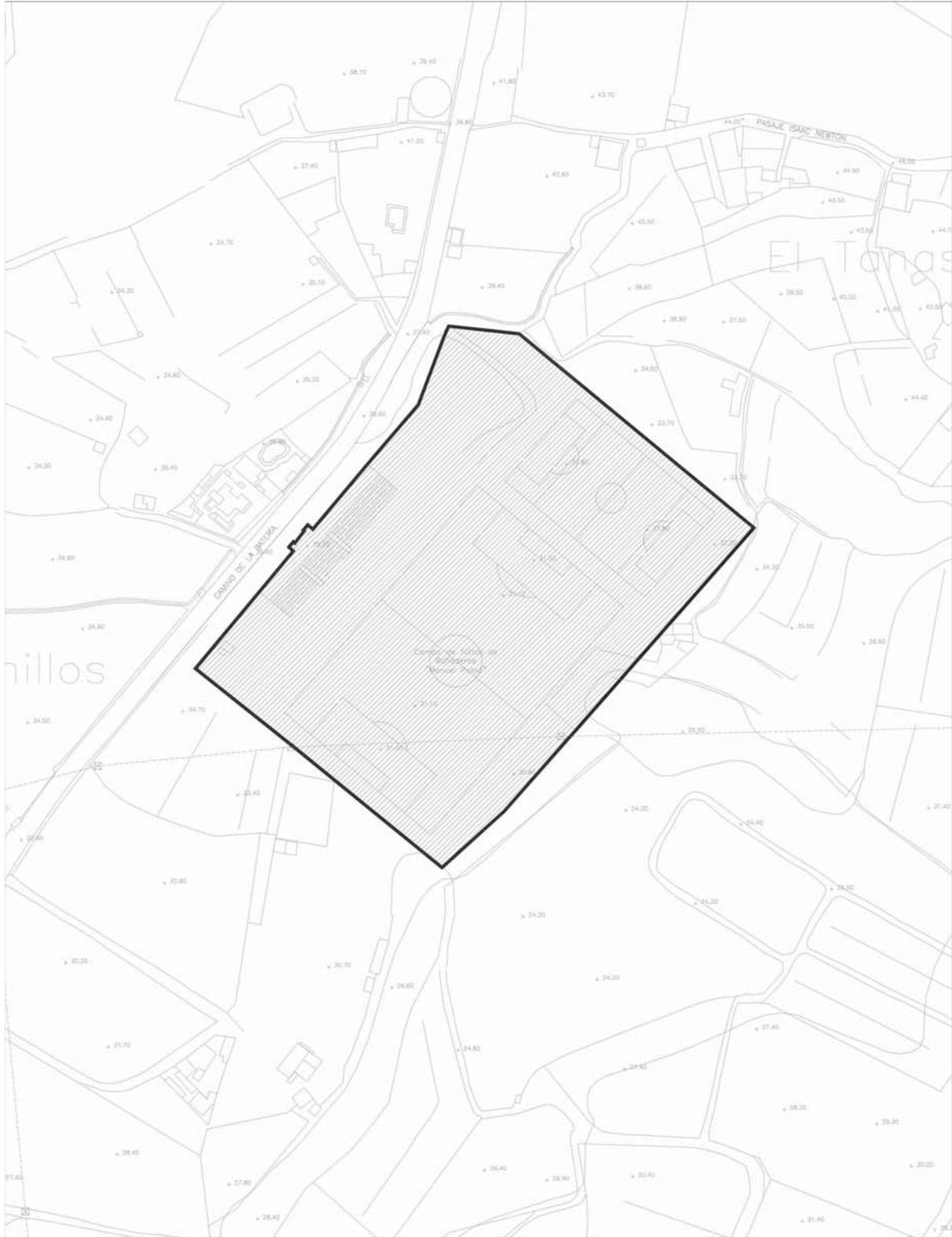
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-01 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL PABLO

HOJA	C	DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	---------------------------------	----------------



Área destinada a uso deportivo con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

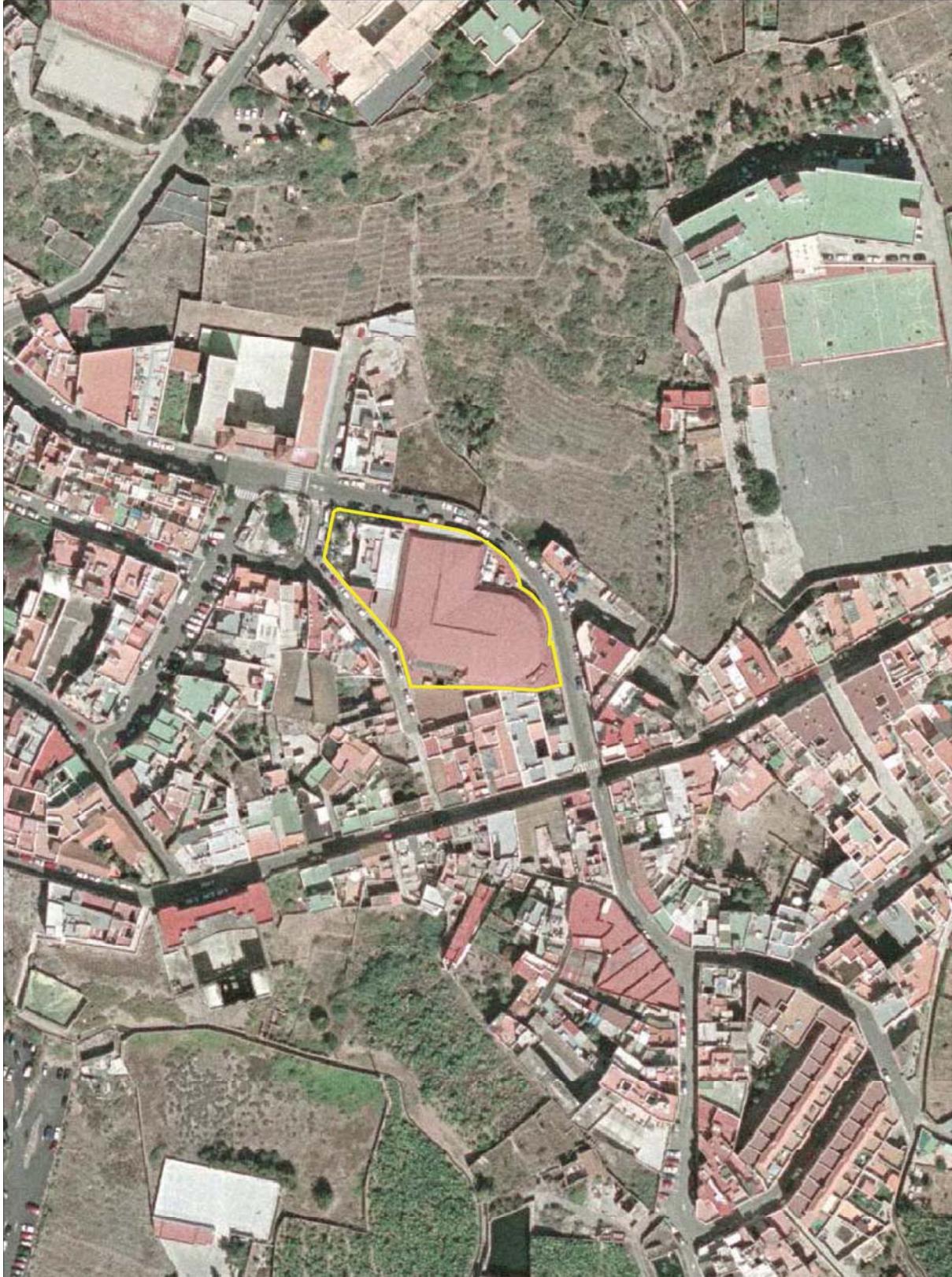
SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-02 CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARUCAS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H09

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-02 CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARUCAS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
3.073	3.073	

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
DP	SG	10

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
4.800	2	2	90	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Centro de Deportes Municipal de Arucas, calificada como sistema general deportivo (SGDP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso deportivo (DP).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de las posibles modificaciones, adaptaciones o ampliaciones del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial precaución con la localización de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGDP** sistema general deportivo
- **DP** uso deportivo
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

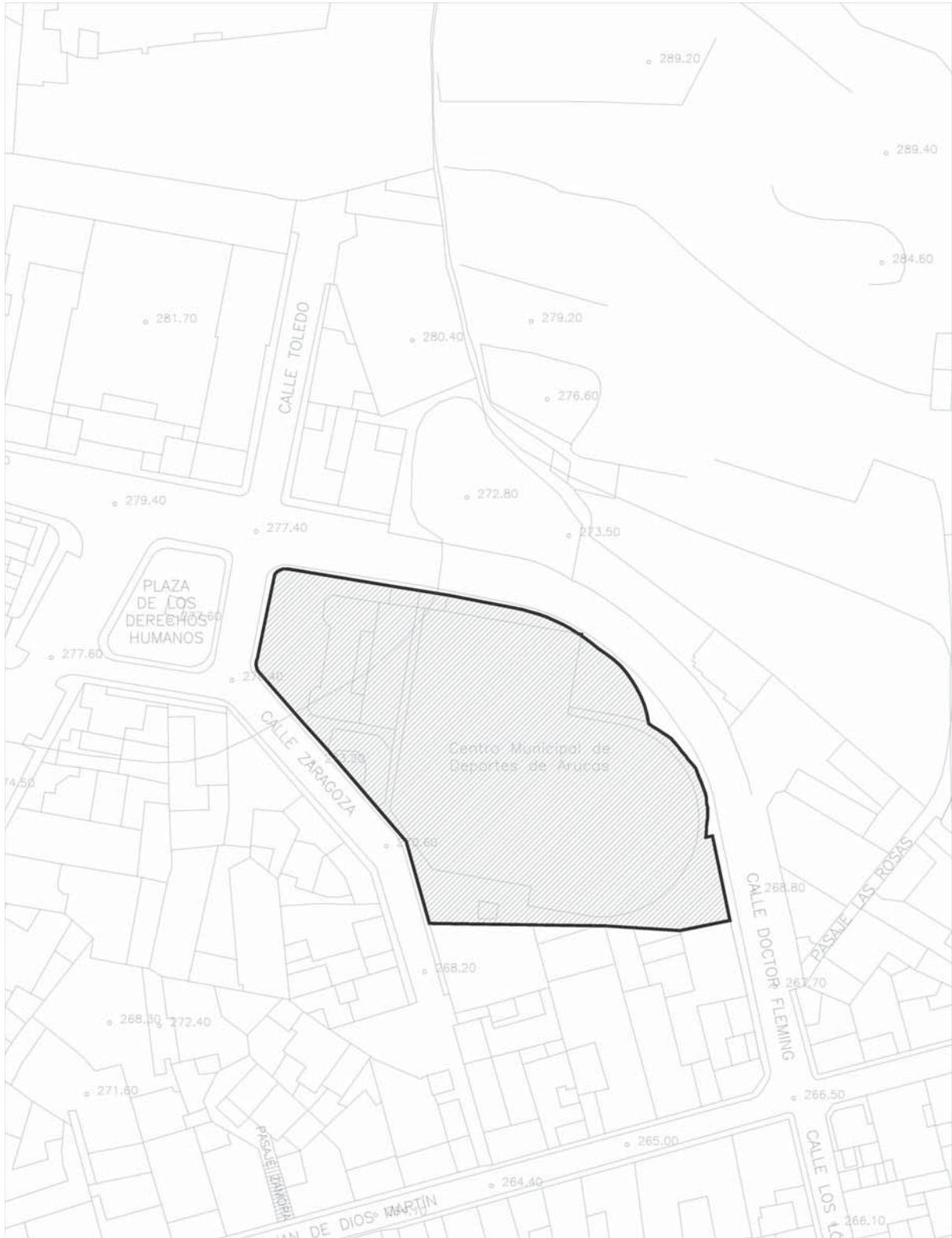
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-02 CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARUCAS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso deportivo, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-03 PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL BARRETO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano/Rústico	Consolidado/SRPIES	I09/J08/J09

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-03 PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL BARRETO

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan General de Ordenación			
66.928	66.928				
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL	SECUNDARIOS				
DP	SG	40			
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)		
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	
12.500	3	2	15	Libre	
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública		Propiedad pública			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			Proyecto de ejecución de sistemas		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Parque Deportivo Municipal Barreto, calificada como sistema general deportivo (SGDP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso deportivo (DP).
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía del deslinde del Barranco de Arucas, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 13 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Las actuaciones que se prevean en esta sistema general deberán contemplar las determinaciones que se recojan en el PTE-22 "Plan Territorial Especial del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de GC y Arucas" al objeto de coordinarse con los trabajos de implantación de la red ferroviaria prevista.
- Las instalaciones deportivas de este sistema general serán ampliadas y mejoradas, tanto en el propio sistema general como hacia el contiguo SGEL/DP-01. Se estudiará la posible reubicación del área de aparcamientos existente en la actualidad hacia el SGEL/DP-01, de forma esos terrenos, una vez liberados de ese uso, sean ocupados por nuevas instalaciones deportivas.
- Se deberá mejorar la accesibilidad al complejo deportivo estudiando un posible nuevo acceso desde el tramo municipalizado de la carretera GC-300, pasando a través del SGEL/DP-01. También se acometerá la mejora del viario interior al borde del sistema general, manteniendo como mínimo la sección del viario existente.
- La cubrición de las instalaciones deportivas podrá llegar hasta una altura máxima de 12,00 m.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de implantación de nuevas instalaciones de uso deportivo con áreas de espacio libre, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de dichas obras o por proyectos parciales de menor entidad que vayan definiendo diferentes fases de ejecución de las mismas.
- El documento o documentos que habiliten la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones y/o instalaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberán, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc, en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-03 PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL BARRETO

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria. Se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7,00 m.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- El impacto de las edificaciones se minimizará con la creación de amplias zonas ajardinadas alrededor de las mismas, para las que se reutilizarán tierras agrícolas procedentes de la Vega de Arucas.
- Tanto los contactos con la Vega como los edificios (implantación, volúmenes, alturas, cubiertas, materiales, colores, etc.) se realizarán teniendo en cuenta que la zona de actuación es visible desde una amplia cuenca visual, conformada por la Montaña de Arucas, el Lomo Jurgón, el Lomo de Riquiáñez y por los vehículos que transiten por la circunvalación de Arucas-Firgas.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranquillo de La Calva respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. En este sentido, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.

OBSERVACIONES

- **SGDP** sistema general deportivo
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **DP** uso deportivo
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

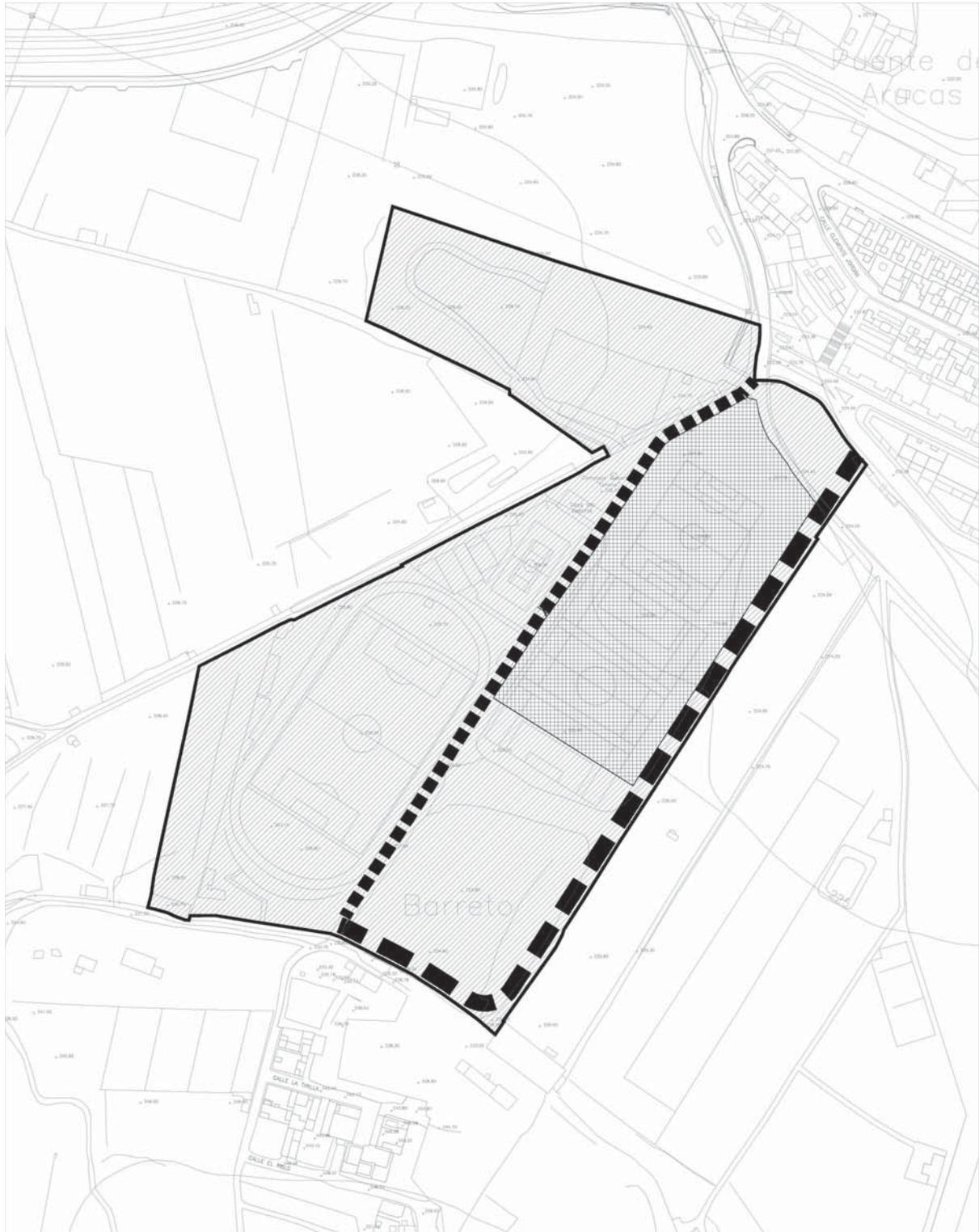
SGDP-03 PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL BARRETO

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:3.000



- | | | | |
|---|---|---|---|
|  | Área destinada a uso deportivo con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha. |  | Nuevo trazado del viario interior, bordeando el sistema general. |
|  | Área de ubicación de la actuación denominada Ampliación y Mejora de las Instalaciones Deportivas de Barreto. |  | Adecuación del actual viario interior (en paseo peatonal o parque lineal) y reordenación de los accesos existentes al área deportiva. |



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-04 COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA GOLETA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	La Goleta
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-04 COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA GOLETA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
6.596	6.596	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
DP	SG	20

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
4.500	2	2	50	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal La Goleta, calificada como sistema general deportivo (SGDP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso deportivo (DP).
- La cubrición de las instalaciones deportivas podrá llegar hasta una altura máxima de 12,00 m.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de implantación de nuevas instalaciones de uso deportivo con áreas de espacio libre, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de dichas obras o por proyectos parciales de menor entidad que vayan definiendo diferentes fases de ejecución de las mismas.
- El documento o documentos que habiliten la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones y/o instalaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberán, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona.
- Se tendrá especial precaución con la localización de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*), así como de otras especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria. Se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- El impacto de las edificaciones se minimizará con la creación de amplias zonas ajardinadas alrededor de las mismas, para las que se reutilizarán tierras agrícolas procedentes de la Vega de Arucas.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGDP** sistema general deportivo
- **DP** uso deportivo
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

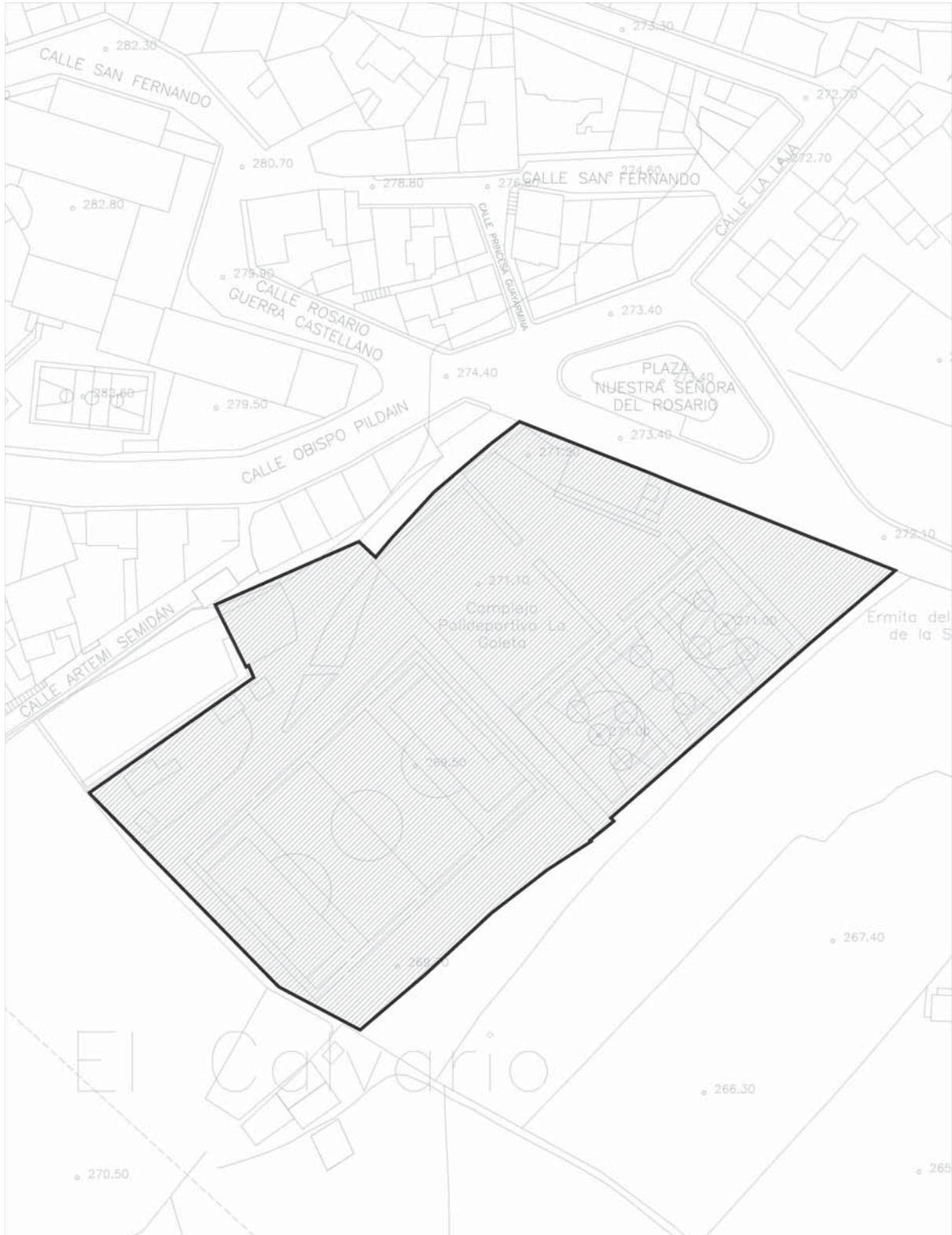
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-04 COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA GOLETA

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso deportivo, con tolerancia de otros usos según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-05 CAMPO DE FÚTBOL EN CARDONES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	Cardones
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	F10/F11

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-05 CAMPO DE FÚTBOL EN CARDONES

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
14.360	14.360	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
DP	SG	15

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
430	2	1	3	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Privada	Expropiación u Ocupación directa

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Esta área, calificada como sistema general deportivo (SGDP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso deportivo (DP).
- El porcentaje máximo de usos compatibles está referido a la superficie computable del sistema general.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en actuaciones de implantación de instalaciones deportivas con áreas de espacio libre, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la construcción de las obras que se prevean tendrá que definir la ubicación de las posibles edificaciones, así como solucionar los accesos a las mismas. Deberá, asimismo, ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- Dentro de la superficie del sistema general se encuentra parte del Área Potencialmente Arqueológica denominada El Carril.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria. Se procurará la incorporación de árboles de gran porte, recomendándose una distancia entre ellos mayor o igual a 7 metros.
- Debido al valor agrológico del suelo, se recomienda la reutilización de las tierras extraídas en las obras de urbanización en otras parcelas agrícolas, y siempre con fines agrícolas (artículo 85.7 del PIOGC).
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Preservar el cauce del Barranquillo de Arucas-Cardones respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. En este sentido, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.

OBSERVACIONES

- **SGDP** sistema general deportivo
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **DP** uso deportivo
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-05 CAMPO DE FÚTBOL EN CARDONES

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Área destinada a uso deportivo con tolerancia de otros usos, según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.

Área potencialmente arqueológica El Carril.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGDP-05 CAMPO DE FÚTBOL EN CARDONES

HOJA D RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL



RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUELO RÚSTICO

01	Herederos de María Cecilia Hernández Suárez	2.563 m ²
02	Herederos de M. Dolores Pérez Ponce	2.029 m ²
03	Alberto Redondas Piñeiro	1.426 m ²
04	Alberto Redondas Piñeiro	1.374 m ²
05	Francisco Reyes Santana	432 m ²
06	Juan Afonso Ortiz	2.824 m ²
07	Francisco Reyes Santana	454 m ²
08	Francisco Reyes Santana	218 m ²
09	M. Consuelo Hernández Marrero	541 m ²
10	Juan Francisco Castellano González	311 m ²
11	Juan Afonso Ortiz	271 m ²
12	Juan Francisco Castellano González	299 m ²
13	Juan Afonso Ortiz	284 m ²
14	José Marrero Hernández	364 m ²
15	Elisa Marrero Pérez	359 m ²
16	José Juan Marrero Déniz	611 m ²



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGFN-01 CEMENTERIO DE ARUCAS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	109

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGFN-01 CEMENTERIO DE ARUCAS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.696	1.696	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
FN	--	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
Libre	2	I	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Elemento protegido por el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de Arucas. La valoración y niveles de actuación se establecen en la correspondiente ficha, según lo definido en dicho Catálogo.
- El área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Cementerio de Arucas, calificada como sistema general funerario (SGFN), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso funerario (FN).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGFN** sistema general funerario
- **FN** uso funerario
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

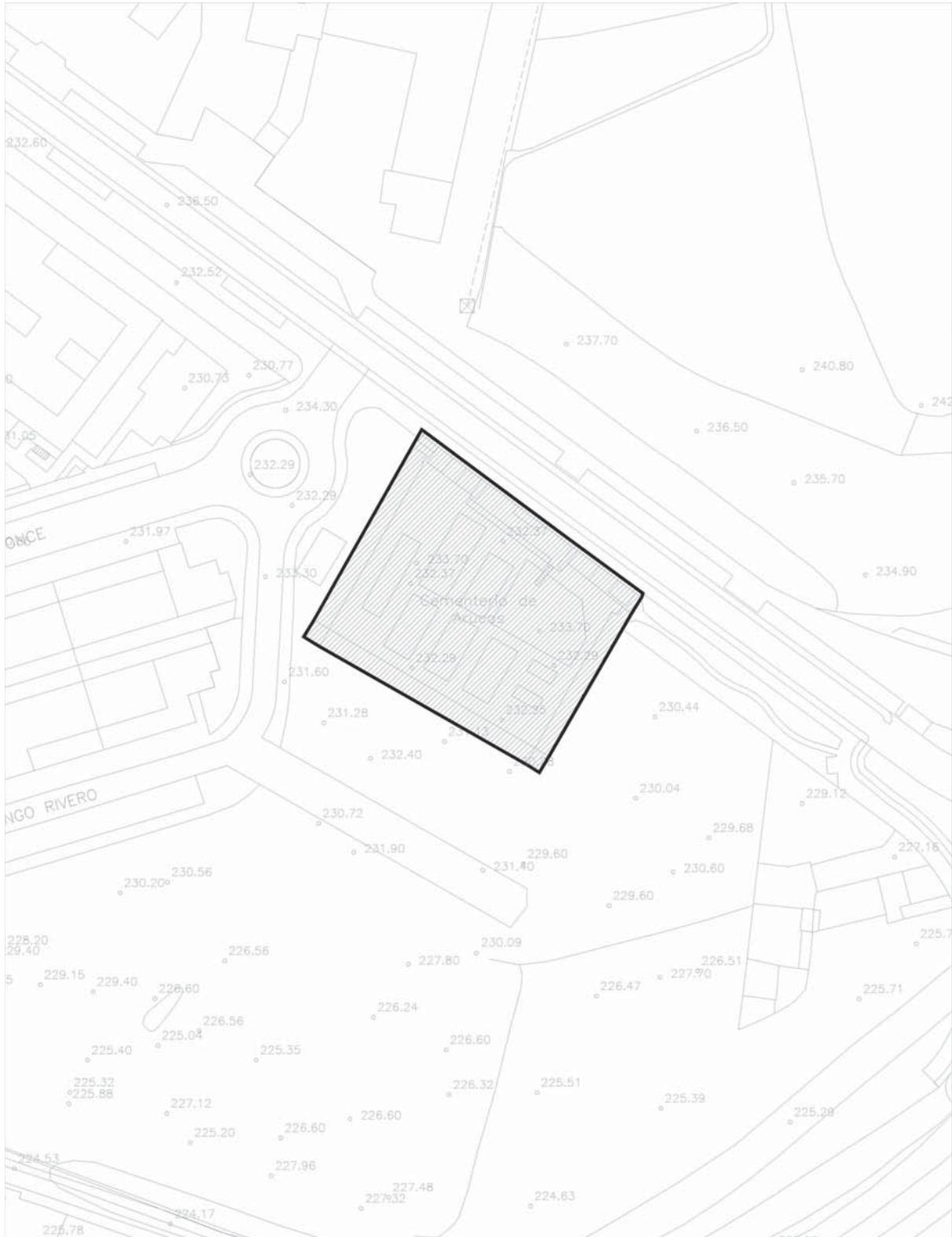
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGFN-01 CEMENTERIO DE ARUCAS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



 Edificio destinado a uso funerario, regulado según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGFN-02 CEMENTERIO DE BAÑADEROS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	Escaleritas
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	C06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGFN-02 CEMENTERIO DE BAÑADEROS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.946	1.946	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
FN	IT	30

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
Libre	2	I	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- El área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Cementerio de Bañaderos, calificada como sistema general funerario (SGFN), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso funerario (FN).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del actual cementerio y disposición de un área anexa de aparcamiento para darle servicio, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- El 50% de esta actuación es una preexistencia, y el resto de la superficie se contempla para una futura ampliación así como los servicios anejos necesarios al funcionamiento de la actividad funeraria. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas y que, al cultivarse ya en nuestros invernaderos cuentan, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias.

OBSERVACIONES

- SGFN** sistema general funerario
- SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- FN** uso funerario
- IT** infraestructura de transporte
- PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

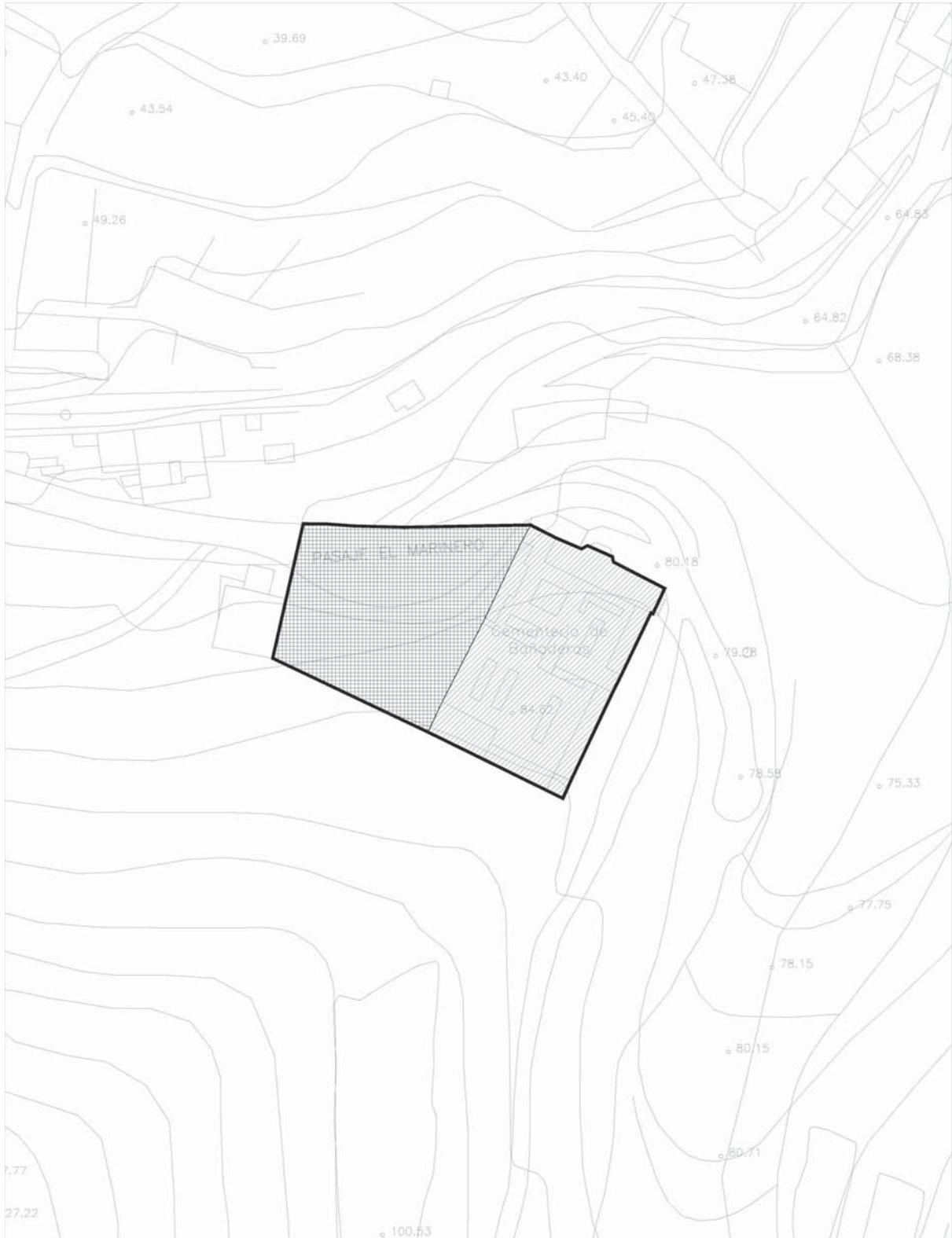
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGFN-02 CEMENTERIO DE BAÑADEROS

HOJA **C** DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



 Edificio destinado a uso funerario, regulado según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.

 Área de ampliación del actual cementerio y de ubicación de área de aparcamiento.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-01 INTERCAMBIADOR

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	Sectorizado no ordenado	107/108

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-01 INTERCAMBIADOR

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
24.345	24.345	

Plan Especial de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IT	SG	50

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
7.500	2	2	25	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública/Privada	Propiedad pública/Cesión gratuita y obligatoria

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas/Cabildo de Gran Canaria/Gobierno de Canarias	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Del total de la superficie del sistema general, unos 5.354 m² se encuentran incluidos dentro de la zona de dominio de carreteras siendo, por lo tanto, de titularidad pública. El resto de la superficie, unos 18.991 m², está incluida en el sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado UBR-10 Arucas por lo que la obtención de la misma se llevará a cabo por cesión gratuita y obligatoria.
- El documento de planeamiento que ordene pormenorizadamente el presente sector deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 85 y 65.3 del Reglamento de Carreteras o preceptos que los sustituyan. Asimismo, el presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-20, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Encontrándonos en un sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado, cuya ordenación será establecida por el correspondiente planeamiento de desarrollo, y dada la posible afección a la zona de dominio público hidráulico, servidumbre y policía del deslinde del Barranco de Arucas, dicho documento de planeamiento requerirá informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas. Asimismo, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas resultantes de la ordenación, afectadas en su caso por las citadas zonas, le será de aplicación lo establecido en el art.58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y por el art. 12 y 13 del RD 86/2002, de 2 de julio, Reglamento del Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto de los preceptos que sean de aplicación.
- El Plan Especial que ordene este sistema general deberá hacerlo junto con el sistema general SGEL-15 Barranco de Arucas (Tramo 2).
- El objeto de dicho Plan Especial en el ámbito de este sistema general será resolver la implantación de un intercambiador de transporte (estación de guaguas, estación de tren y/o tranvía, áreas de aparcamiento, etc.), definiendo la ubicación y volumetría de las edificaciones que se propongan. Además deberá ocuparse del diseño de los elementos de urbanización a disponer, tales como mobiliario, vegetación, iluminación, etc., en concordancia con el entorno en que se localiza la actuación.
- De acuerdo con la normativa vigente en materia de carreteras, el intercambiador de transporte no podrá tener accesos directos a la carretera de interés regional GC-20, por lo que el Plan Especial de Ordenación los deberá plantear desde otras vías. De manera indicativa se sugiere que la entrada rodada se realice desde el Paseo Poeta Pedro Lezcano y la salida hacia el tramo municipalizado de la antigua carretera de interés insular GC-43, Carretera El Pino.
- Una vez ordenado este sistema general por el correspondiente Plan Especial, las obras a realizar para la ejecución del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas único que englobe la totalidad de dichas obras o por proyectos parciales de menor entidad que vayan definiendo diferentes fases de ejecución de las mismas.
- El proyecto de ejecución del sistema general deberá tener en cuenta las previsiones de trazado del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas contempladas en el PIOGC y en el Planeamiento Territorial que lo desarrolle, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2. del TRLOTCENC'00.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-01 INTERCAMBIADOR

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las diferentes intervenciones que contemple la ordenación del sistema general deberán ser respetuosas con el paisaje de la zona. Así, los proyectos de ejecución de sistemas contendrán medidas específicas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones que pudieran implantarse en la actuación prevista, así como de los elementos de urbanización.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PLOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual del barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauce. Por ello, los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria. Se preverá la utilización de especies arbóreas arraigadas en la cultura canaria como pueden ser las plataneras.
- Una vez establecido el programa de usos del sistema general, se estudiará en sección de tal forma que resulte soterrada o semisoterrada, liberando en la medida de lo posible la cubierta para usos urbanos peatonales. Debido a su ubicación junto a la circunvalación de Arucas, las instalaciones o edificaciones que se desarrollen en la actuación no deberán servir de obstáculo visual, debiendo estar integradas paisajísticamente, al constituir la fachada de la ciudad hacia la circunvalación. En este sentido, se ha fijado la altura máxima en dos plantas.
- Se tomarán las medidas necesarias para reducir las emisiones de ruido del sistema general.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- Preservar el cauce del Barranco de Arucas respecto de las distintas fases de ejecución de la obra. Para ello, en el borde del barranco, el diseño del peatonal se realizará con muros de protección de escasa altura y un ajardinado de poco porte que no cree ruptura con la línea de visión del barranco.
- Tal como se recoge en el Tomo 10 de los Anexos, según la legislación del Ruido aplicable, el área acústica del ámbito se encuentra colindante con otra área acústica con una diferencia entre los objetivos de calidad aplicables a cada una de ellas superior a 5 dB(A), por lo que se estudiará la transición entre ambas con el fin de dar cumplimiento a dichos objetivos de calidad acústica

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PLOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-02 FRANJA VIARIA EN SAN ANDRÉS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	San Andrés
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	C02/C03

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-02 FRANJA VIARIA EN SAN ANDRÉS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
17.160	17.160	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	2,50
IT	SG	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
350	I	Libre	2,50	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria/Gobierno de Canarias	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- El objeto fundamental de este sistema general es la futura transformación de la actual carretera entre Quintanilla y San Andrés en un bulevar, actuación que vendrá complementada con el correspondiente Plan Territorial que resuelva la estructura viaria principal del Corredor Norte de la isla de Gran Canaria.
- La nueva vía bulevar deberá ordenar la sección hacia los núcleos urbanos existentes de Quintanilla, El Peñón y San Andrés y hacia el futuro suelo urbanizable delimitado (UBR-06 San Andrés).
- Se podrá, en el desarrollo del suelo urbanizable anteriormente referido (delimitado para la reubicación de las posibles viviendas afectadas por el deslinde del dominio público marítimo terrestre y su servidumbre de protección), ordenar el ámbito de este sistema general de manera que quede resuelta la accesibilidad desde el suelo urbanizable hacia la carretera GC-2, pendiente de la futura transformación de la vía bulevar.
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-2, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- La edificabilidad del sistema general se dispondrá sobre el edificio catalogado (antiguo almacén agrícola) que, en su momento, fue trasladado para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera GC-2. Junto a dicho edificio se habilitarán áreas de aparcamiento para dar servicio al mismo.
- Desde el edificio anteriormente referido deberá disponerse un corredor peatonal que recorra las áreas de aparcamiento anexas al edificio y permita enlazar con el actual punto de cruce peatonal de la GC-2 hacia el barrio de San Andrés.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la actuación sobre esta franja viaria deberá ocuparse del diseño de mobiliario, iluminación y otros elementos a disponer, en concordancia con el medio en que van a ubicarse.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

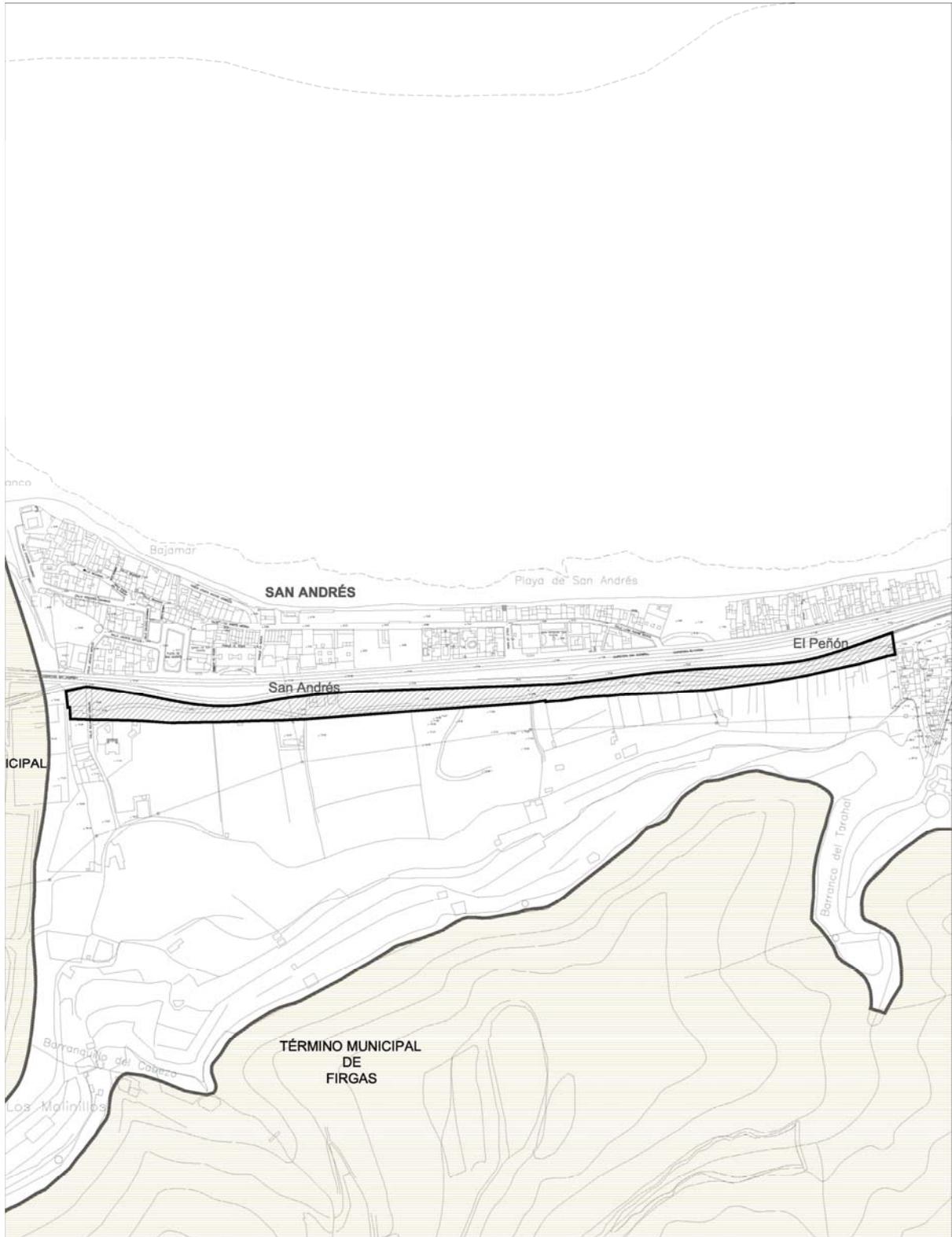
SGIT-02 FRANJA VIARIA EN SAN ANDRÉS

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:6.000



Área incluida dentro del dominio de carreteras, destinada a uso de infraestructura de transporte, con tolerancia de otros usos según los parámetros señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-03 FRANJA VIARIA EN BAÑADEROS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Bañaderos
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	B05/B06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-03 FRANJA VIARIA EN BAÑADEROS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
9.492	9.492	

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IT	SG	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- El objeto fundamental de este sistema general es la ordenación de la sección de la vía, incorporando áreas de aparcamiento, zonas ajardinadas, peatonales, carril-bici, etc., dando servicio al núcleo urbano de Bañaderos – El Puertillo.
- Al sur (S) del sistema general discurre un tramo de carretera de carácter supramunicipal. Al respecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1999 de Carreteras de Canarias y resto de legislación sectorial en los supuestos que les sea de aplicación.
- Teniendo en cuenta la afección a la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía del predeslinde del Barranco de Bañaderos, cualquier tipo de obra que se pretenda en las parcelas afectadas por la/s citada/s zona/s requerirá autorización o concesión administrativa por el Consejo Insular de Aguas, según lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, y artículo 13 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico o preceptos que lo sustituyan, sin perjuicio del resto que pudiese ser de aplicación según la legislación sectorial de Aguas.
- Se deberá contemplar la obligatoriedad de dar continuidad al desagüe del Barranco de Bañaderos, desde la obra de drenaje transversal emplazada bajo la GC-2, hasta el tramo canalizado bajo la pasarela del Paseo de El Puertillo.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El documento que habilite la actuación sobre esta franja viaria deberá ocuparse del diseño de mobiliario, iluminación y otros elementos a disponer, en concordancia con el medio en que van a ubicarse.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-03 FRANJA VIARIA EN BAÑADEROS

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:5.000



 Área incluida dentro del dominio de carreteras, destinada a uso de infraestructura de transporte, con tolerancia de otros usos según los parámetros señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-04 FRANJA VIARIA EN LOMO ESPINO

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Cardones	Lomo Espino
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H11

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-04 FRANJA VIARIA EN LOMO ESPINO

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
6.107	6.107	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	0
IT	---	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Expropiación

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Gobierno de Canarias	Proyecto de Carreteras

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general que se delimita forma parte del SGIT-14 Circunvalación a Las Palmas de G.C. IV Fase, estando incluido en suelo urbano consolidado que proviene del planeamiento anterior.
- Los terrenos afectados se encuentran dentro del proyecto denominado "Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa", siendo el organismo actuante a efectos de expropiación la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.
- A través del presente sistema general discurre un tramo de la carretera de carácter supramunicipal GC-3, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las incluidas en el proyecto de ejecución de la vía.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-05 FRANJA VIARIA EN URB. SAN FRANCISCO JAVIER

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Santidad	Urbanización San Francisco Javier
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	No consolidado por la urbanización	112

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-05 FRANJA VIARIA EN URB. SAN FRANCISCO JAVIER

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.460	1.460	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IT	SG	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Expropiación

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Gobierno de Canarias	Proyecto de Carreteras

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general que se delimita forma parte del SGIT-16 Circunvalación a Las Palmas de G.C. IV Fase, estando incluido en la unidad de actuación en suelo urbano no consolidado UA-S-11 por lo que se obtendrán por cesión gratuita y obligatoria dentro de la gestión de dicha unidad.
- Los terrenos afectados se encuentran dentro del proyecto denominado "Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa", siendo el organismo actuante a efectos de expropiación la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Las incluidas en el proyecto de ejecución de la vía.

OBSERVACIONES

- SGIT sistema general de infraestructura de transporte
- IT uso infraestructura de transporte
- PIOGC plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-05 FRANJA VIARIA EN URB. SAN FRANCISCO JAVIER

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



 Área destinada a uso infraestructura de transporte, con tolerancia de cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-06 VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO DE BAÑADEROS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Escaleritas
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	C06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-06 VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO DE BAÑADEROS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.227	1.227	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	0
IT	---	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública/Privada	Propiedad pública/Expropiación u ocupación directa

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general tiene por objeto mejorar la accesibilidad entre el núcleo urbano de Bañaderos y el Cementerio de Bañaderos, a través de caminos agrícolas existentes.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general se acometerán según el proyecto de ejecución denominado *Nuevo trazado para conexión entre la calle Fragata y el camino del Pilón*.
- El documento o documentos que habiliten la actuación sobre este sistema general deberán ocuparse del diseño de la iluminación, señalización y otros elementos a disponer, en concordancia con el medio en que van a ubicarse.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- Tratamiento de taludes (limitación de pendientes, revegetación y utilización de muros de piedra seca o revestimientos en piedra vista).

OBSERVACIONES

- SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- IT** uso infraestructura de transporte
- PLOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-06 VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO DE BAÑADEROS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



 Proyecto de ejecución de nuevo trazado viario de acceso al Cementerio de Bañaderos.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

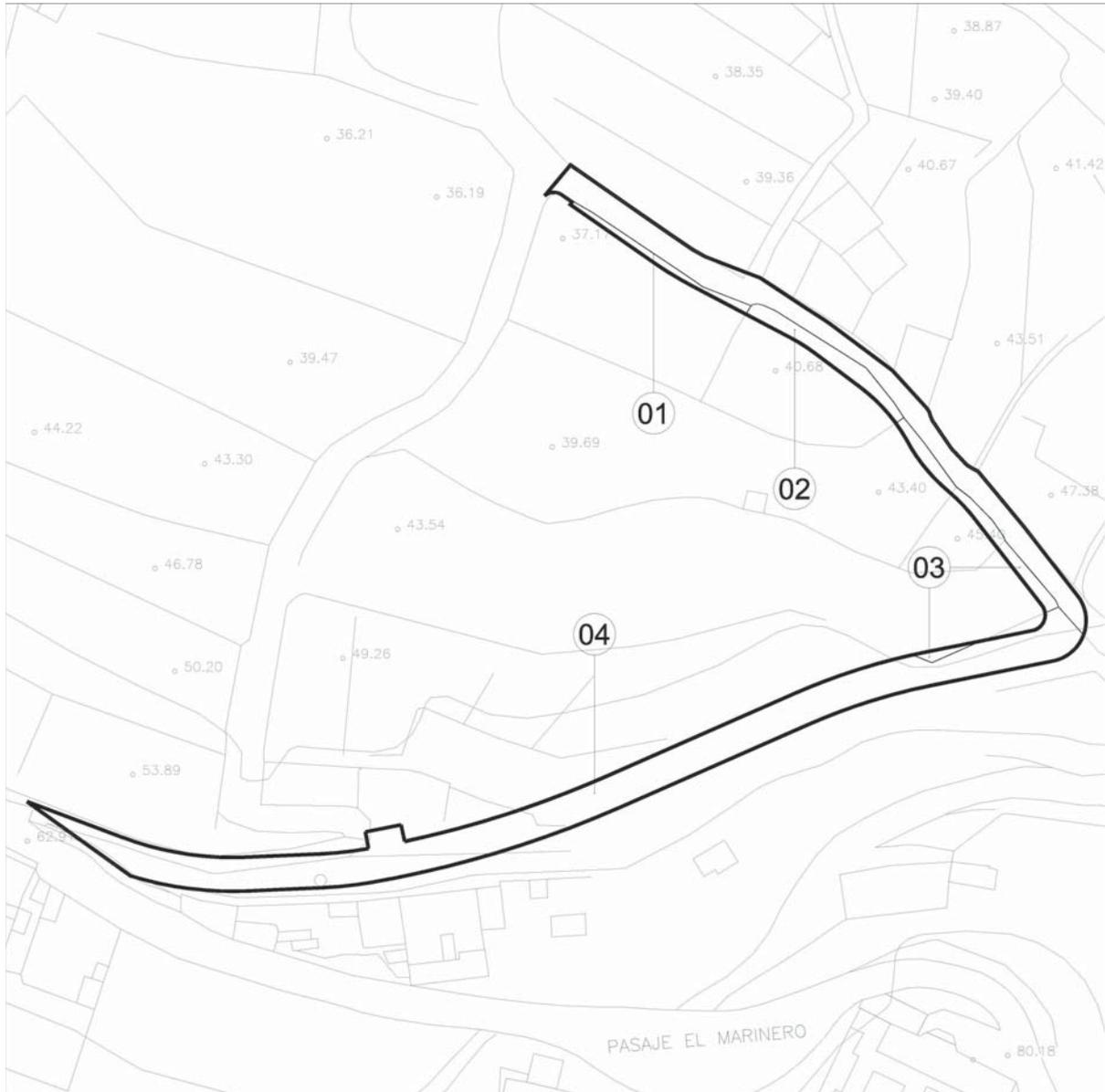
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-06 VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO DE BAÑADEROS

HOJA D RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL



RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUELO RÚSTICO

01	Rafael Santana Morales	29 m ²
02	Catalina Rosales Hernández	59 m ²
03	Rafael González Cabrera	69 m ²
04	José Pérez Rosales	744 m ²



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-07 VIARIO LOMO DE QUINTANILLA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Lomo de Quintanilla
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPAM	D05/E05

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-07 VIARIO LOMO DE QUINTANILLA

HOJA **B** PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
0	0	Plan Especial de Ordenación/Modificación de PGO

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	0
IT	---	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Privada	---

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	---

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general de comunicación indicativo (infraestructura de transporte) no ordenado en el presente Plan General tiene por objeto mejorar la accesibilidad en el barrio de Lomo de Quintanilla.
- La concreción del trazado requerirá la aprobación de la ordenación, mediante Modificación de Plan General o mediante Plan Especial que ordene dicho trazado, y en todo caso del Proyecto de Ejecución correspondiente.
- Los suelos sobre los que se ubica el corredor indicativo de este sistema general no ordenado no se entenderán afectados al sistema general, a los efectos expropiatorios, hasta la ordenación del mismo.
- El régimen que afecte a los terrenos sobre los que se ubica el corredor indicativo, a todos los efectos, será el de la categoría de suelo rústico sobre la que se encuentra dicho corredor hasta la aprobación del instrumento que ordene el sistema general.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **SRPAM** suelo rústico de protección agraria de moderada productividad
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

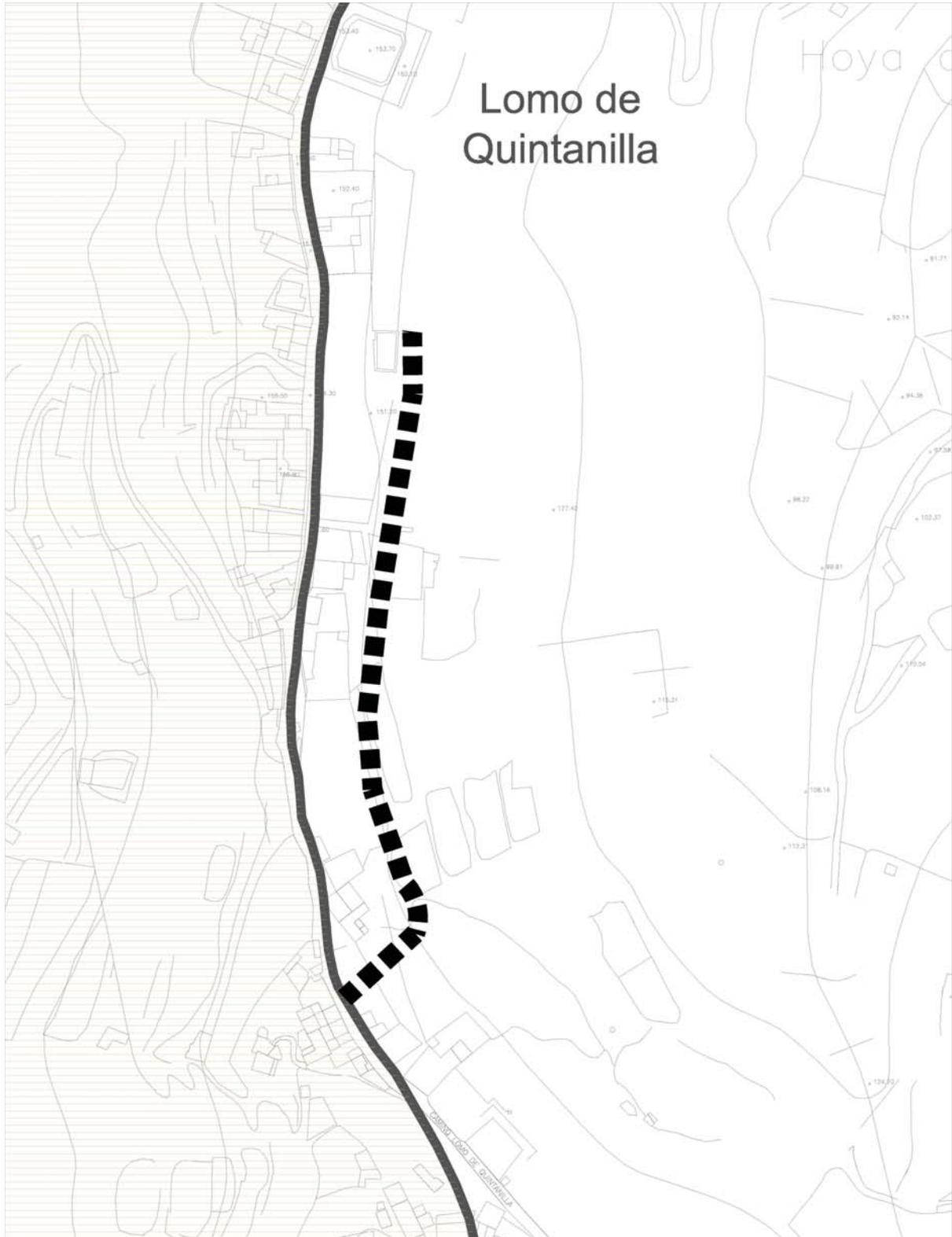
SGIT-07 VIARIO LOMO DE QUINTANILLA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



■ ■ ■ ■ Trazado indicativo de nuevo viario para mejora de las condiciones de accesibilidad a Lomo de Quintanilla.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-08 VIARIO LOMO DE LA PALMITA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	La Palmita
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPAM	D06/D07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-08 VIARIO LOMO DE LA PALMITA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
0	0	Plan Especial de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	0
IT	---	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Privada	---

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	---

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general de comunicación indicativo (infraestructura de transporte) no ordenado en el presente Plan General tiene por objeto mejorar la accesibilidad en el barrio de Lomo de la Palmita.
- La concreción del trazado requerirá la aprobación de la ordenación, mediante Modificación de Plan General o mediante Plan Especial que ordene dicho trazado, y en todo caso del Proyecto de Ejecución correspondiente.
- Los suelos sobre los que se ubica el corredor indicativo de este sistema general no ordenado no se entenderán afectados al sistema general, a los efectos expropiatorios, hasta la ordenación del mismo.
- El régimen que afecte a los terrenos sobre los que se ubica el corredor indicativo, a todos los efectos, será el de la categoría de suelo rústico sobre la que se encuentra dicho corredor hasta la aprobación del instrumento que ordene el sistema general.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **SRPAM** suelo rústico de protección agraria de moderada productividad
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

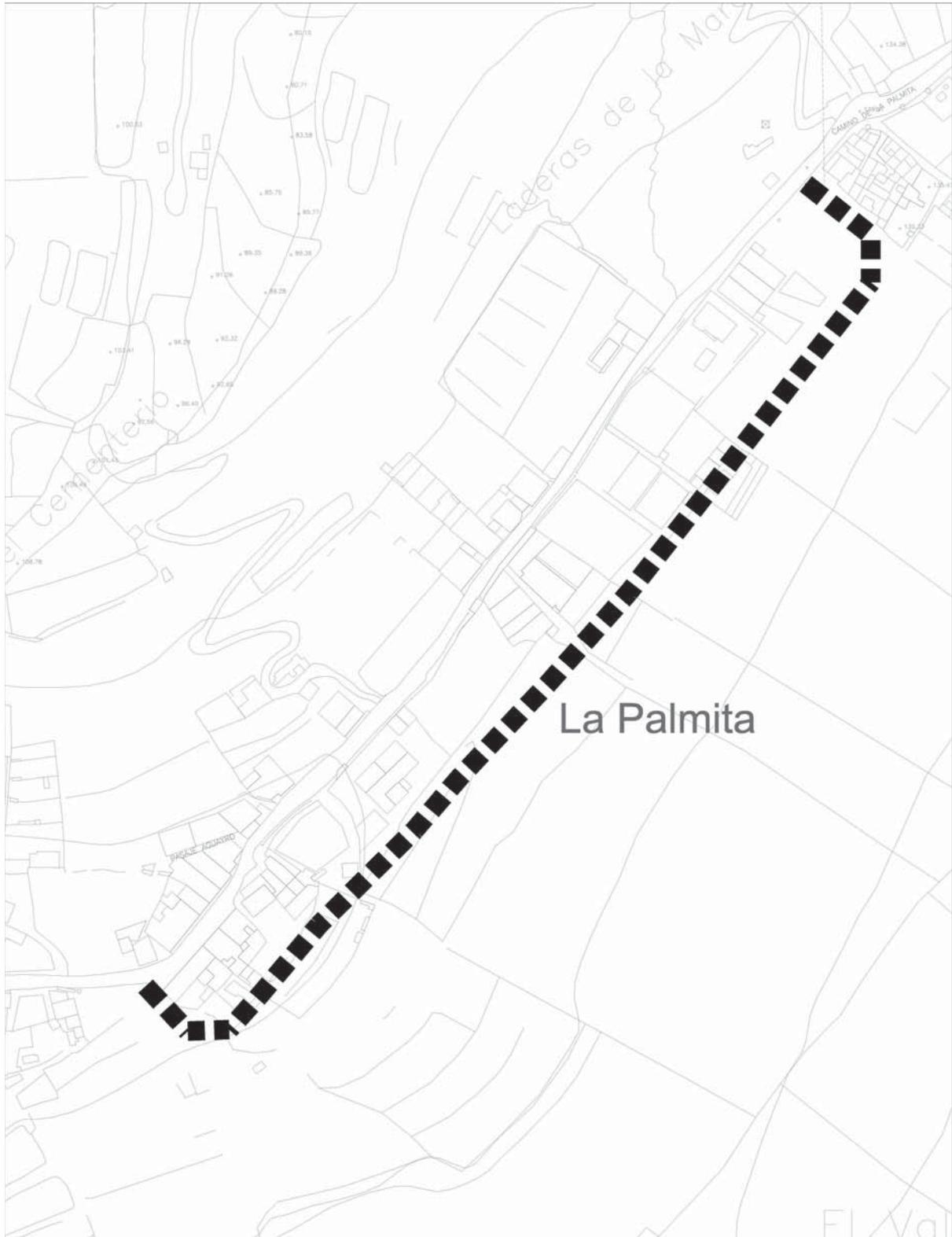
SGIT-08 VIARIO LOMO DE LA PALMITA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:2.000



■ ■ ■ ■ Trazado indicativo de nuevo viario para mejora de las condiciones de accesibilidad a Lomo de la Palmita.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-09 CONEXIÓN ENTRE EL PORTICHUELO Y MONTAÑA BLANCA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Llanos de Montaña Blanca
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPAM	F13

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-09 CONEXIÓN ENTRE EL PORTICHUELO Y MONTAÑA BLANCA

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE	Plan Especial de Ordenación			
0	0				
USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)			
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
IT		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		---			
ORGANISMOS ACTUANTES				INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN	
Ayuntamiento de Arucas				---	

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general de comunicación indicativo (infraestructura de transporte) no ordenado en el presente Plan General tiene por objeto mejorar la accesibilidad entre los suelos urbanizables El Portichuelo y Montaña Blanca.
- La concreción del trazado requerirá la aprobación de la ordenación, mediante Modificación de Plan General o mediante Plan Especial que ordene dicho trazado, y en todo caso del Proyecto de Ejecución correspondiente.
- Los suelos sobre los que se ubica el corredor indicativo de este sistema general no ordenado no se entenderán afectados al sistema general, a los efectos expropiatorios, hasta la ordenación del mismo.
- El régimen que afecte a los terrenos sobre los que se ubica el corredor indicativo, a todos los efectos, será el de la categoría de suelo rústico sobre la que se encuentra dicho corredor hasta la aprobación del instrumento que ordene el sistema general.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- El ajardinamiento de los parterres y de los taludes que se generen ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se debe garantizar la seguridad vial con medidas tendentes, principalmente a reducir la velocidad de los vehículos en las zonas cercanas a los núcleos de población o la creación de una pantalla vegetal que reduzca el impacto acústico.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **SRPAM** suelo rústico de protección agraria de moderada productividad
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **PLOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

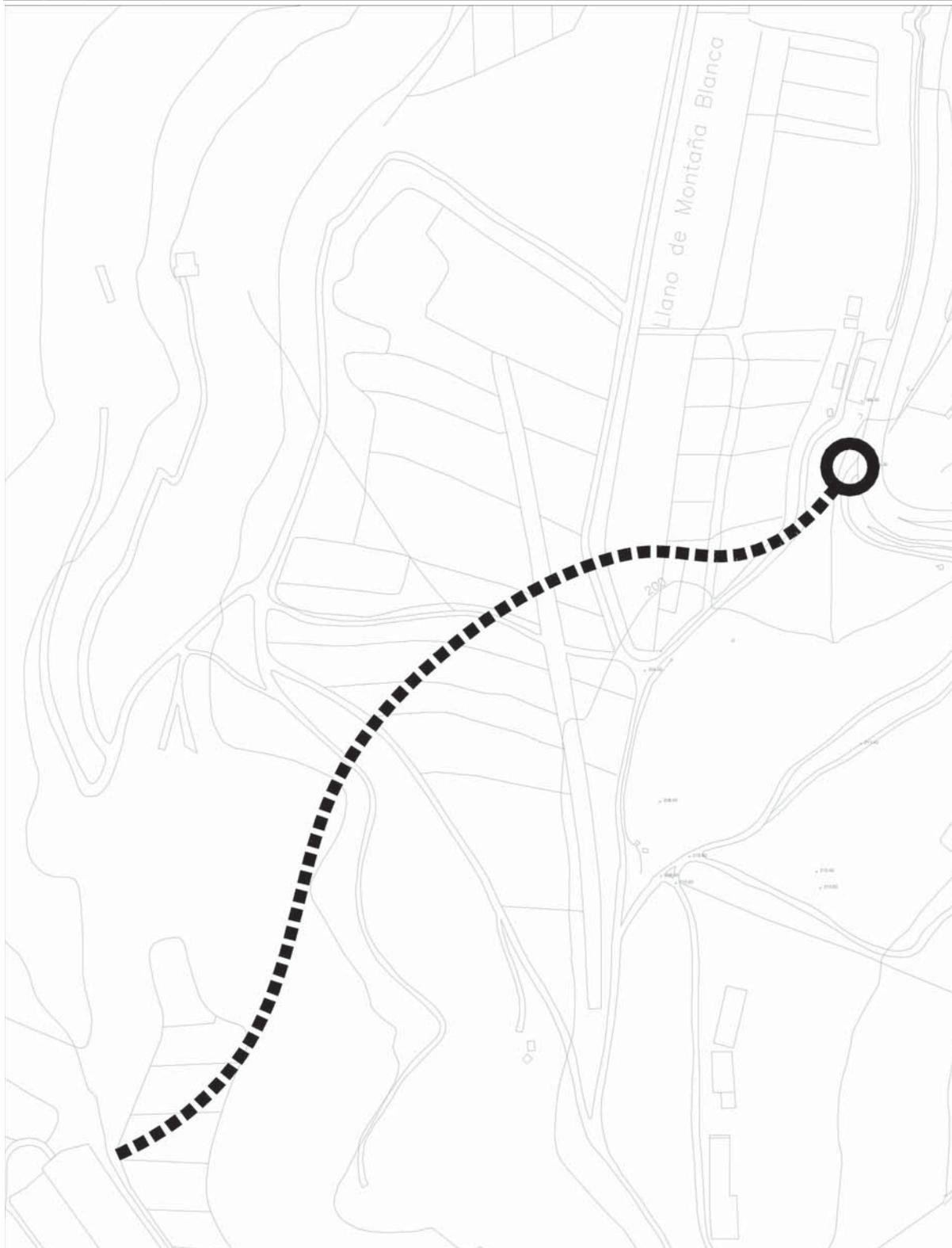
SGIT-09 CONEXIÓN ENTRE EL PORTICHUELO Y MONTAÑA BLANCA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:3.000



■ ■ ■ ■ Trazado indicativo de nuevo viario de conexión entre El Portichuelo y Montaña Blanca.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-10 CONEXIÓN ENTRE EL PERDIGÓN Y MONTAÑA DE CARDONES

ÁREA TERRITORIAL I (Centralidad)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ---	NÚCLEO URBANO / LUGAR Cardones
CLASIFICACIÓN Rústico	CATEGORIZACIÓN SRPAM	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA E11/E12/F11/G11

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-10 CONEXIÓN ENTRE EL PERDIGÓN Y MONTAÑA DE CARDONES

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
0	0	Plan Especial de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
IT		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		---			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			---		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general de comunicación indicativo (infraestructura de transporte) no ordenado en el presente Plan General tiene por objeto mejorar la accesibilidad desde Montaña de Cardones hacia la carretera GC-301 a su paso por el barrio de El Perdigón. Por un lado, comprende un primer tramo de mejora del actual Camino Rosa Silva, desde su enganche con la calle Alcalde José González hasta el límite con el suelo urbanizable industrial UBO-02 Hoya López. Por otro lado, desde ese punto hacia la GC-301 se propone un viario indicativo de nueva ejecución que discurre por el límite Oeste del sector industrial.
- La concreción del trazado requerirá la aprobación de la ordenación, mediante Modificación de Plan General o mediante Plan Especial que ordene dicho trazado, y en todo caso del Proyecto de Ejecución correspondiente.
- Los suelos sobre los que se ubica el corredor indicativo de este sistema general no ordenado no se entenderán afectados al sistema general, a los efectos expropiatorios, hasta la ordenación del mismo.
- El régimen que afecte a los terrenos sobre los que se ubica el corredor indicativo, a todos los efectos, será el de la categoría de suelo rústico sobre la que se encuentra dicho corredor hasta la aprobación del instrumento que ordene el sistema general.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- El ajardinamiento de los parterres ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **SRPAM** suelo rústico de protección agraria de moderada productividad
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **SG** cualquiera de los usos pomenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

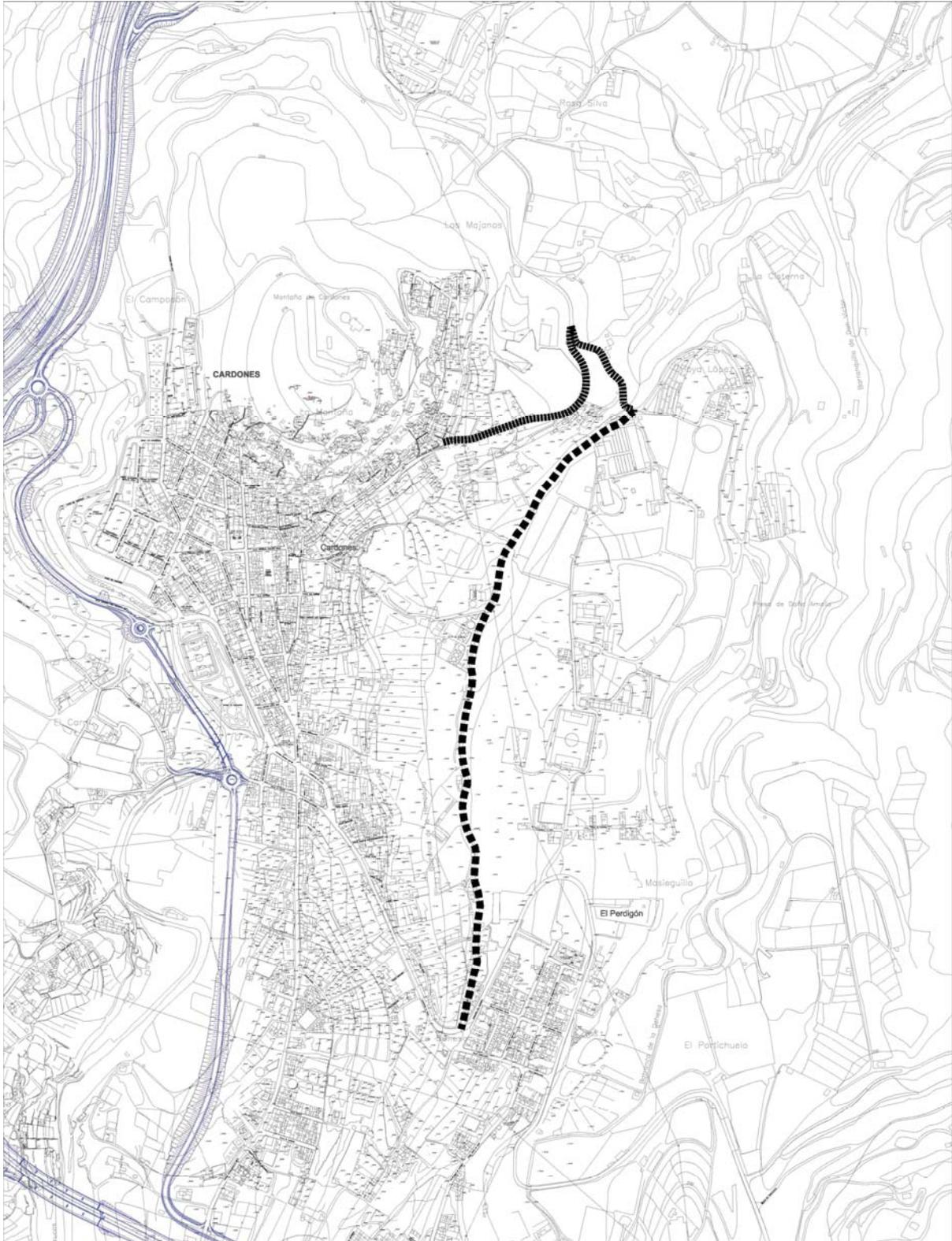
SGIT-10 CONEXIÓN ENTRE EL PERDIGÓN Y MONTAÑA DE CARDONES

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:10.000



Actuación de mejora de viario existente (Camino Rosa Silva).

Trazado indicativo de nuevo viario a ejecutar para mejora de las actuales condiciones de accesibilidad a Montaña de Cardones.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-II CONEXIÓN ENTRE EL LOMO DE ARUCAS Y LA C/ VENEZUELA

ÁREA TERRITORIAL I (Centralidad)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ---	NÚCLEO URBANO / LUGAR Lomo de Arucas
CLASIFICACIÓN Rústico	CATEGORIZACIÓN SRPAM	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA III

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-II CONEXIÓN ENTRE EL LOMO DE ARUCAS Y LA C/ VENEZUELA

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
0	0	Plan Especial de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
IT		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD			FORMA DE OBTENCIÓN		
Privada			---		
ORGANISMOS ACTUANTES				INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN	
Ayuntamiento de Arucas				---	

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general de comunicación indicativo (infraestructura de transporte) no ordenado en el presente Plan General tiene por objeto mejorar la accesibilidad desde el área residencial de la Calle Venezuela (El Lomito) y el sector de suelo urbanizable UBR-08 hacia la Urbanización San Fernando (Lomo de Arucas) y el nudo de conexión del proyecto denominado "Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa".
- La concreción del trazado requerirá la aprobación de la ordenación, mediante Modificación de Plan General o mediante Plan Especial que ordene dicho trazado, y en todo caso del Proyecto de Ejecución correspondiente.
- Los suelos sobre los que se ubica el corredor indicativo de este sistema general no ordenado no se entenderán afectados al sistema general, a los efectos expropiatorios, hasta la ordenación del mismo.
- El régimen que afecte a los terrenos sobre los que se ubica el corredor indicativo, a todos los efectos, será el de la categoría de suelo rústico sobre la que se encuentra dicho corredor hasta la aprobación del instrumento que ordene el sistema general.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Desde el Plan Parcial que ordene una parte del viario propuesto, se deben tomar las medidas necesarias para integrar y acondicionar el viario con la sección adecuada (aparcamientos, aceras, ajardinamiento, mobiliario urbano, etc.) que facilite el tránsito de los vehículos y personas, así como garantizar la seguridad vial con medidas tendentes a reducir la velocidad de los vehículos a su paso por las áreas residenciales y de espacios libres.
- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.

OBSERVACIONES

- SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- SRPAM** suelo rústico de protección agraria de moderada productividad
- IT** uso infraestructura de transporte
- PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-II CONEXIÓN ENTRE EL LOMO DE ARUCAS Y LA C/ VENEZUELA

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



Lomo de Arucas

SANTIDAD

■ ■ ■ ■ Trazado indicativo de nuevo viario de conexión entre el Lomo de Arucas y la calle Venezuela en el Lomito.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-12 CONEXIÓN ENTRE SANTIDAD BAJA Y EL RIILLO

ÁREA TERRITORIAL I (Centralidad)	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ---	NÚCLEO URBANO / LUGAR Santidad Baja
CLASIFICACIÓN Rústico	CATEGORIZACIÓN SRPAM	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA J11/K11/K12

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-12 CONEXIÓN ENTRE SANTIDAD BAJA Y EL RIILLO

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
0	0	Plan Especial de Ordenación			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
IT		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Privada		---			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Ayuntamiento de Arucas			---		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general de comunicación indicativo (infraestructura de transporte) no ordenado en el presente Plan General tiene por objeto mejorar la accesibilidad entre la calle Obispo Marquina (El Riillo) y la carretera GC-300 a su paso por Santidad Baja.
- En la presente Ficha de Ordenación Urbanística se plantean dos opciones alternativas a valorar durante la redacción del instrumento de ordenación que concrete el trazado preciso.
- La concreción del trazado requerirá la aprobación de la ordenación, mediante Modificación de Plan General o mediante Plan Especial que ordene dicho trazado, y en todo caso del Proyecto de Ejecución correspondiente.
- Los suelos sobre los que se ubica el corredor indicativo de este sistema general no ordenado no se entenderán afectados al sistema general, a los efectos expropiatorios, hasta la elección de la alternativa de trazado y la ordenación del mismo.
- El régimen que afecte a los terrenos sobre los que se ubica el corredor indicativo, a todos los efectos, será el de la categoría de suelo rústico sobre la que se encuentra dicho corredor hasta la aprobación del instrumento que ordene el sistema general.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- El ajardinamiento de los parterres y de los taludes que se generen ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Se debe garantizar la seguridad vial con medidas tendentes, principalmente a reducir la velocidad de los vehículos en las zonas cercanas a los núcleos de población o la creación de una pantalla vegetal que reduzca el impacto acústico.

OBSERVACIONES

- SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- SRPAM** suelo rústico de protección agraria de moderada productividad
- IT** uso infraestructura de transporte
- PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-13 ACCESO A LA CALVA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
3 (Interior)	---	Visvique
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	J08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-13 ACCESO A LA CALVA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
486	486	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IT	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0	0	0	0	0

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Privada	Expropiación u ocupación directa

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-43, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Las obras a realizar para la ejecución del sistema general, consistentes en la disposición de un nuevo viario rodonal de 7,00 m. de sección que dote de mejores condiciones de accesibilidad rodada y peatonal al barrio de La Calva, deberán ser habilitadas por el correspondiente proyecto de ejecución de sistemas.
- La ordenación establecida para este sistema general podrá sufrir ajustes en el correspondiente proyecto de ejecución de sistemas.
- El documento que habilite la ejecución de este sistema general deberá ocuparse del diseño de la iluminación, señalización y otros elementos a disponer, en concordancia con el medio en que van a ubicarse.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- El ajardinamiento de los parterres y de los taludes que se generen ha de realizarse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **PLOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-13 ACCESO A LA CALVA

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Trazado de nuevo viario rodacional para mejora de las condiciones de accesibilidad a La Calva.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

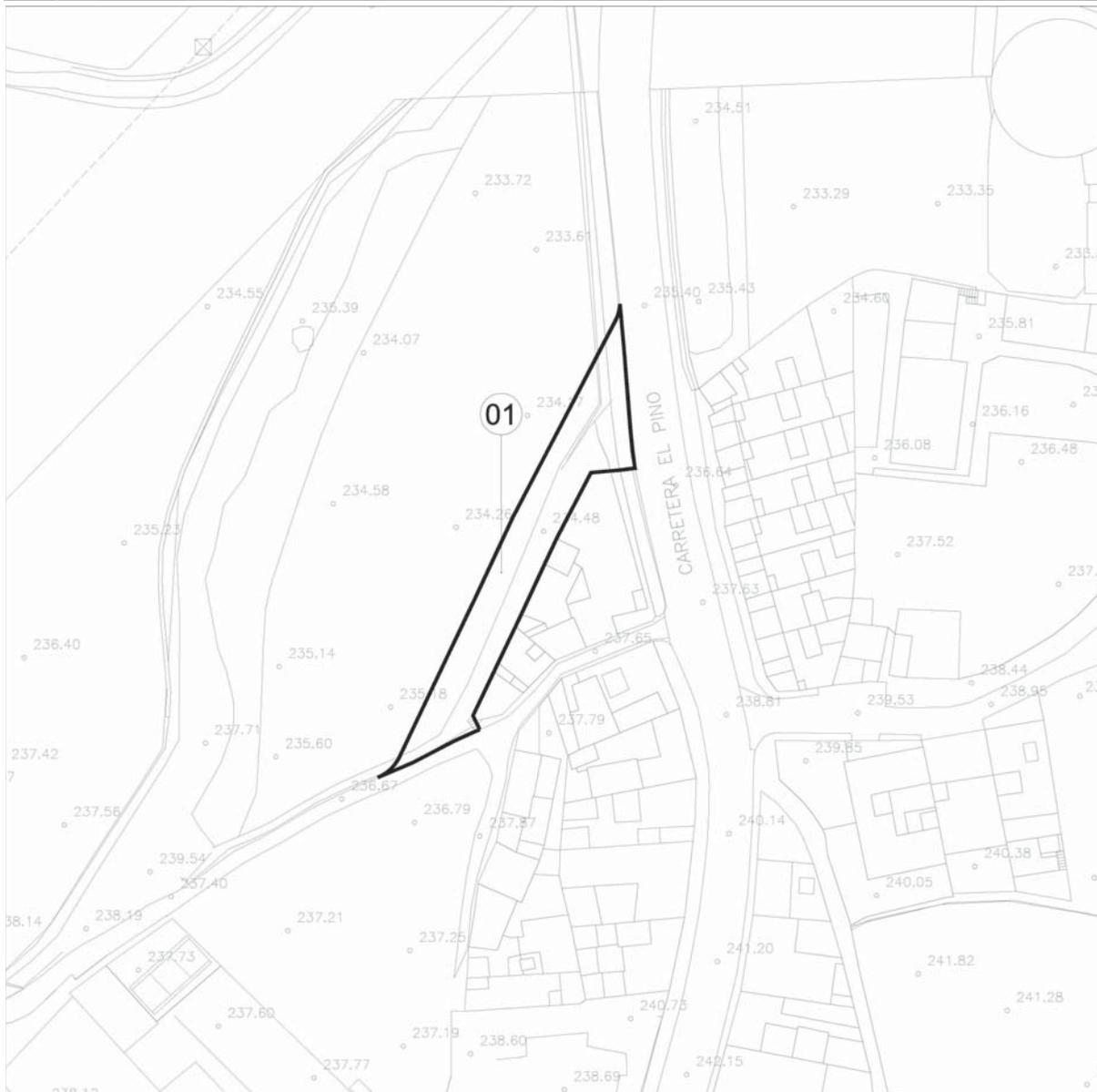
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-13 ACCESO A LA CALVA

HOJA D RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL



RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUELO RÚSTICO

01	Herederos de Juan Pérez Molina	486 m ²
----	--------------------------------	--------------------



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-14 CIRCUNVALACIÓN A LAS PALMAS DE G.C. (FASE IV)

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)/2 (Costa)	---	Varios
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano/Rústico	SUNCU/SRPIEV/SRAR/SRPAA/SRPAM/SRPP/SRPN	Varia

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:25.000
------	---	--------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIT-14 CIRCUNVALACIÓN A LAS PALMAS DE G.C. (FASE IV)

HOJA	B	PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN			
TOTAL	COMPUTABLE				
0	0	---			
USOS DEL SISTEMA GENERAL			MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)		
PRINCIPAL		SECUNDARIOS			
IT		---		0	
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)		NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
0		0	0	0	0
TITULARIDAD		FORMA DE OBTENCIÓN			
Pública/Privada		Propiedad pública/Expropiación			
ORGANISMOS ACTUANTES			INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN		
Gobierno de Canarias			---		

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este sistema general se corresponde con el trazado de la vía recogida en el proyecto denominado "Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. IV Fase Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa", actualmente en ejecución.
- El organismo actuante deberá estudiar la inclusión, con la correspondiente modificación de proyecto, de la accesibilidad hacia el Casco Histórico de Arucas desde la rotonda de entrada a la ciudad, así como la accesibilidad hacia los suelos urbanizables de uso industrial de El Portichuelo y Hoya López.
- Los terrenos afectados se encuentran dentro del proyecto referido anteriormente, siendo el organismo actuante a efectos de expropiación la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Revegetación de medianas y bordes de la calzada con especies autóctonas adaptadas al piso climático de la zona.
- Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Minimización del impacto visual e integración en el medio de las obras de fábrica necesarias, empleando tratamientos cromáticos en aquellos casos en los que no puedan emplearse materiales naturales.
- Debido al alto valor agrológico del suelo en algunos sectores del trazado, se prestará especial atención a la tierra extraída de las parcelas de cultivo abandonadas para su reutilización en las zonas ajardinadas o en los terrenos de cultivo próximos al ámbito de actuación (artículo 85.7 del PLOGC).
- Tratamiento de taludes (limitación de pendientes, revegetación y utilización de muros de piedra seca o revestimientos en piedra vista).
- Se elaborará un estudio exhaustivo de los niveles fónicos, especialmente en las zonas donde existan asentamientos o zonas próximas a núcleos urbanos, y se diseñarán las medidas tendentes a disminuir el impacto acústico en estas zonas, optando en la medida de lo posible, y cuando no fueran suficiente las medidas preventivas de trazado, por pantallas naturales tales como caballones y vegetación de porte alto.

OBSERVACIONES

- **SGIT** sistema general de infraestructura de transporte
- **IT** uso infraestructura de transporte
- **SUNCU** suelo urbano no consolidado por la urbanización
- **SRPIEV** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras viarias
- **SRAR** suelo rústico de asentamiento rural
- **SRPAA** suelo rústico de protección agraria de alta productividad
- **SRPAM** suelo rústico de protección agraria de moderada productividad
- **SRPP** suelo rústico de protección paisajística
- **SRPN** suelo rústico de protección natural
- **PLOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

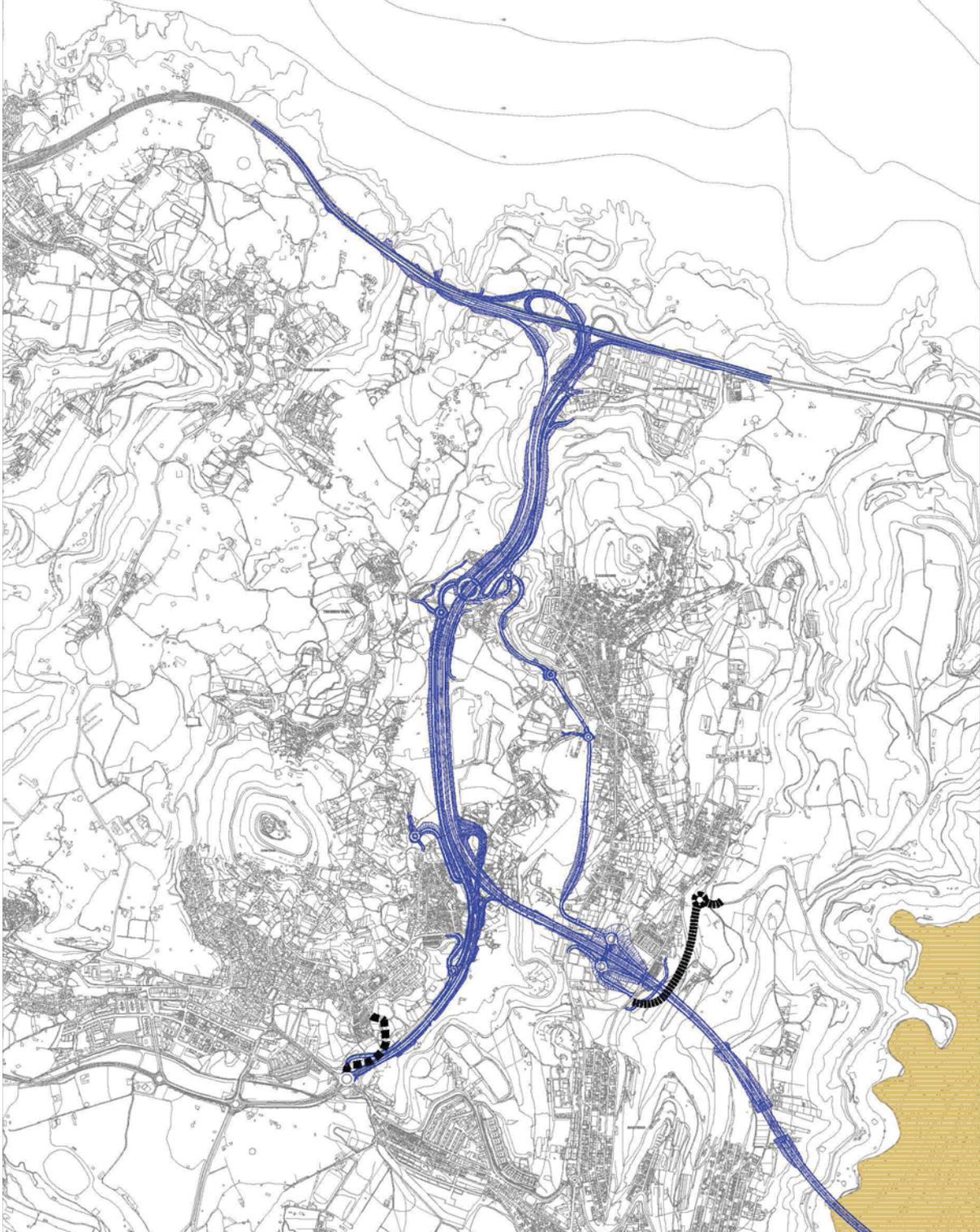
SGIT-14 CIRCUNVALACIÓN A LAS PALMAS DE G.C. (FASE IV)

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:25.000



 Trazado de la Circunvalación a las Palmas de Gran Canaria Fase IV

 Nuevo viario de conexión de la actual carretera GC-20 con el Casco Histórico de Arucas.

 Nuevo viario de conexión de la carretera GC-3 con el área industrial El Portichuelo - Hoya López.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-01 I.D.A.M. ARUCAS-MOYA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Hoya Salina
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIEH/SRPP	A07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-01 I.D.A.M. ARUCAS-MOYA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
6.669	6.669	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IU	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
3.500	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Los usos de la servidumbre de protección se ajustarán a los dispuestos en los artículos 24 y 25 de la ley de Costas, modificada por la Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real decreto 1112/92 por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los art. 27 y 28, respectivamente, de la Ley de Costas.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de dicha ley.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el art.44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la estación desaladora de agua de mar Arucas-Moya, calificada como sistema general de infraestructura de servicio urbano (SGIU), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso infraestructura de servicio urbano (IU).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general, junto con los posibles trabajos de adecuación paisajística del entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- SGIU sistema general de infraestructura de servicio urbano
- I.D.A.M. instalación desaladora de agua de mar
- SRPIEH suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras hidráulicas
- SRPP suelo rústico de protección paisajística
- IU uso infraestructura de servicio urbano
- PLOGC plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-01 I.D.A.M. ARUCAS-MOYA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:1.000



Área destinada a infraestructura de servicio urbano, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-02 DEPÓSITO Y BOMBEO DE LA I.D.A.M. ARUCAS-MOYA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Hoya Salina
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIEH	A07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-02 DEPÓSITO Y BOMBEO DE LA I.D.A.M. ARUCAS-MOYA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
10.510	10.510	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IU	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
4.500	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del depósito y estación de bombeo de la estación desaladora de agua de mar Arucas-Moya, calificada como sistema general de infraestructura de servicio urbano (SGIU), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso infraestructura de servicio urbano (IU).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general, junto con los posibles trabajos de adecuación paisajística del entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGIU** sistema general de infraestructura de servicio urbano
- **I.D.A.M.** instalación desaladora de agua de mar
- **SRPIEH** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras hidráulicas
- **IU** uso infraestructura de servicio urbano
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

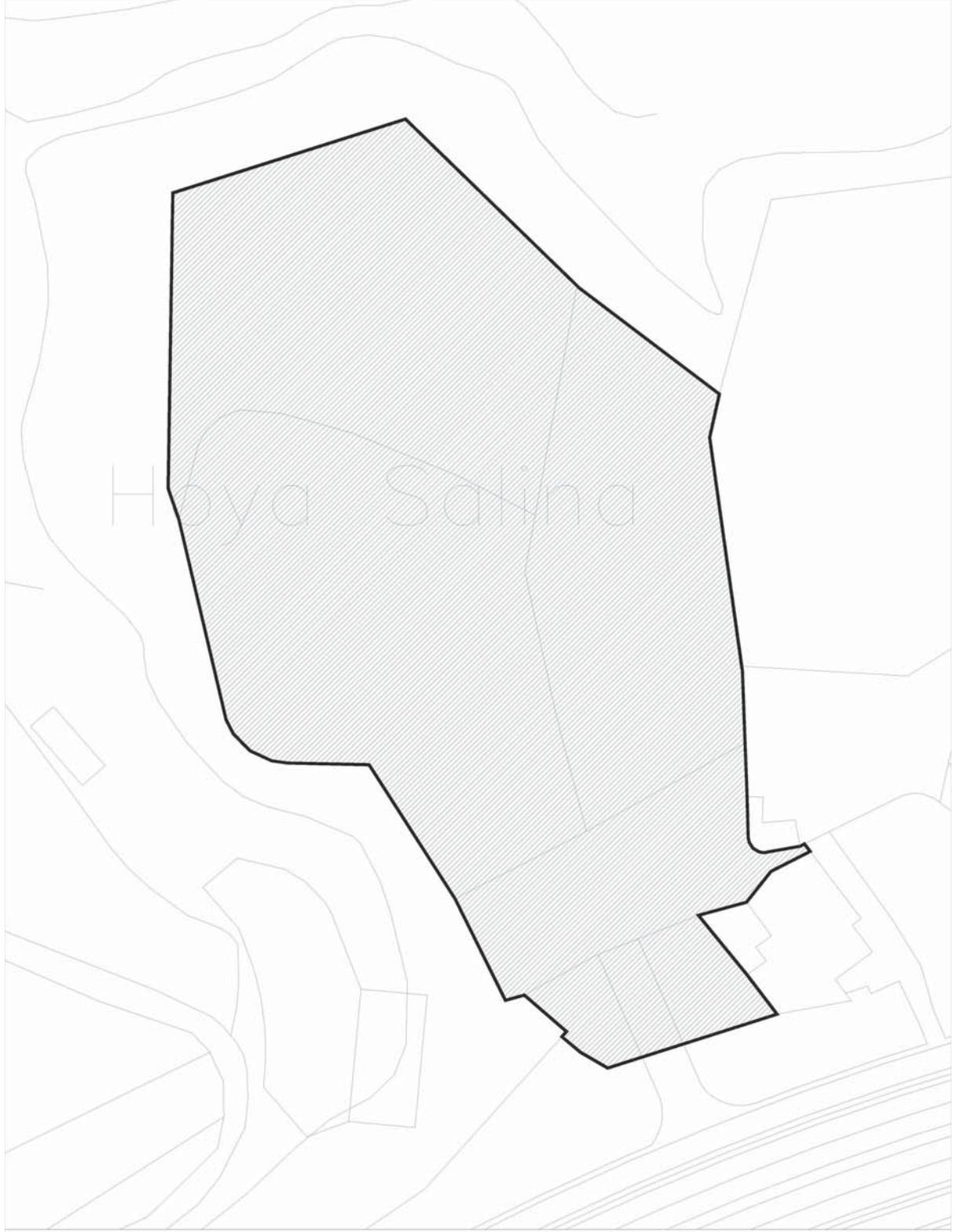
SGIU-02 DEPÓSITO Y BOMBEO DE LA I.D.A.M. ARUCAS-MOYA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:1.000



Área destinada a infraestructura de servicio urbano, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-03 I.D.A.M. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Cebolla
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIEH	C II

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-03 I.D.A.M. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL

HOJA **B** PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.408	1.408	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IU	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
700	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas/Cabildo de Gran Canaria	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la estación desaladora de agua de mar y estación de bombeo de la granja experimental del Cabildo de Gran Canaria, calificada como sistema general de infraestructura de servicio urbano (SGIU), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso infraestructura de servicio urbano (IU).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general, junto con los posibles trabajos de adecuación paisajística del entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- **SGIU** sistema general de infraestructura de servicio urbano
- **I.D.A.M.** instalación desaladora de agua de mar
- **SRPIEH** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras hidráulicas
- **IU** uso infraestructura de servicio urbano
- **PIOGC** plan especial de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

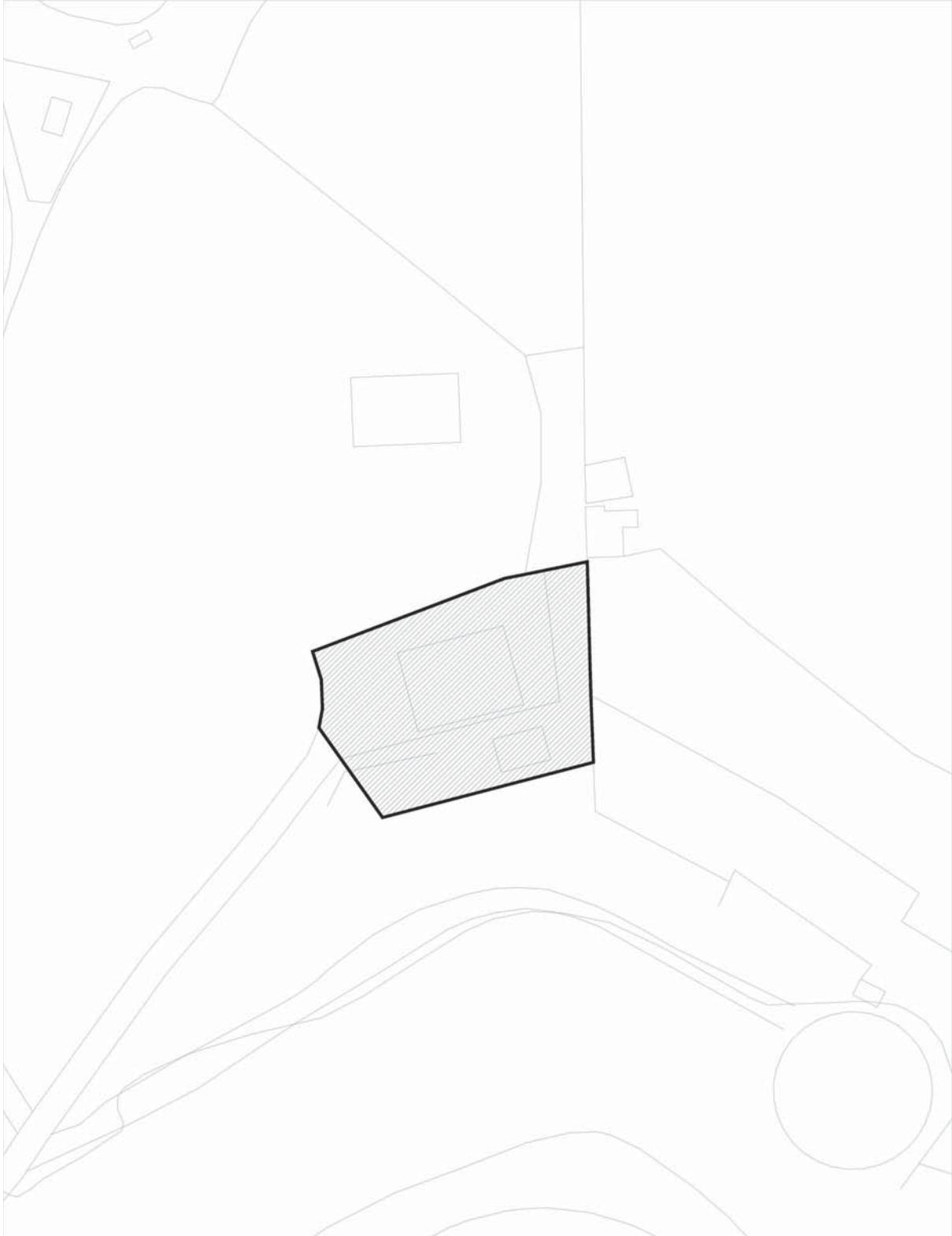
SGIU-03 I.D.A.M. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:1.000



Área destinada a infraestructura de servicio urbano, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-04 E.D.A.R. COMARCAL DE CEBOLLA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Cebolla
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIEH	BII/CII

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-04 E.D.A.R. COMARCAL DE CEBOLLA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
41.285	41.285	Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IU	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
Libre	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Los usos de la servidumbre de protección se ajustarán a los dispuestos en los artículos 24 y 25 de la ley de Costas, modificada por la Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real decreto 1112/92 por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los art. 27 y 28, respectivamente, de la Ley de Costas.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de dicha ley.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el art.44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- Este área, donde se dispondrán las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) comarcal de Cebolla, calificada como sistema general de infraestructura de servicio urbano (SGIU), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso infraestructura de servicio urbano (IU).
- Se delimita un área para ubicar una nueva E.D.A.R. con el objeto de ir trasladando a medio-largo plazo las actuales E.D.A.R. municipales localizadas junto a los núcleos urbanos de Bañaderos y Cardones, debido a los problemas que produce dicha cercanía. La nueva instalación funcionará como E.D.A.R. comarcal dando servicio a otros municipios limítrofes.
- Las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general, junto con los posibles trabajos de adecuación paisajística del entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- El proyecto tendrá un tratamiento ambiental y paisajístico adecuado al lugar donde se localiza, con una respuesta arquitectónica de calidad que atienda a los diferentes puntos de vista que se tiene del lugar, entendiendo la cubierta como una fachada importante de todas las edificaciones e instalaciones que deban construirse.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Con el fin de reducir el impacto visual, el proyecto que desarrolle la actuación contemplará medidas específicas relativas a volúmenes, alturas, materiales y colores que permitan su integración en el entorno. Se utilizarán materiales y colores que se acoplen al paisaje costero.
- Con el fin de no producir modificaciones sustantivas en las formas del relieve, la ordenación pormenorizada de este ámbito deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 84 del PIOGC.
- Control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de la franja costera, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia la costa. Los proyectos de iluminación de nueva ejecución y los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- Señalización de usos prohibidos y actividades no recomendadas en el borde de la actuación al objeto de minimizar impactos por contaminación de vertidos y contaminación acústica que altere a la avifauna del entorno.
- Se ubicará el mayor número de edificaciones e instalaciones bajo rasante.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Dada la fragilidad y la importancia del enclave, se definirá la forma y materiales de la intervención no sólo desde aspectos puramente técnicos y funcionales sino atendiendo a la singularidad del paisaje y territorio, de manera que se posibilite la mejor integración en el entorno y de la plataforma.
- El cerramiento perimetral tendrá al menos las características exigidas para los vallados en suelo rústico en la normativa en vigor.
- La imagen de las edificaciones se alejará de las típicas naves de áreas industriales convencionales con cubierta de cerramiento metálica a dos aguas.
- Se atenderá especialmente a las fachadas y a las cubiertas de los diferentes volúmenes, definiendo la composición y materiales de ésta, estudiando la posibilidad de cubierta vegetal (plantas tapizantes) en aquellos elementos que pudieran estar enterrados o semienterrados.

OBSERVACIONES

- SGIU sistema general de infraestructura de servicio urbano
- E.D.A.R. estación depuradora de aguas residuales
- SRPIEH suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras hidráulicas
- IU uso infraestructura de servicio urbano
- PIOGC plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

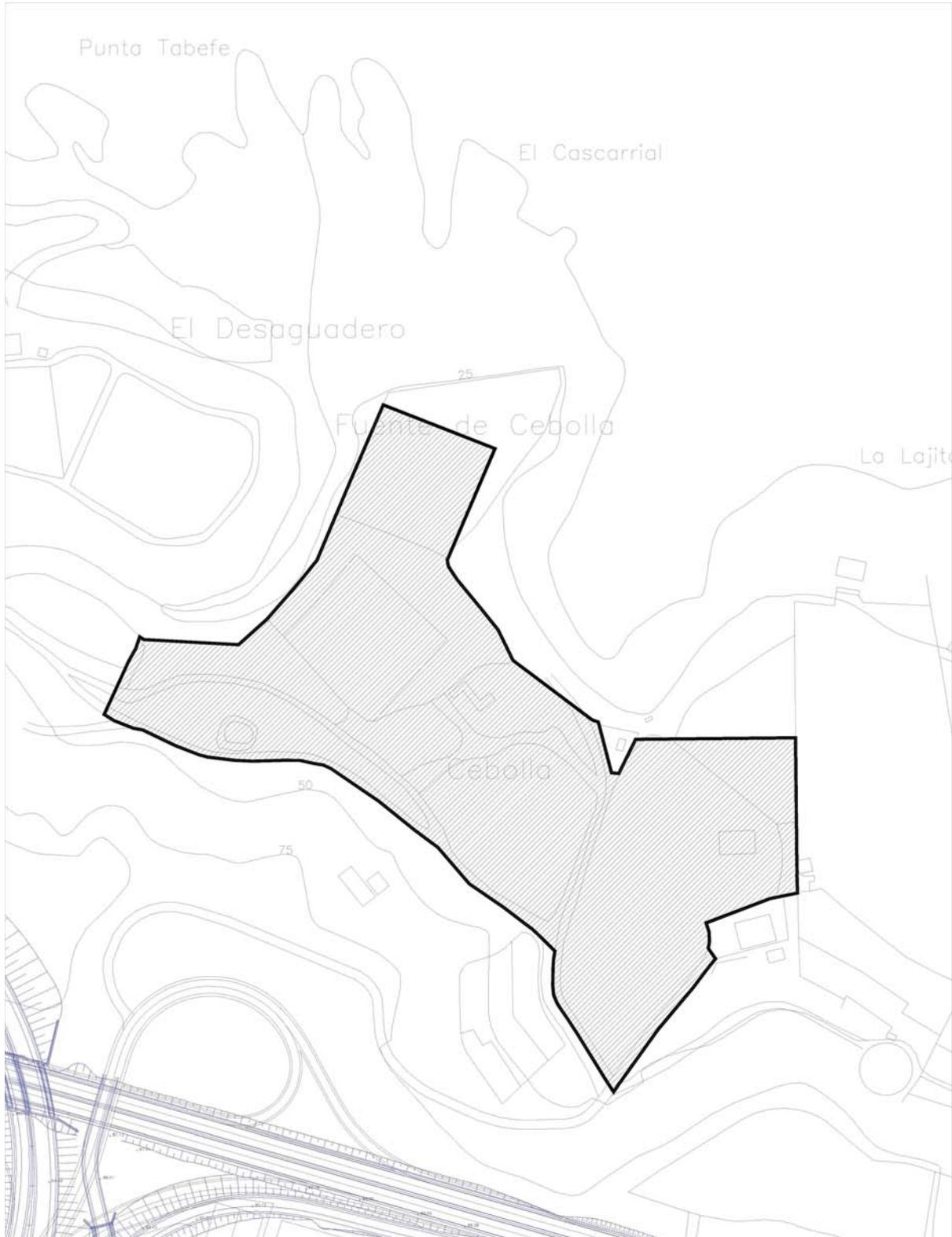
SGIU-04 E.D.A.R. COMARCAL DE CEBOLLA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:3.000



Área destinada a infraestructura de servicio urbano, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-05 E.D.A.R. DE BAÑADEROS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	---	Bañaderos
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIEH	C07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-05 E.D.A.R. DE BAÑADEROS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
2.210	2.210	

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IU	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
250	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) de Bañaderos, calificada como sistema general de infraestructura de servicio urbano (SGIU), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso infraestructura de servicio urbano (IU).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general, junto con los posibles trabajos de adecuación paisajística del entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- En la medida de lo posible, las actuales instalaciones de la E.D.A.R. existente deberán irse reubicando en la nueva E.D.A.R. comarcal de Cebolla (SGIU-04).

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- **SGIU** sistema general de infraestructura de servicio urbano
- **E.D.A.R.** estación depuradora de aguas residuales
- **SRPIEH** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras hidráulicas
- **IU** uso infraestructura de servicio urbano
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

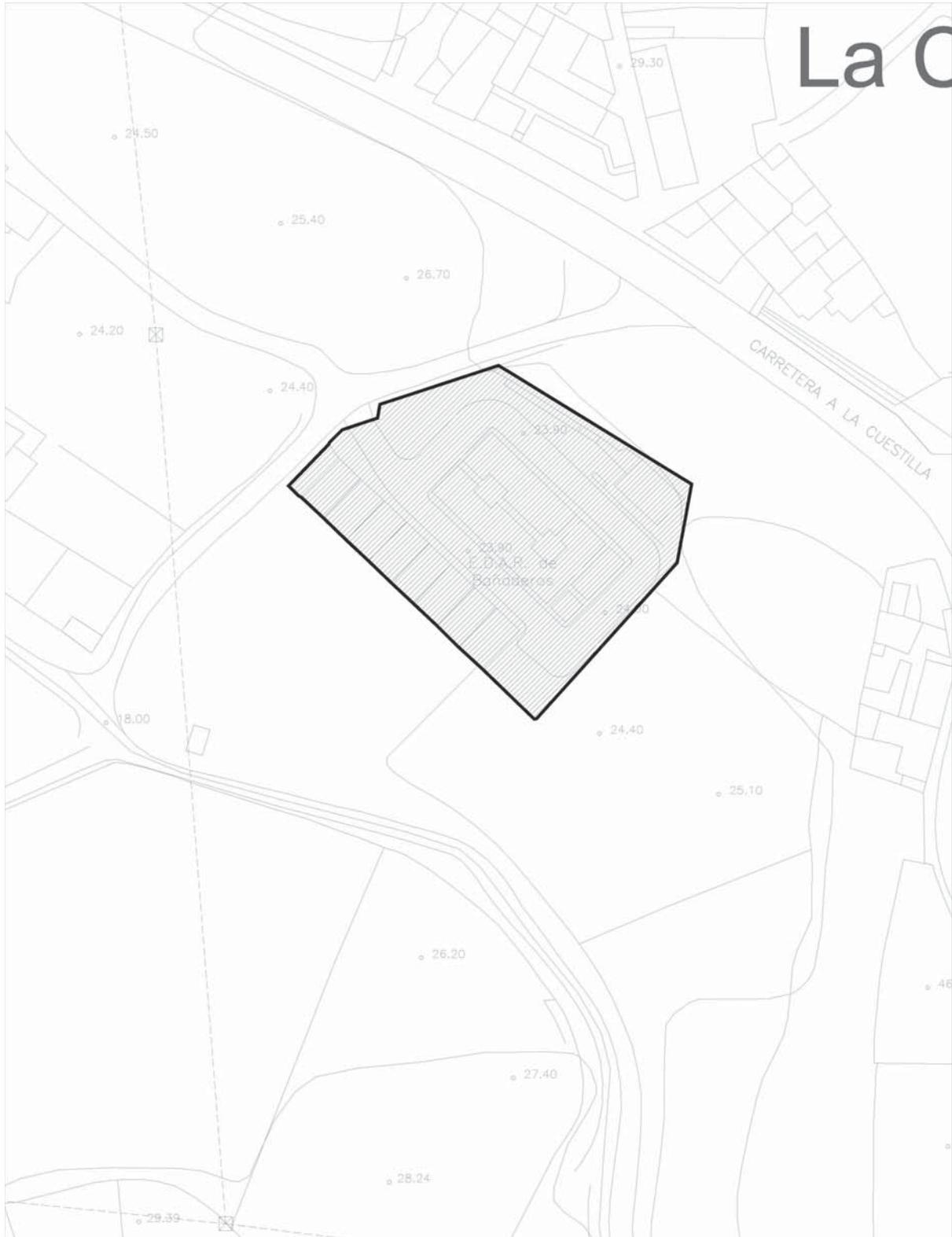
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-05 E.D.A.R. DE BAÑADEROS

HOJA **C** DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a infraestructura de servicio urbano, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-06 E.D.A.R. DE CARDONES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	Cardones
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIEH	F11

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:5.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-06 E.D.A.R. DE CARDONES

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
11.905	11.905	

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IU	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
800	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) de Cardones, calificada como sistema general de infraestructura de servicio urbano (SGIU), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso infraestructura de servicio urbano (IU).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general, junto con los posibles trabajos de adecuación paisajística del entorno, serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- En la medida de lo posible, las actuales instalaciones de la E.D.A.R. existente deberán irse reubicando en la nueva E.D.A.R. comarcal de Cebolla (SGIU-04).

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.
- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.

OBSERVACIONES

- **SGIU** sistema general de infraestructura de servicio urbano
- **E.D.A.R.** estación depuradora de aguas residuales
- **SRPIEH** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras hidráulicas
- **IU** uso infraestructura de servicio urbano
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-06 E.D.A.R. DE CARDONES

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:2.000



 Área destinada a infraestructura de servicio urbano, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-07 E.D.A.R. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	---	Rosa Silva
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIEH	CII

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGIU-07 E.D.A.R. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
106	106	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
IU	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
106	I	I	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Proyecto de ejecución de sistemas

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales y estación de bombeo de la granja experimental del Cabildo de Gran Canaria, calificada como sistema general de infraestructura de servicio urbano (SGIU), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso infraestructura de servicio urbano (IU).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrán en consideración las determinaciones ambientales fijadas para la Granja Experimental del Cabildo (SGDC-03).
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGIU** sistema general de infraestructura de servicio urbano
- **E.D.A.R.** estación depuradora de aguas residuales
- **SRPIEH** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos – infraestructuras hidráulicas
- **IU** uso infraestructura de servicio urbano
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

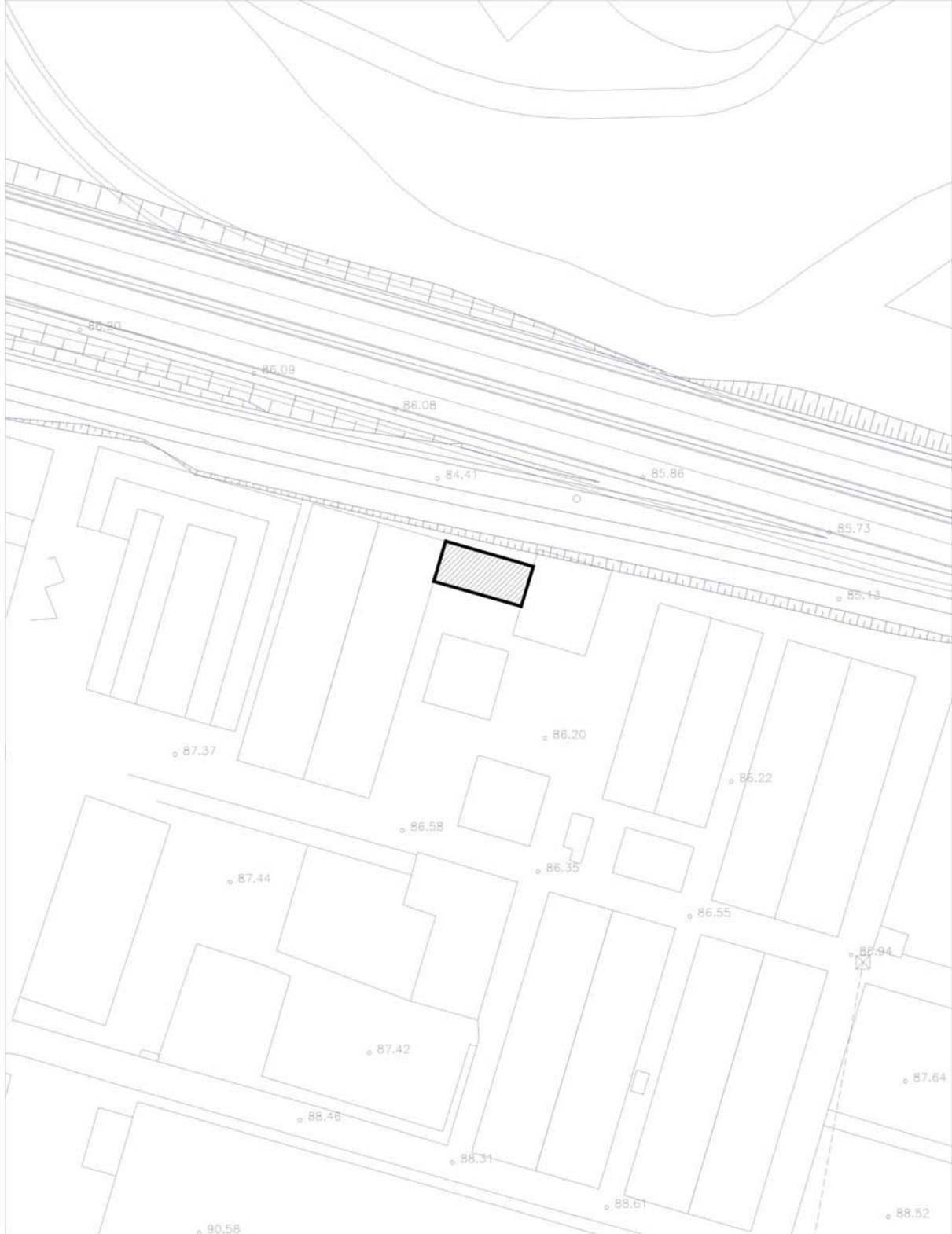
SGIU-07 E.D.A.R. Y BOMBEO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:1.000



Área destinada a infraestructura de servicio urbano, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-01 CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H08/108

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-01 CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.256	1.256	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SA	SG	20

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
3.000	3	2	80	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Centro de Mayores de Arucas, calificada como sistema general social-asistencial (SGSA), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso social-asistencial (SA).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGSA** sistema general social-asistencial
- **SA** uso social-asistencial
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-01 CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso social-asistencial, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-02 CENTRO DE ATENCIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H07/H08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-02 CENTRO DE ATENCIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
778	778	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SA	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
3.200	5	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Gobierno de Canarias	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Centro de atención de minusválidos físicos, calificada como sistema general social-asistencial (SGSA), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso social-asistencial (SA).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGSA** sistema general social-asistencial
- **SA** uso social-asistencial
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

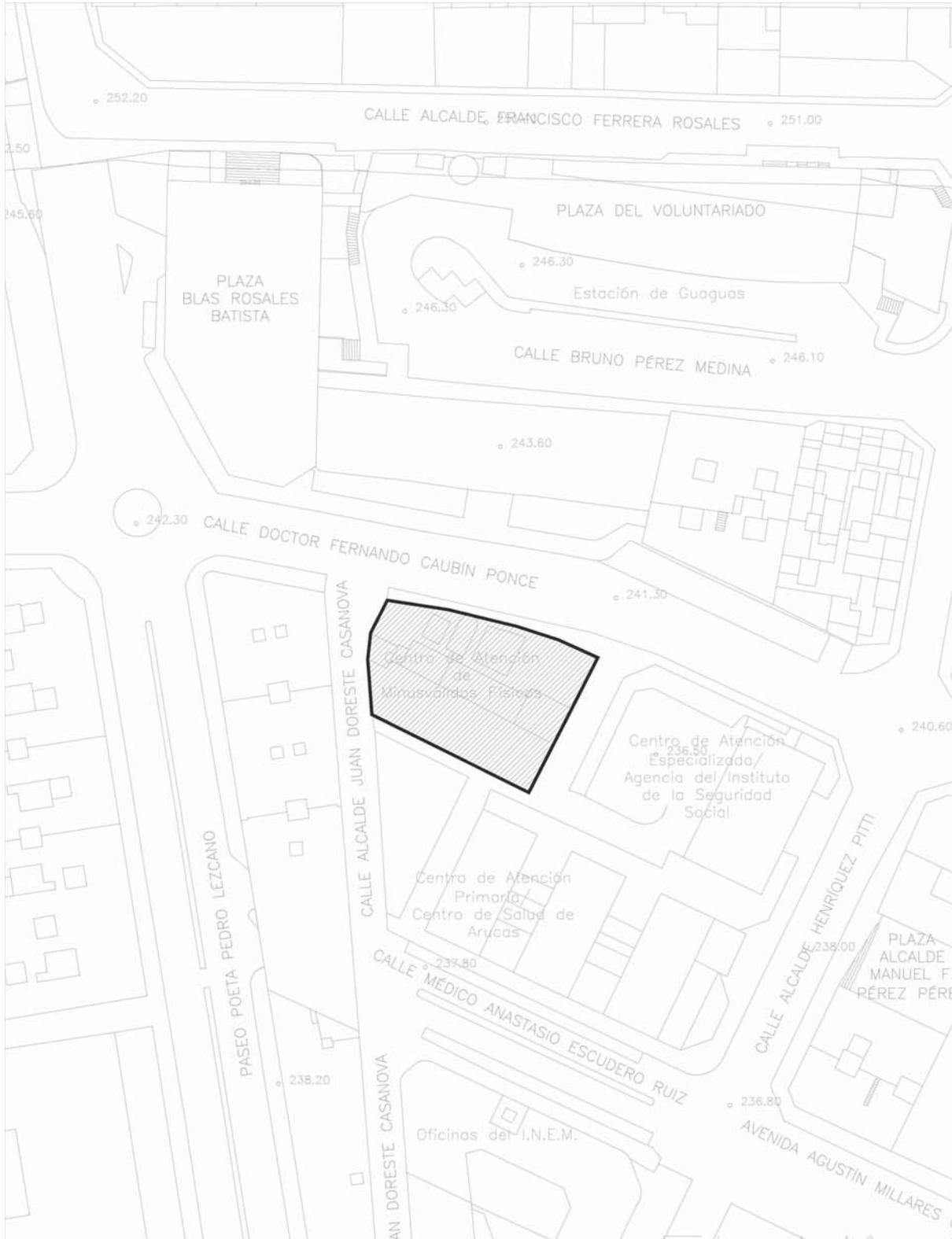
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-02 CENTRO DE ATENCIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



 Edificio destinado a uso social-asistencial, regulado según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-03 CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE MAYORES

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	El Cerrillo
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-03 CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE MAYORES

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
352	352	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SA	SG	20

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
650	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Centro de atención de minusválidos físicos de Arucas, calificada como sistema general social-asistencial (SGSA), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso social-asistencial (SA).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Se tendrá especial cuidado con la elección del tipo de iluminación a emplear, de tal forma que, con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, se ajuste a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.

OBSERVACIONES

- **SGSA** sistema general social-asistencial
- **SA** uso social-asistencial
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

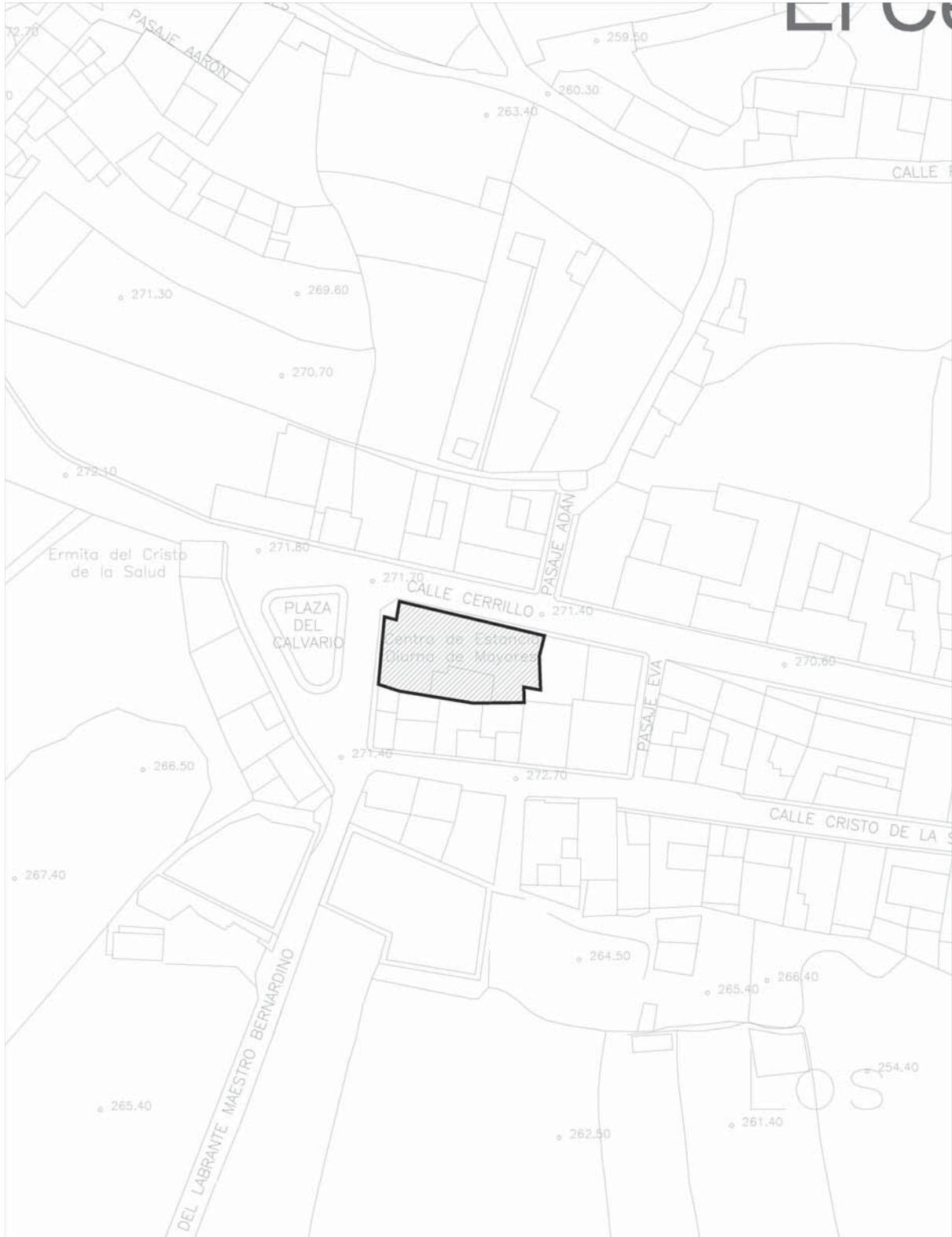
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-03 CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE MAYORES

HOJA **C** DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



 Edificio destinado a uso social-asistencial, regulado según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-04 CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
3 (Interior)	Los Portales	Los Portales
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	M06

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-04 CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
532	532	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SA	SG	20

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
550	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos de Arucas, calificada como sistema general social-asistencial (SGSA), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso de social-asistencial (SA).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGSA** sistema general social-asistencial
- **SA** uso social-asistencial
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

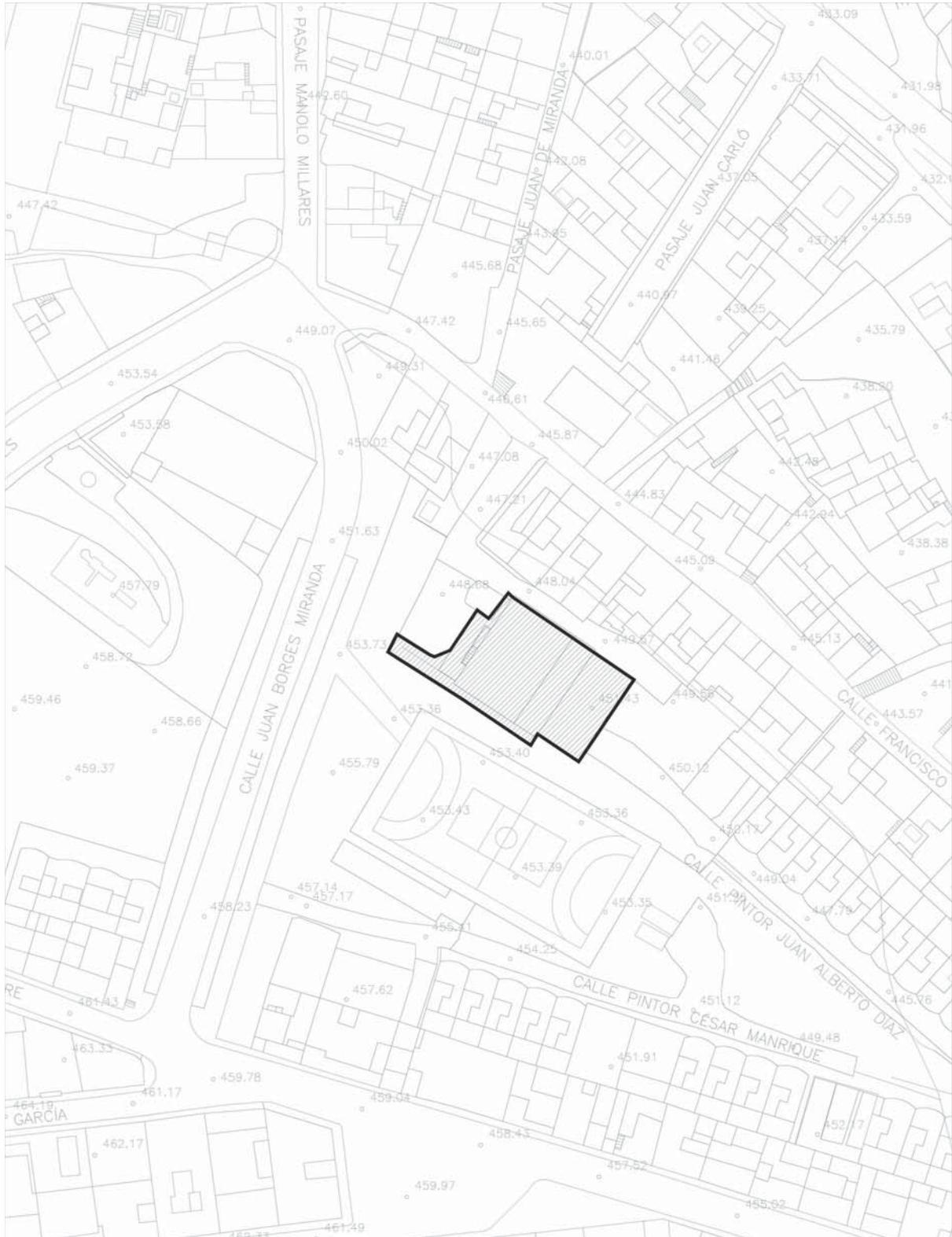
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-04 CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso social-asistencial, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-05 PERRERA INSULAR

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
2 (Costa)	Rosa Silva	Rosa Silva
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbanizable	No sectorizado	C12/D12

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	----------	---------------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-05 PERRERA INSULAR

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
5.707	5.707	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	20
SA	SG	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
2.500	2	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Cabildo de Gran Canaria	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la Perrera Insular, calificada como sistema general social-asistencial (SGSA), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso social-asistencial (SA).
- El sistema general se encuentra incluido dentro de suelo urbanizable no sectorizado UBE-I4 Rosa Silva por lo que en el desarrollo de dicho suelo se deberá integrar dicho sistema general en la ordenación del mismo.
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Esta actuación es una preexistencia, por lo que las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación. No obstante, se debe llevar a cabo un control del sistema de alumbrado que incida directamente sobre la cuenca visual de barranco, eliminando a través de la luminaria a emplear el haz de luz a cielo abierto y minimizando el que pueda proyectarse hacia las laderas y cauces. Por ello, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PLOGC.
- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGSA** sistema general social-asistencial
- **SA** uso social-asistencial
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSA-05 PERRERA INSULAR

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:1.000



Área destinada a uso social-asistencial, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSN-01 CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA/AGENCIA DEL I.N.S.S.

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSN-01 CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA/AGENCIA DEL I.N.S.S.

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.370	1.370	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SN	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
4.600	5	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Gobierno de Canarias	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Centro de Atención Especializada y la Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calificada como sistema general sanitario (SGSN), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso sanitario (SN).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación, ampliación o nueva ejecución serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- Excepcionalmente, y por motivos plenamente justificados en el correspondiente documento técnico que habilite la actuación, se podrá sobrepasar la altura máxima permitida para la zona de edificación en que se ubica el sistema general.
- Asimismo y en cualquier caso de modificación, adaptación, ampliación o nueva ejecución, se podrá modificar la rasante del viario peatonal colindante con el Centro de Atención de Minusválidos Físicos siempre que se dé cumplimiento a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, y la legislación autonómica sobre accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, o normativa en la materia que las sustituya, debiéndose mantener la continuidad de los viarios públicos peatonales interiores existentes en la manzana.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGSN** sistema general sanitario
- **I.N.S.S.** instituto nacional de la seguridad social
- **SN** uso sanitario
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

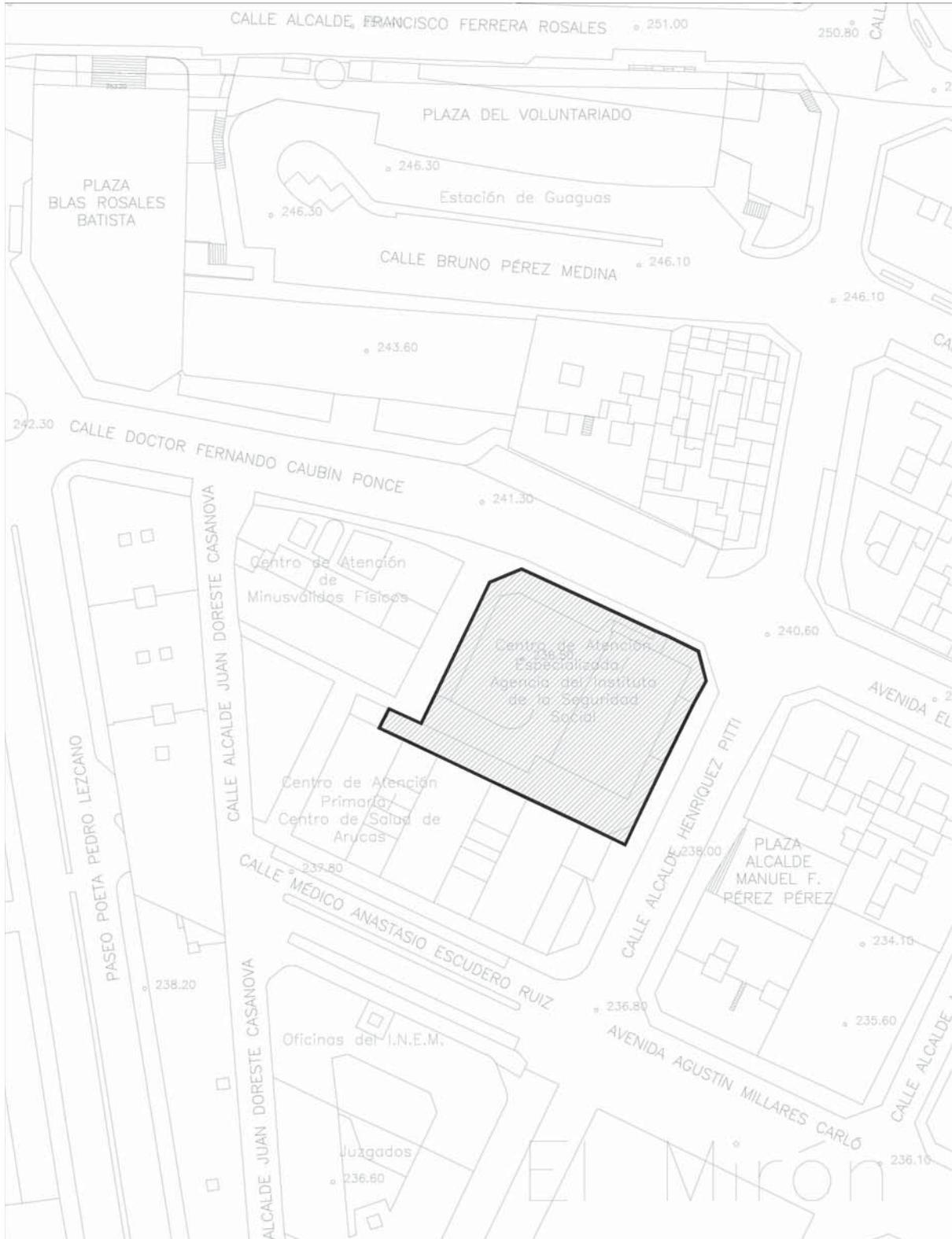
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSN-01 CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA/AGENCIA DEL I.N.S.S.

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso sanitario, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSN-02 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA/CENTRO DE SALUD DE ARUCAS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H08

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSN-02 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA/CENTRO DE SALUD DE ARUCAS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.195	1.195	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SN	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
4.200	4	2	Libre	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Gobierno de Canarias	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Centro de Atención Primaria y Centro de Salud de Arucas, calificada como sistema general sanitario (SGSN), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso sanitario (SN).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGSN** sistema general sanitario
- **I.N.S.S.** instituto nacional de la seguridad social
- **SN** uso sanitario
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

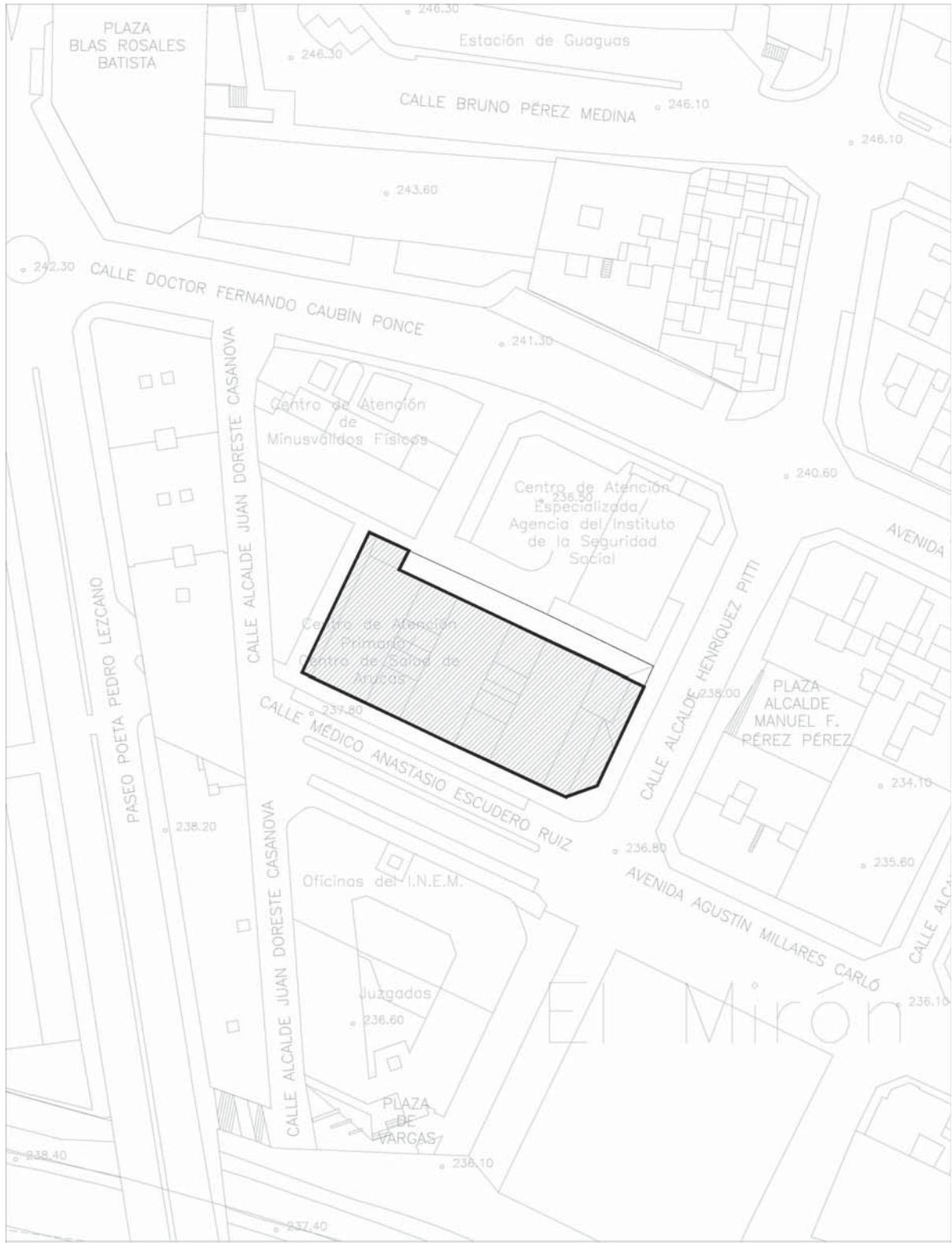
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSN-02 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA/CENTRO DE SALUD DE ARUCAS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso sanitario, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.

El Mirón



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-01 CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Arucas Casco
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	H07/I07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-01 CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
3.242	3.242	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SP	SG/Residencial	50

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
6.200	4	2	50	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ministerio del Interior	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, calificada como sistema general de seguridad y protección (SGSP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso de seguridad y protección (SP).
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

--

OBSERVACIONES

- **SGSP** sistema general de seguridad y protección
- **SP** uso seguridad y protección
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

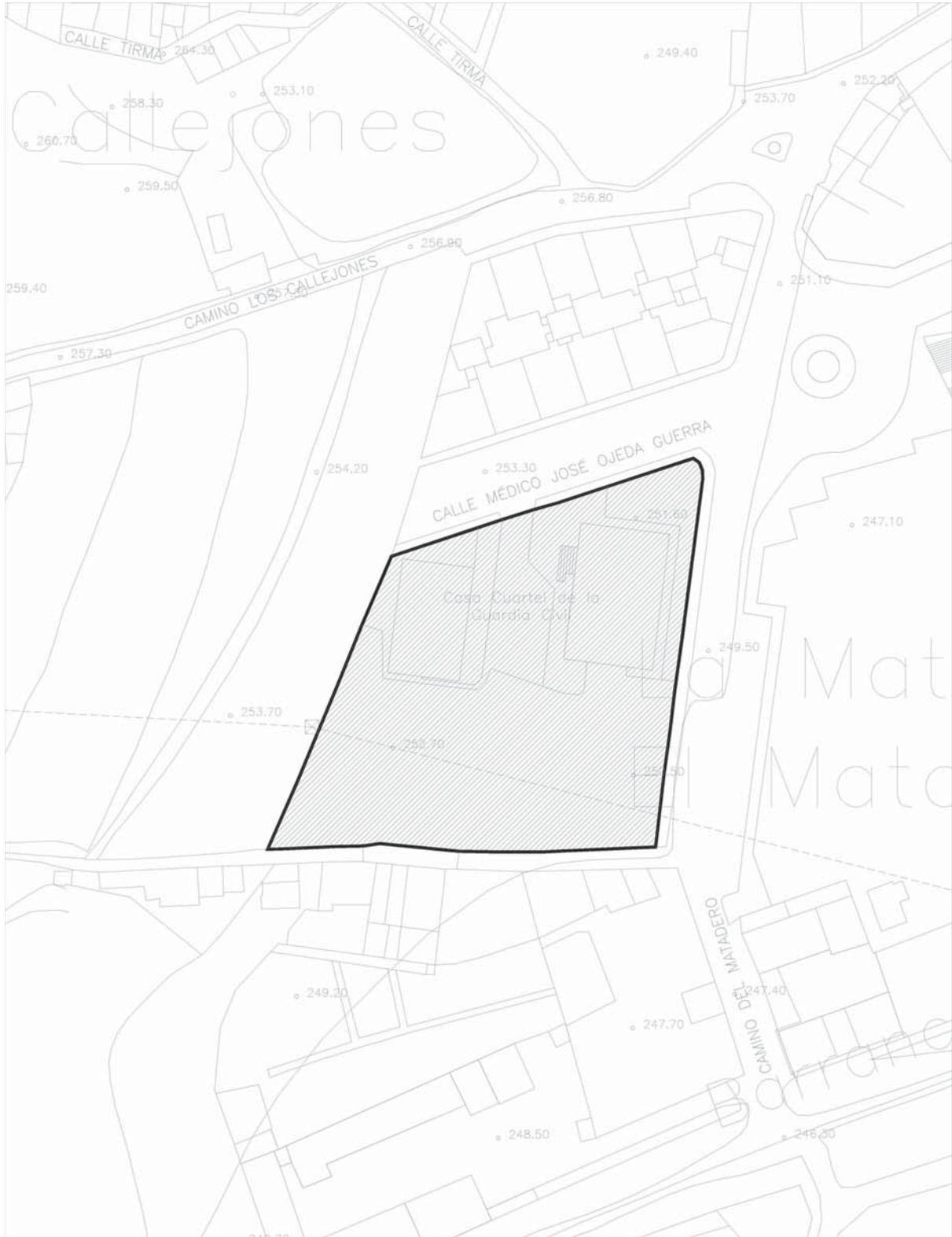
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-01 CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

HOJA **C** DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



Área destinada a uso seguridad y protección, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-02 PARQUE DE BOMBEROS

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
I (Centralidad)	Arucas	Hoya de San Juan
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Urbano	Consolidado	G10/H10

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:2.000
------	---	--------------	----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-02 PARQUE DE BOMBEROS

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
1.953	1.953	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	20
SP	SG	

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
1.200	2	2	50	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Propiedad pública

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ayuntamiento de Arucas/Cabildo de Gran Canaria	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones del Parque de Bomberos, calificada como sistema general de seguridad y protección (SGSP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso de seguridad y protección (SP).
- El presente sistema general se localiza colindante a la carretera de carácter supramunicipal GC-20, quedando afectado por los preceptos establecidos en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y su Reglamento, debiéndose solicitar informe preceptivo al organismo titular de la vía, en los casos que procedan según la citada legislación.
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras.
- La cubrición de las instalaciones podrá llegar hasta una altura máxima de 12,00 m.
- Parte del sistema general se encuentra afectado por el trazado del proyecto denominado "Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. IV Fase Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa", actualmente en ejecución, por lo que habrá que reordenar la ubicación de las instalaciones y los accesos a las mismas desde esa vía.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Este ámbito se encuentra afectado por una zona de servidumbre acústica establecida en los mapas estratégicos de ruido de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados según la Orden de 30 de diciembre de 2008, por lo que se deberá tener en cuenta a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus desarrollos. Las iniciativas y proyectos complementarán las medidas que se hayan tomado por el Gobierno de Canarias definidas en el correspondiente plan de acción establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

OBSERVACIONES

- **SGSP** sistema general de seguridad y protección
- **SP** uso seguridad y protección
- **SG** cualquiera de los usos pormenorizados asignados al uso global sistema general
- **PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

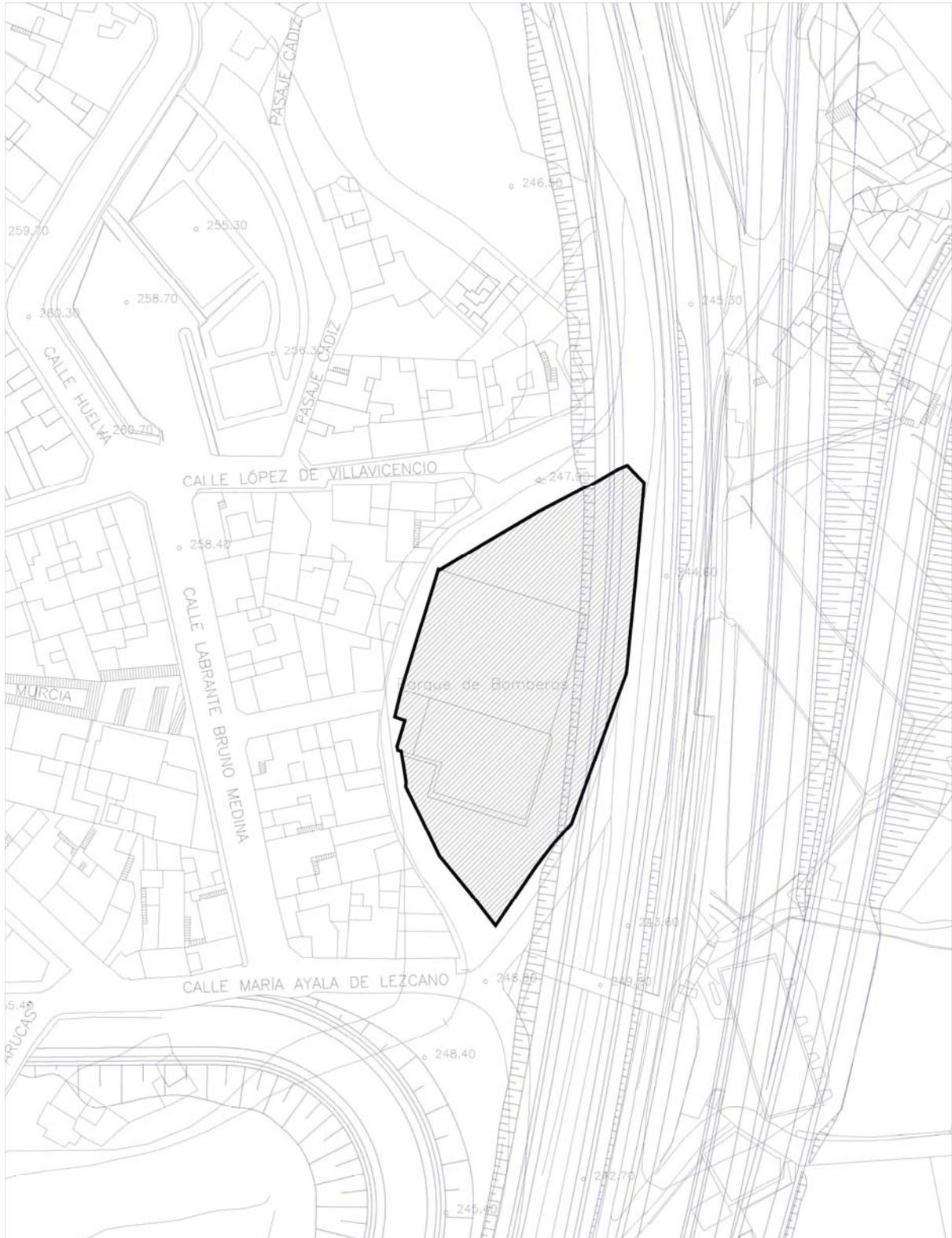
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-02 PARQUE DE BOMBEROS

HOJA C DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN Escala 1:1.000



 Área destinada a uso seguridad y protección, regulada según los parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-03 ESTACIÓN RADIONAVAL DE LA ARMADA

ÁREA TERRITORIAL	ÁREA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	NÚCLEO URBANO / LUGAR
3 (Interior)	---	Los Castillos
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA
Rústico	SRPIES	N07/N08/Ñ07

HOJA	A	DELIMITACIÓN	Escala 1:10.000
------	----------	---------------------	-----------------





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

SGSP-03 ESTACIÓN RADIONAVAL DE LA ARMADA

HOJA B PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL (m ² s)		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
TOTAL	COMPUTABLE	
180.214	180.214	

Plan General de Ordenación

USOS DEL SISTEMA GENERAL		MÁXIMO DE USOS COMPATIBLES (%)
PRINCIPAL	SECUNDARIOS	
SP	---	0

SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA (m ² c)	NÚMERO DE PLANTAS MÁXIMO		OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	
	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE
6.300	1	2	4	Libre

TITULARIDAD	FORMA DE OBTENCIÓN
Pública	Patrimonio público

ORGANISMOS ACTUANTES	INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN
Ministerio de Defensa	Actuación ejecutada

OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

- Este área, donde se sitúan las actuales instalaciones militares de la Estación Radionaval de la Armada, calificada como sistema general de seguridad y protección (SGSP), se regula según las determinaciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General para las áreas destinadas a uso de seguridad y protección (SP) y por la Orden DEF/3235/2010, de 3 de diciembre, por la que se señalan las zonas de seguridad para la instalación militar Estación Radionaval de Canarias (centro receptor) «El Picacho» en el municipio de Arucas en la isla de Gran Canaria.
- Tratándose de una actuación ejecutada, las obras a realizar para la ejecución de la posible modificación, adaptación o ampliación del sistema general serán habilitadas por un proyecto de ejecución de sistemas que englobe la totalidad de dichas obras y siempre reguladas por la normativa sectorial vigente en materia de Defensa Nacional.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

- Esta actuación es una preexistencia y la delimitación se ajusta a lo actualmente ejecutado y en funcionamiento. Por este motivo, las principales determinaciones ambientales se centran en adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de minimizar el impacto visual de la actuación; en este sentido, los proyectos de sustitución de las luminarias existentes, y con el fin de garantizar la calidad del paisaje nocturno, deberán ajustarse a las determinaciones del artículo 93 del PIOGC.
- En caso de hacerse necesaria la plantación de nuevos elementos vegetales, el ajardinamiento habrá de realizarse preferentemente con especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentran perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la actuación. Se podrá emplear un pequeño porcentaje de plantas exóticas de ornato, siempre y cuando se utilicen especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria.

OBSERVACIONES

- SGSP** sistema general de seguridad y protección
- SRPIES** suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos - sistemas generales y equipamientos
- SP** uso seguridad y protección
- PIOGC** plan insular de ordenación de gran canaria



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

SISTEMA GENERAL

DENOMINACIÓN

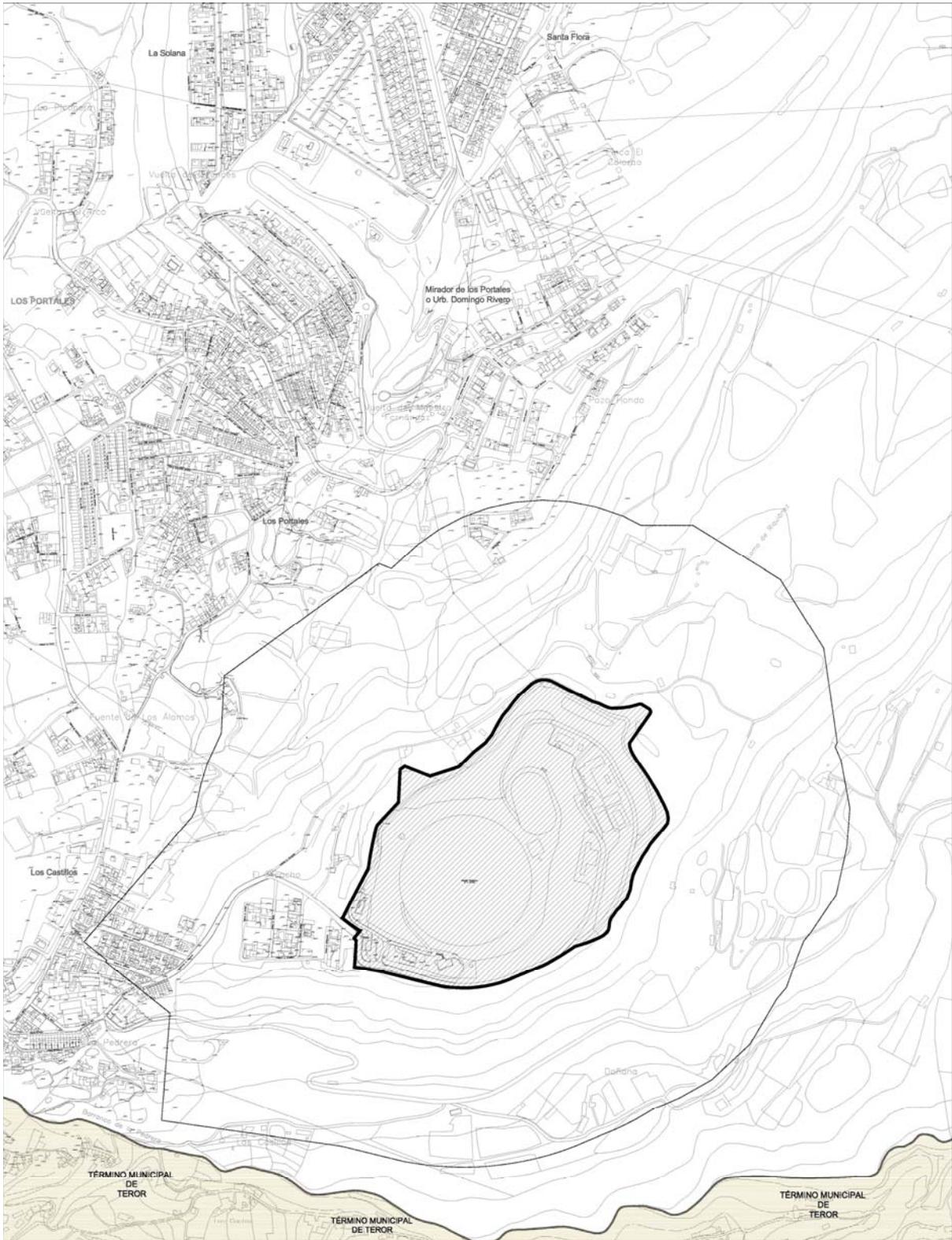
SGSP-03 ESTACIÓN RADIONAVAL DE LA ARMADA

HOJA

C

DETERMINACIONES A LA ORDENACIÓN

Escala 1:5.000



Área destinada a uso seguridad y protección, regulada según parámetros urbanísticos señalados en la ficha.



Zona próxima de seguridad de la estación radionaval.